



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

481
265

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

El Derecho a la Seguridad Social en México, su Importancia en la Planeación Integral

DIRECTOR DEL SEMINARIO
LIC. SALVADOR LOPEZ MATA

T E S I S

Que para obtener el Título de:

Licenciada en Derecho

Presenta:

Lucila Medrano Quiñones

México, D. F.

1988



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

CAPITULO		PAG.
	I LA SEGURIDAD	
	1.1.- ORIGEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
	1.2.- CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	21
	1.3.- LA HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO	
	A).- EPOCA PREHISPÁNICA	24
	B).- EPOCA COLONIAL	29
	B).- EPOCA INDEPENDIENTE	34
CAPITULO	II ANTECEDENTES Y BASES LEGALES ACTUALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	
	2.1.- EL DERECHO SOCIAL	43
	A).- RAMAS DEL DERECHO SOCIAL	53
	2.2 FUNDAMENTOS ÉTICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	56
	2.3 BASES LEGALES ACTUALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	72
CAPITULO	III LOS FACTORES SOCIALES QUE ORIGINAN EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO:	
	3.1.- FACTORES SOCIALES	32
	3.2.- FACTORES CULTURALES	37
	3.3.- FACTORES ECONÓMICOS	90
	3.4.- FACTORES POLÍTICOS	95
CAPITULO	IV LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO	
	4.1.- SISTEMA TRIPARTITA	100
	4.2.- SISTEMA BIPARTITA	125
	4.3.- SISTEMA MONOPARTITA	145
	4.4.- SECRETARÍA DE SALUD	153
CAPITULO	V LA PLANEACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO:	
	5.1.- EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DEL PAÍS.	130
	5.2.- PROGRAMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	189
	- ATENCIÓN MÉDICA	190
	- SALUD PÚBLICA	202
	- ASISTENCIA SOCIAL	203

5.3.0 NUEVA LEGISLACIÓN EN MÉXICO	207
CONCLUSIONES	212
BIBLIOGRAFIA	218

CAPITULO PRIMERO

LA SEGURIDAD SOCIAL

1.1.- ORIGEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.2.- CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL

1.3.- LA HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO

A) EPOCA PREHISPÁNICA

B) EPOCA COLONIAL

C) EPOCA INDEPENDIENTE

1.1.- ORIGEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EL HOMBRE PRIMITIVO VIVIÓ BAJO LA AMENAZA INELUDIBLE DE LA INSEGURIDAD; LOS FRÍOS, LOS CALORES TÓRRIDOS, EL RAYO, LA SEQUÍA, LAS LLUVIAS TORRENCIALES, EL GRANO QUE SE MORÍA, - LAS COSECHAS PERDIDAS, LOS INCENDIOS, LAS PESTES Y LA MUERTE IMPONÍAN TERROR.

LA INSEGURIDAD Y EL TEMOR UNIÓ A LOS HOMBRES CON EL PARENTESCO, APARECIENDO LA ORGANIZACIÓN SOCIAL CUYO CONTROL LO EJERCIERON PRINCIPALMENTE LOS MIEMBROS MÁS ANCIANOS DEL GRUPO, LO QUE SE HA LLAMADO LA GERONTOCRACIA.

LA INSEGURIDAD SOCIAL DEL HOMBRE PRIMITIVO ES LO QUE EMPIEZA A DAR FORMA AL PROBLEMA ETERNO HASTA NUESTROS DÍAS, LA SEGURIDAD SOCIAL HA VENIDO REMEDIÁNDOSE DE DIVERSOS MODOS, A TRAVÉS DE CONCEPCIONES RELIGIOSAS, EN FORMAS DEFINIDAS - POR MORALISTAS Y PENSADORES, POR MEDIOS EMPÍRICOS COLECTIVOS Y UNILATERALES, HASTA QUE FUÉ ESTUDIADA MEJOR LA NECESIDAD, SUS CAUSAS VITALES Y LAS CAUSAS SOCIALES QUE LE DIERON ORIGEN, TENIENDO COMO RESULTADO LAS NUEVAS FORMAS TÉCNICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

LAS PRIMITIVAS Y AÚN LAS SOLUCIONES MÁS EVOLUCIONADAS QUE SE DAN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y QUE EN OCASIONES SON PASAJERAS Y EN OTRAS PERMANENTES, ALCANZAN A TENER EVOLUCIÓN PROPIA A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO DE LA NECESIDAD QUE SE PRESENTA Y QUE NO SE LOGRA, NI PUEDE COMPRENDERSE EN UN SOLO ESQUEMA HISTÓRICO DE ESTE PROCESO, SINO QUE ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA LOS FACTORES SOCIOLÓGICOS QUE INFLUYERON EN EL PROBLEMA, PARA DAR UNA SOLUCIÓN REAL; SIN EMBARGO, A PESAR DE LAS SOLUCIONES TÉCNICAS Y PRINCIPIOS TEÓRICOS ELABORADOS CON DIFERENTES PROPÓSITOS POR LAS INSTITUCIONES MEDIANTE UNA APLICACIÓN MÁS EFICAZ, LOGRARON YA ELIMINAR O RESOLVER PROBLEMAS QUE SE HABÍAN MANTENIDO POR SIGLOS SIN SOLUCIÓN ADECUADA. LA SEGURIDAD SOCIAL HA TENIDO QUE PASAR POR DIFERENTES ETAPAS HASTA NUESTROS DÍAS; NO OBSTANTE, QUE BÁSICAMENTE SE HA VENIDO BUSCANDO UNA SOLUCIÓN A LA NECESIDAD PROCURANDO ADAPTARLA A LAS FORMAS FUNDAMENTALES Y A LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LA SOCIEDAD. SE CONSIDERA NECESARIO, EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA CONOCER SUS ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

EN LOS GRUPOS PRIMITIVOS DE LOS GRIEGOS Y ROMANOS ES DONDE APARECEN LA MAGIA Y EL TABÚ COMO MEDIO PARA COMBATIR ÉSTA INSEGURIDAD SOCIAL. EL PROPÓSITO DE LA MAGIA O LA HECHICE

RÍA, ES EL DE PRODUCIR UN ACONTECIMIENTO QUE SE DESEA Y EL DEL TABÚ ES EL DE EVITAR EL SUCESO QUE SE TEME. LOS HECHICEROS Y SACERDOTES DEMUESTRAN LA EXISTENCIA DE LA INSEGURIDAD DEL HOMBRE PRIMITIVO Y LA NECESIDAD QUE SINTIÓ DE COMBATIRLA Y REMEDIARLA MEDIANTE PRÁCTICAS DE RITOS, EXPIACIONES, EXORCISMOS Y PREVENCIÓNES. (1)

EN LA ÉPOCA CIENTÍFICA Y POSITIVA QUE VIVIMOS NOS PARECE RÁN INACEPTABLES, PERO ERAN LOS MEDIOS DE SOLUCIÓN DE ACUERDO A SU MENTALIDAD EXISTENTE.

CONTRARIAMENTE EN GRECIA EVOLUCIONÓ EL ESPÍRITU DE SU CIVILIZACIÓN CONDUcida POR SU PROPIO GENIO Y ROMPIÓ CON EL MITO, SIN EMBARGO NO EXISTEN TESTIMONIOS HISTÓRICOS DE LA EXISTENCIA DE INSTITUCIONES PARA SOLUCIONAR Y REMEDIAR LOS DAÑOS SOCIALES.

LA SOLUCIÓN UTÓPICA DE LOS MALES SOCIALES LO IMAGINÓ PLATÓN EN SU UTOPIA, EN EL AUTÉNTICO SENTIDO, EN SU LIBRO "LA REPÚBLICA" EL CUAL REFLEJA LA SOCIEDAD DE SU TIEMPO ALUMBRANDO LA INSPIRACIÓN DE UNA SOCIEDAD IDEAL EN LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA SOCIAL; EL FILÓSOFO SE ENCAMINA AL ANALISIS

(1) García Cruz, Miguel, "LA SEGURIDAD SOCIAL", Editorial Gráfica Panamericana, México, 1956, pág. 78.

DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO, Y DELINEA UNA TEORÍA ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD COMO BASE ECONÓMICA CON FUNDAMENTOS ÉTICOS, - QUE CONDUCÍAN INELUDIBLEMENTE A LA DIVISIÓN DEL TRABAJO, NO SE DEBE OLVIDAR QUE TAMBIÉN EPICURO ENSEÑÓ QUE LA FELICIDAD Y LOS INTERESES DE LOS INDIVIDUOS SON ANTERIORES Y SUPERIORES A LOS DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO EXISTE SOLAMENTE PARA PROTEGER AL INDIVIDUO.

EL ESTADO TIENE PARA LOS EPICÚREOS EL VALOR DE UN CONTRATO MUTUO DE SEGURIDAD, ESTE ES EN CIERTO MODO EL CONTENIDO -- DEL PRINCIPIO DE LOS JURISTAS ROMANOS DEL "HONESTAL VIVERE!" (2)

COMO VEMOS LA INSEGURIDAD ES ADVERTIDA EN ÉSTA ÉPOCA Y SE BUSCAN ANSIOSAMENTE LOS REMEDIOS Y LAS CREENCIAS AL TEMOR DE LAS CAUSAS SOBRENATURALES, CREANDO FORMAS RUDIMENTARIAS DE TIPO RELIGIOSO, LOS UTOPISTAS BUSCAN EL REMEDIO EN UNA SOCIEDAD MEJOR, EN LA BUSCA DE UNA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A SU ÉPOCA.

EDAD MEDIA

SE INICIA LA EDAD MEDIA CON EL PERÍODO DE LAS EMIGRACIONES

(2) Ob. Cit. pág. 86.

DE LOS PUEBLOS Y DE LAS GUERRAS SANTAS. "EL CRISTIANISMO, SE CONSTITUYE EN LA IGLESIA DEL ESTADO Y SE CONVIERTE EN UNA INSTITUCIÓN ANÁLOGA A LA DEL IMPERIO EN ESTRUCTURA Y UNIDAD. SUS JERARCAS HAN ADQUIRIDO SINGULAR PODERIO, EN SUS MANOS SE ENCUENTRAN DOTACIONES Y LA BENEFICIENCIA DE TODO IMPERIO". (3)

SE INCLINAN LAS ÓRDENES RELIGIOSAS A LA PRÁCTICA DE UN MEDIO TÓPICO DE CARIDAD. EN ÉSTA ÉPOCA DE TRANSICIÓN DE LA ANTIGUEDAD A LA EDAD MEDIA, LA IGLESIA ANTE EL DERRUMBA MIENTO DEL ESTADO ROMANO HA IDO TOMANDO EN SUS MANOS UNA SERIE DE FUNCIONES PÚBLICAS, QUE VA ORGANIZANDO EN UNA ESTRUCTURA SOCIAL QUE COMPARTE LA DISTRIBUCIÓN DEL PODER POLÍTICO.

EL FEUDALISMO INSTITUCIÓN JURÍDICA - SOCIAL QUE BAJO EL PRIMER ASPECTO SE FUNDABA EN EL CONTRATO INNOMINADO "DE DE UTFACIAS", PUES EL SEÑOR DABA AL VASALLO BIENES EN USUFRUCTO VITALICIO Y EL VASALLO SE OBLIGABA A GUARDARLE FIDELIDAD Y PRESTARLE SERVICIOS PERSONALES; Y EL SEGUNDO ASPECTO ES EL QUE DABA LUGAR A UN ESTADO DE DEPENDENCIA DEL VASALLO CON RELACIÓN AL SEÑOR A QUIEN DEBÍA SERVIR Y AYUDARLE

(3) Ob. Cit. pág. 89.

EN LA GUERRA, CON LO QUE QUEDABA ESTABLECIDO UN ORDEN JE -
RÁRQUICO. (4)

ESTA OBRA SOCIAL INSPIRADA EN LA CARIDAD ES BENEFICIENCIA
ECLESIAÍSTICA, LA CUAL ORGANIZA Y PRESTA EL SOCORRO A UN --
SECTOR SOCIAL YA SEA SEÑOR O VASALLO, ARTESANO O INDIVIDUO,
PARTICULARES O CORPORACIONES LAICAS.

NO ES ÉSTE EL MOMENTO DE LA ASISTENCIA PÚBLICA O PRIVADA -
SINO QUE ES EL INICIO , QUE LUEGO EN EL CURSO HISTÓRICO A-
PARECERÁ; LA ASISTENCIA ORGANIZADA Y LUEGO LA SEGURIDAD SQ
CIAL.

TODO INTERÉS ECONÓMICO O PRÁCTICA SOCIAL DEBE ENCONTRAR U-
NA FORMA JURÍDICA DE REALIZARSE, ES POR ESTO QUE CONSTANTI
NO RECONOCIÓ A LAS COMUNIDADES CRISTIANAS LA CAPACIDAD JU-
RÍDICA NECESARIA DE SER TITULARES DE SU PATRIMONIO Y CON -
LA CAPACIDAD DE ADQUIRIR, DE RECIBIR DONACIONES Y ACEPTAR
LEGADOS. LAS FUNDACIONES DE CULTO Y CARIDAD SE ENCONTRA -
RON CONFUNDIDAS CON LA PERSONALIDAD DE LA IGLESIA. (5)

EN LA EDAD MEDIA EMPIEZA A FORMARSE TAMBIÉN EL RENACIMIEN-

(4) Arce Cano, Gustavo, "DE LOS SEGUROS SOCIALES A LA SEGURIDAD SOCIAL"
Editorial Porrúa, S.A., México, 1972, pág. 21.

(5) Ob. Cit. pág. 225.

TO DE LA CIUDAD URBANA, LAS MUNICIPALIDADES, LAS CORPORACIONES DE LOS ARTESANOS Y EL PRINCIPIO DEL SEGURO. EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DE ORIGEN GERMÁNICO, APARECEN LAS GILDAS "ASOCIACIONES DE DEFENSA Y ASISTENCIA", LAS COMIDAS EN COMÚN CON PARTICIPACIÓN DE LOS POBRES TÍPICA, LA ASISTENCIA MUTUA EN CASO DE ENFERMEDAD, Y EN LA DE LOS ENTIERROS, LA SOLIDARIDAD DEFENSIVA DE LOS COFRADES ANTE LAS AGRESIONES E INSULTOS INFLINGIDOS A UNO DE ELLOS, SON LAS NORMAS TÍPICAS A LAS QUE SE AJUSTAN PARA ESA ÉPOCA. (6)

ESTAS ORGANIZACIONES SE EXTENDIERON POR ALEMANIA, DINAMARCA E INGLATERRA DOTANDO LOS MÁ S ANTIGUOS ESTATUTOS QUE SE HAN CONSERVADO DEL SIGLO XI COMO LAS GILDAS DE EXETER Y CAMBRIDGE; SE TIENEN NOTICIAS EN COFRADÍAS EN FRANCIA CITADAS POR CARLO MAGNO, COMO LA FAMOSA FRATERNIDAD DE CLUNY; EL PROFESOR SALVATORE DIEZ, NOS HABLA EN SU LIBRO "LA ASISTENCIA SOCIAL MEDIEVAL EN LA REPÚBLICA DE VENECIA", DE LAS SCHOLAE - AGRUPACIONES DE INDIVIDUOS DEDICADOS A LAS MISMAS ACTIVIDADES E IDENTIFICADOS A PRATICAR COLECTIVAMENTE EL CULTO A DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS DESARROLLANDOSE UNA INMENSA OBRA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN, SU RIQUEZA FUÉ TANTA QUE HACE NOTAR EL PROFESOR DIEZ QUE SE EN

(6) Ob. Cit. pág. 386.

TREGABAN A LOS SOCIO POBRES Y ENFERMOS PARTE DE SUS RENTAS EN FORMA DE SUBSIDIOS, ALIVIANDO LA MISERIA DE LA VIUDAS Y LOS HUERFANOS, ASIGNANDOLES PENSIONES; DESDE 1382 FUERON FUNDADOS LOS PRIMEROS HOSPITALES PARA LEPROSOS; COMO EL -- PRIMER HOSPITAL HOSPICIO EN EUROPA EL DE STA. MARÍA NAZARETH, PARA LA CURA DE PERSONAS AFECTADAS CON ENFERMEDADES CONTAGIOSAS.

EL ESBOZO DE LA ASISTENCIA Y DE LA SALUD PÚBLICA A CARGO DEL ESTADO NOBLE Y ÚNICO EN ESA ÉPOCA. LA SOLUCIÓN QUE SE DA EN LAS COFRADÍAS Y GREMIOS NOS MUESTRAN PROBLEMAS PERMANENTES DE LA INSEGURIDAD QUE HABRÍA DE RESULTAR INSUFICIENTE, EN VIRTUD QUE LA MEDIDA DEL SOCORRO, O DE LA AYUDA NO SE ADECUABAN A LAS NECESIDADES DEL MOMENTO. "LA REGLA -- APROBADA POR HONORARIO II EN 1223 IMPONE: ORDENO SIN EMBAJES Y CON TODA MI FUERZA, QUE LOS FRAILES NO DEBEN RECIBIR MONEDAS DE NINGUNA CLASE, SOLO CON LA EXCEPCIÓN DE SUBVENIR A LAS NECESIDADES DE LOS ENFERMOS; LOS FRAILES NO PODERÁN TIERRA NI OTRA COSA ALGUNA; VIVIRÁN COMO PEREGRINOS Y EXTRAÑOS EN ESTE MUNDO, PIDIENDO CARIDAD CON ALEGRÍA, -- PORQUE EL SEÑOR QUIZO HACERSE POBRE ENTRE LA GENTE", (7)

(7) Ob. Cit. pág. 390.

A PARTIR DEL SIGLO XIII EL DERECHO CANÓNICO COMIENZA A ESTUDIAR EL CASUÍSMO DE LA USURA, PARA HALLAR LOS CASOS EN QUE ESTUVIERE JUSTIFICADO, QUEDANDO AL CONOCIMIENTO DEL JUEZ LA DISTINCIÓN ENTRE LA USURA TOLERADA Y LA USURA PROHIBIDA. EN EL SIGLO XIII EL TEÓLOGO ÁLVARUS PALAGIUS OBSERVA QUE LA PROHIBICIÓN DE LA USURA NO DEBE APLICARSE A LAS TRANSACCIONES MERCANTILES, Y ESTAS SOCIEDADES RESPONDEN EN GRAN PARTE A LA INTUICIÓN DE LOS RIESGOS (LOS RIESGOS PROPIAMENTE MERCANTILES SE VAN REPARTIENDO ENTRE LOS SOCIOS, LA TENDENCIA ES LA DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO TOTAL) QUE LLEGAN A ENCONTRAR FORMAS DISTRIBUTIVAS DE LOS RIESGOS QUE NO SIENDO EN SÍ MISMO MERCANTILES, DE BAJA O ALZA DE PRECIOS, SINO DE PÉRDIDA DE DAÑOS, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD. EN LA ACTIVIDAD EN QUE FLORECIÓ EL DERECHO ES MÁS EXUBERANTE EN LOS NEGOCIOS DEL MAR COMO LAS TRADICIONALES CORPORACIONES DE USOS DENOMINADOS: EL LIBRO DEL CONSULADO DEL MAR, LAS LEYES DE GOTLANDIA, LOS ESTATUTOS DE RAJUSA, LAS PRÁCTICAS DE VENECIA, GÉNOVA, PISSA Y AMALFÉ. (8)

EN 1309 EL DECRETO DICTADO POR EL DUQUE DE GÉNOVA SE EMPLIEA POR PRIMERA VEZ LA PALABRA ASEGURAMENTUM, YA SIGNIFI

(8) Ob. Cit. pág. 386.

CANDO, EL MODERNO CONTRATO DE UN SEGURO; SEGÚN BENITEZ DE LUGO LA PRIMERA NORMA JURÍDICA ESCRITA Y OBLIGATORIA QUE REGULA CAVALMENTE LOS RIESGOS Y QUE APARECE CON LOS CAPÍTULOS DE LA CORTE DE TORTOSA DE 1412 CONVOCADA POR EL REY FERNANDO, ES LA QUE ESTABLECE REGULARMENTE EL SEGURO CONTRA LA HUÍDA DE ESCLAVOS, CON CARACTERÍSTICAS DEL ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS ESCLAVOS MAYORES DE DIEZ AÑOS CON VALOR FIJO POR SU DUEÑO EN EL MOMENTO DE INICIARSE EL SEGURO. (9)

COMO PODEMOS RESUMIR, EL CONCEPTO DE RIESGO SE SEPARA AL DE DESGRACIA Y OTORGA AL AFLIGIDO POR LA PÉRDIDA O POR LA NECESIDAD UNA CONDICIÓN JURÍDICA, QUE OSTENTA UN DERECHO A LA COMPENSACIÓN POR LOS RIESGOS CUBIERTOS.

LA TÉCNICA DEL SEGURO DIÓ ORIGEN A LA DEL SEGURO SOCIAL - CON LA FINALIDAD DE APLICAR UN REMEDIO A LA INSEGURIDAD - QUE EXISTÍA ENTRE LA POBLACIÓN; ASÍ LOS GÜELFOS Y LOS GIBELINOS PENSABAN QUE EL ESTADO TENÍA COMO FINALIDAD INMEDIATA LA REPRESIÓN DE TODA ACCIÓN ANTISOCIAL, TENIENDO COMO FUNCIÓN ÚLTIMA EL DE COOPERACIÓN SOCIAL. EL ESTADO - LLEGARÍA A SER UNA INSTITUCIÓN EN SERVICIO DE LA UTILIDAD

(9) Ob. Cit. pág. 596.

COMÚN PARA CREAR EL BIENESTAR DE TODOS. (10)

CHRISTIAN WOLF, FUÉ EL QUE INTRODUJO LA TEORÍA EN LA QUE AFIRMA QUE EL MÁS ALTO FIN DEL HOMBRE ES EL DE OBTENER LA FELICIDAD, QUE CONSISTÍA EN LA PERFECCIÓN, ESA CONCEPCIÓN EDONÍSTICA UTILITARIA DEL ESTADO DA COMO RESULTADO LOS REMEDIOS TÍPICOS PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD SOCIAL Y GARANTIZAR AL HOMBRE SU SEGURIDAD. (11)

JUAN LUIS VIVES, HUMANISTA EN SU OBRA SOCIAL, MARCA PAUTAS PARA LA FORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SU ÉPOCA; SU OBRA VIENE A SER UN PLAN DE ASISTENCIA QUE APLICARÍA EN LA CIUDAD DE BRUJAS.

EN SU OBRA "DE SUBVENTIONE PAUPERUM SIRVE DE HUMANIS NECESITATIBUS" SE DIVIDE EN DOS LIBROS QUE HABLAN DE LAS DOCTRINAS GENERALES, LA PRIMERA ACERCA DE LAS NECESIDADES HUMANAS DE LA BENEFICIENCIA Y DE LA MANERA DE DISTRIBUIR LAS LIMOSNAS; EN EL SEGUNDO LIBRO NOS HABLA DE LAS DOCTRINAS ANTERIORES AL REMEDIO DE LA MENDICIDAD Y PROPONE FORMAS MUY IMPORTANTES DE RESOLVERLAS, Y AFIRMA QUE LA JUSTICIA AMPARA A LOS DESVALIDOS E INDIGENTES, DEBERÍA DESTINAR SUS

(10) Ob. Cit. pág. 597.

(11) Lombardo Gonzalez, Francisco, "EL DERECHO SOCIAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL", Editorial Textos Universitarios, México, 1978, pág. 586.

RENTAS A LA ASISTENCIA DE ESTA POBLACIÓN CRISTIANA.

LA DOCTRINA VIVISTA TUVO EN SU ÉPOCA UNA EXTRAORDINARIA INFLUENCIA EN CARLOS I Y FELIPE II DE ESPAÑA, LOS CUALES SE INSPIRARON PARA RENOVAR LAS LEYES SOBRE MENDICIDAD CON ÉSTAS IDEAS.

EL ILUSTRE HISTORIADOR JUAN DE MARIANA EN SU TRATADO "DE REGE ET REGIS INSTITUTIONE" VIERTI SU PENSAMIENTO Y SU CONCEPCIÓN DE ESTADO, EN QUE SU AUTORIDAD SOCIAL DEBE INTERVENIR CON SU ACCIÓN REGULADORA ORIENTADA EN TRIPLE TRAYECTORIA: PRIMERO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA MATERIAL, EL ACAPARAMIENTO Y USO DE LOS CAPITALES; SEGUNDO, EN LA PRODUCCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS MEDIANTE LA LABOR DEL SUELO Y EL TERCERO, EL ESTADO DEBE ASISTIR A LOS HUMILDES EN LOS CASOS DE RIESGOS. (12)

EN EL SIGLO XII, TOMÁS MORO EN SU LIBRO "UTOPIA" SEÑALA LOS DEFECTOS SOCIALES DE SU ÉPOCA, COMO LOS TRABAJADORES QUE QUEDARON DESOCUPADOS, ASÍ COMO LA VIDA DE MISERIA QUE EN ESE SIGLO SE EMPEZÓ A SENTIR POR LA POBLACIÓN DE EUROPA: H. E. BERNES Y H. BECKER, EN SU OBRA HISTÓRICA DEL PENSAM-

(12) Ob. CIT. PÁG. 521.

MIENTO SOCIAL, HAN RESUMIDO LO ESCENCIAL DE LA TEORÍA DE -
TOMÁS MORO QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBIMOS:

- 1.- LA ABOLICIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA.
- 2.- LA DIVISIÓN DEL TRABAJO SEGÚN MÉTODO DE SENTIDO COMÚN
Y GENERALIDAD ADAPTABILIDAD.
- 3.- LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR COMO UNIDAD DE LA
ORGANIZACIÓN SOCIAL EN LO QUE SE REFIERE SEÑALADAMENTE
POR PLATÓN.
- 4.- LA ABOLICIÓN DEL DINERO COMO, LA RAÍZ DEL TODO MAL.
- 5.- LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO A SEIS HORAS, TO-
MANDO EN CUENTA PARA ASEGURAR EL RECREO, LA EDUCACIÓN
Y LA PROTECCIÓN A LA SALUD.
- 6.- LIBERTAD DE CREENCIAS RELIGIOSAS.
- 7.- LA ELECCIÓN DIRECTA DEL PUEBLO DE UN GOBIERNO MONÁRQUI-
CO.

TANTO LA OBRA DE TOMÁS MORO, COMO TODAS LAS CONCEPCIONES -
ANÁLOGAS COMO LA REPÚBLICA DE PLATÓN; LA NUEVA ATLÁNTIDA -
DE BACÓN; LA CIUDAD DEL SOL DE CAMPANELLA; OFRECEN SOLUCIO-
NES TÓPICAS Y PRAGMÁTICAS ANTE LA INSEGURIDAD SOCIAL.

LA ASISTENCIA SOCIAL CON LA EXPROPIACIÓN QUE ENRIQUE VIII -
HACE DE LOS BIENES DE LOS MONASTERIOS, AGRAVÓ LA SITUA --

CIÓN, SI ANTES FUÉ DEFICIENTE LA ASISTENCIA SOCIAL, A PARTIR DE LA DESMORTIZACIÓN FUÉ MUCHÍSIMO PEOR, EL GOBIERNO INGLÉS HUBO DE ASUMIR LA FUNCIÓN QUE HABÍA SIDO EN PARTE CUMPLIDA POR LAS INSTITUCIONES DE CARIDAD; EN EL REINADO DE ENRIQUE VIII HUBO DE PROMULGAR UN ESTATUTO ESPECIAL EN 1551 QUE EN SU PREÁMBULO, EXPRESA "LO APREMIANTE DE LAS NECESIDADES Y LA URGENCIA DE LOS REMEDIOS QUE DEMANDABAN, -- AUMENTABAN LOS VAGABUNDOS Y LOS MENDIGOS SIENDO CAUSA DE LA OCIOSIDAD Y DE TODOS LOS VICIOS, COMO CONSECUENCIA, SE REGISTRABAN ROBOS Y ASESINATOS, POR LO QUE SE REQUERÍA LA FORMA DE LAS ANTERIORES LEYES DECRETOS Y ORDENANZAS DE CONTROLAR LA MENDICIDAD". (13)

EL ESTATUTO DISPONÍA QUE LOS ALCALDES, JUECES Y OTROS FUNCIONARIOS LOCALES, PRACTICARAN UNA BÚSQUEDA E INVESTIGACIÓN DE LOS INDIGENTES, DE LAS PERSONAS INCAPACES PARA EL TRABAJO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE MENDIGARAN EN LA CALLE PARA DELIMITAR EL TERRITORIO DONDE PODÍAN MENDIGAR Y LLEVAR UN REGISTRO DE TODAS LAS PERSONAS DEDICADAS A LA MENDICIDAD ENTREGÁNDOLES UNA CÉDULA CON SU NOMBRE, QUE CONSTARA CON LA AUTORIZACIÓN Y LOS LÍMITES DE COMPETENCIA EN LA SOLICITUD DE CARIDAD; EN ÉSTE ASPECTO, EN CUANTO CONCIERNE AL RÍ

(13) Ob. Cit. pág. 595.

GIDO REGISTRO O CENSO DE LOS MENDIGOS, RESULTA CLARA LA --
INFLUENCIA DE JUAN LUIS VIVES, CREANDO EL SISTEMA DE DAR --
UNA PATENTE DENTRO DE LOS LÍMITES MARCADOS A LA MENDICIDAD,
EL ESTATUTO PREVIENE RIGUROSAS PENAS PARA LAS PERSONAS DE--
SOCUPADAS QUE FUERAN APTAS PARA EL TRABAJO Y MENDIGARAN, --
ASÍ COMO LAS MULTAS A TODOS LOS QUE DIERAN COBIJO, DINERO
O ALOJAMIENTO A CUALQUIER MENDIGO QUE FUERA FUERTE Y FISI--
CAMENTE APTO PARA TRABAJAR, LAS SANCIONES ESTABAN INSPIRA--
DAS EN IDEAS RELIGIOSAS, VIGENTES EN TODA LA EDAD MEDIA --
EUROPEA.

DESPUÉS DE UN CONSIDERABLE RETROCESO EN EL REINADO DE E --
DUARDO II CON EL ESTATUTO DE 1547, SE REANUDA EN 1552 LA --
LEGISLACIÓN, SIGUIENDO LÍNEAS TRAZADAS POR ENRIQUE VIII, --
HASTA LA LEY DE LOS POBRES DE 1561 DEL PERÍODO ISABELINO,
QUE HABÍA DE ESTAR VIGENTE POR ESPACIO DE 300 AÑOS, VAN DE
CAYENDO LOS GREMIOS Y LAS COFRADÍAS EN LA COOPERACIÓN GRE--
MIAL. FUÉ EN LA EDAD MEDIA EL OFICIO ORGANIZADO Y EN CIER
TO MODO SU AUTOREGULADOR QUE A PARTIR DEL SIGLO XVI SE VA
VOLVIENDO UNA CORPORACIÓN CERRADA Y PRIVILEGIADA, QUE VIE--
NE A PONER TRABAS AL FORASTERO, AL EXTRAÑO O A LAS FAMI --
LIAS QUE TRADICIONALMENTE ESTUVIERON VINVLADAS A LA ORGA--
NIZACIÓN GREMIAL.

LAS CORTES DE CASTILLA, ARAGÓN Y NAVARRA, PIDEN A CARLOS I LA SUSPENSIÓN DE LAS COFRADÍAS, DONDE SE GASTABA EL DINERO DE LOS REINOS EN COMER Y BEBER EN 1534, EL REY ACCEDE A LA SOLICITUD DE LAS CORTES Y CARLOS I, MANDA PUBLICAR LA SUSPENSIÓN DE LAS COFRADÍAS GREMIALES EN LA NUEVA RECOPIACIÓN, LEY CUARTA, TÍTULO 14, LIBRO 8 E INCLUIDA MAS TARDE EN LA NOVÍSIMA RECOPIACIÓN, LEY 13, TÍTULO 13, LIBRO 12.
(14)

SIN EMBARGO NO LLEGARON A DESAPARECER LAS CORPORACIONES, - SE TRANSFORMARON DEJANDO MÁS O MENOS EL CUMPLIMIENTO DE -- SUS ACTIVIDADES DE REGULACIÓN DEL OFICIO EN QUE SE PRESENTABAN LOS DAÑOS Y DEFECTOS ACUSADOS, DEDICANDOSE GENERAL - MENTE A FINALIDADES RELIGIOSAS Y DE MUTUALIDAD, DENOMINADAS "HERMANDADES DE SOCORRO" .

LAS CORPORACIONES ESPECÍFICAMENTE MUTUALISTAS BAJO LA INSPIRACIÓN RELIGIOSA, CONTINÚA SUFRAGANDO EL SERVICIO CON -- CARGO AL AHORRO, MAS APARECERÁ UN MEJOR SISTEMA EN LA PRÁCTICA Y MEJOR CONOCIMIENTO DE LA INSEGURIDAD SOCIAL QUE SE IMPONE LA MONARQUÍA Y LOS MUNICIPIOS SALVO ESPORÁDICOS MÉTODOS DE ASISTENCIA A LOS POBRES QUE SE CONFUNDEN CON MEDI-

(14) Ob. Cit. pág. 596.

DAS DE REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD, YA PRIMITIVOS Y ESCASOS HOSPITALES Y HOSPICIOS QUE NO CUMPLEN NI AMPLÍAN LOS SERVICIOS QUE VIENEN PRESTANDO LAS FUNDACIONES RELIGIOSAS Y LAS CORPORACIONES GREMIALES.

EL DESARROLLO DEL SEGURO Y SU TÉCNICA, EN ÉSTA ÉPOCA APARECE PERFECCIONADA EN ESPAÑA, EN LA REAL CÉDULA DE 1511, QUE SE HIZO EXTENSIVA A LOS MERCADERES DE LA VILLA DE BILBAO Y LAS ORDENANZAS QUE ENTERIORMENTE SE DIERON AL CONSULADO DE BURGOS, CON EL AUMENTO DE LA RIQUEZA Y EL NÚMERO DE TRANSACCIONES HICIERON NECESARIO EL OTORGAMIENTO A LOS COMERCIANTES DE BILBAO QUE LLEGARON A REGIR EN TODA ESPAÑA, HASTA LA PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE COMERCIO DE 1829. (15)

EN EL CAPÍTULO 22 DE ÉSTAS ORDENANZAS SE REGULAN LOS SEGUROS, SE DÁ LA DEFINICIÓN DE CONTRATO, TAL COMO HOY SE ENTIENDE, SE TIPIFICAN LAS PÓLIZAS INSERTANDO DOS FORMULARIOS, UNOS PARA MERCADERÍA Y OTROS PARA NAVÍOS POR PRIMERA VEZ SE AUTORIZA Y SE REGLAMENTA EL REASEGURO POR LOS QUE SE REFIERE A LOS ASEGURADOS PARA NAVEGANTES Y VIAJEROS EN PREVISIÓN EN CASO DE CAER CAUTIVOS, SIN DERECHO A LOS SUCESOS Y COBRARLOS EN CASO DE FALLECIMIENTO.

(19) Ob. Cit. pág. 598.

CON EL DESPOTISMO ILUSTRADO INSPIRA UNA CONCEPCIÓN DEL ESTADO TITULAR E INTERVENCIONISTA Y SE RECRUDECE EN ESTA ÉPOCA LA PERSECUCIÓN DE LA CORPORACIÓN GREMIAL AÚN CUANDO TIENE LA FORMA Y EL CONTENIDO DE LA HERMANDAD DE SOCORRO CON FINALIDAD MUTUALISTA, APARECEN LOS MONTEPIOS DE INICIATIVA ESTATAL; AL MINISTERIO DE CARLOS III, LE CORRESPONDE EL MÉRITO DE LA INICIACIÓN DE LOS PRIMEROS MONTEPIOS EN ESPAÑA, ASÍ COMO LOS ANTECEDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO Y SUS FAMILIAS.

ENTRE LOS DOCTRINARIOS EN MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL EN ESPAÑA SE DESTACA EL IRLANDESE BERNARDINO WARD QUE ESCRIBIÓ LA OBRA PÍA, PUBLICADA EN VENECIA EN 1750 IMPRESIONADO POR EL ESPECTÁCULO DE LA VAGANCIA Y DE LA MENDICIDAD, LACRAS SOCIALES AGRAVADAS EN LAS POSTRIMERÍAS DEL REINADO DE LA CASA DE AUSTRIA Y LOS AGITADOS AÑOS DE GUERRA DE SUCESIÓN. (16)

WARD, NIEGA LA CALIDAD DE NECESIDADES A LOS VAGABUNDOS Y HOLGAZANES QUE DE LA LIMOSNA VIVEN Y QUE LE ROBAN A LOS VENDEDORES POBRES, POR LO QUE SUS FINES QUE PROPONÍA ERAN LOS SIGUIENTES:

1.- APLICAR Y SUJETAR EL TRABAJO A LOS VAGABUNDOS.

(16) Ob. Cit. pág. 599.

2.- ASISTIR AL POBRE IMPEDIDO.

3.- DAR AYUDA Y ÉSTIMULO AL DESEMPLEADO PARA QUE SALGA DE SU INACCIÓN.

PARA LOGRAR ESTO PROPONE UN INSTITUTO O HERMANDAD DE LA - OBRA PÍA. (17)

LA ENCOMIENDA MEDIEVAL ESPAÑOLA DERIVA DE LA MANPUESTA; LA MANPUESTA (MANU POSTA) SE HA DEFINIDO COMO LA FACULTAD DEL SEÑOR DE CONFERIR A UN VASALLO LA FACULTAD NECESARIA PARA QUE EN NOMBRE SUYO, Y BAJO SU INMEDIATA DEPENDENCIA, EJERCITARSE UN DERECHO, CONSECUENCIA DE LA MANPUESTA ERA LA ENCOMIENDA QUE EN UN PRINCIPIO NO FUÉ OTRA COSA QUE LA NATURALEZA DE PROTECCIÓN QUE EL SEÑOR DEBIA A LAS PERSONAS Y BIENES DE SUS VASALLOS.

EL REY PERTENECÍA A LA ENCOMIENDA SUPREMA, PERO EN LA ÉDAD MEDIA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES ERA UNA - NACIÓN QUIMÉRICA, LOS SEÑORES FEUDALES ASPIRABAN HURTARSE DE LA DEPENDENCIA DEL REY SI TENIAN FUERZA PARA ELLO, POR ESO LA PROTECCIÓN QUE LA ENCOMIENDA ÉRA MÁS ILUSORIA QUE - REAL, TRATÁNDOSE DE LOS SEÑORIOS QUE NO CONTABAN CON AQUELLAS FUERZAS, COSA FRECUENTE EN LOS FEUDOS ECLESIAÍSTICOS;

(17) Ob. Cit. pág. 600.

DE AQUI QUE LA ENCOMIENDA SE CONVIRTIESE EN MATERIA DE GRAN JERÍA PARA LOS PODEROSOS, QUIENES DISPENSABAN SU AUXILIO A LOS MÁS DÉBILES, CUANDO ÉSTOS ASÍ SE LO PEDÍAN O CUANDO LOS FORZABAN A COLOCARSE BAJO SU DEFENSA Y A PAGARLES POR ELLO TRIBUTOS CORRESPONDIENTES POR SUS SERVICIOS.

LOS REYES SE OPUSIERON A TAL GÉNERO DE PACTOS Y USURPACIONES, QUE MENOSCABABAN SUS PRERROGATIVAS Y ERAN UNA DESHONRA DE SU SOBERANÍA Y POR ESO LA ENCOMIENDA EN SU SENTIDO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA COMENZO SIENDO UN DEBER Y CONCLUYÓ SIENDO UN DERECHO CUYO EJERCICIO SE ATRIBUYERON LOS REYES CON CARÁCTER EXCLUSIVO. LAS NOTICIAS QUE ASERCA DE ESTE ASUNTO CONTIENEN LAS ESCRITURAS Y CUADERNOS DE CORTÉS DE QUE LOS REYES CONSEJOS Y SEÑORIOS DE ABOLONGO, SOSTUVIERON CONTRA LAS EMBESTIDAS Y AUDACIAS DE LOS RICOS HOMBRES Y CABALLEROS.

COMO VENOS LA INSTITUCIÓN DE TÍTULO O DE PROTECCIÓN, SE CONVIRTIÓ, DESNATURALIZÁNDOSE EN UN SISTEMA DE LUCRO, DE ABUSO Y DE PODER Y ASÍ EN REALIDAD ACONTECIÓ, EN DEFINITIVA CON LA SINGULAR ENCOMIENDA EN AMÉRICA; EL COLONIZADOR Y EL CONQUISTADOR SEGÚN TESTIMONIO DE JERÓNIMO DE MENDIETA DISPUESTO A JUGARSE LA VIDA A UNA CARTA, TRAÍA TAN FUERTE ANSIA DE RIQUEZA QUE DECIDIÓ PASAR A LA TIERRA DE AMÉRICA,

ÉSTE ESPAÑOL DE AVENTURA HABÍA DE CONVERTIR LA ENCOMIENDA
ORIGINARIAMENTE SISTEMA DE PROTECCIÓN, EN ESCLAVITUD PRACTICAMENTE EN LA NUEVA ESPAÑA.

1.2.- CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL

PARA LLEVAR UN ORDEN METODOLÓGICO, ES NECESARIO ACLARAR --
LOS TERMINOS QUE EN USO COMÚN, SE CONFUNDE SU TERMINOLOGÍA,
VARIOS AUTORES LOS HAN DEFINIDO CON BASTANTE CLARIDAD COMO
EL DR. FRANCISCO GONZALEZ LOMBARDO QUE NOS DICE " EL CON -
CEPTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL TIENE SUS ORÍGENES EN LOS PUE
BLOS COMO UN DESEO DE OBTENER LA SATISFACCIÓN DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INDISPENSABLES A LA DIG
NIDAD HUMANA Y AL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE SU PERSONALI -
DAD; PERO, EN LA MEDIDA EN QUE ESE DESEO SE VA CONVIRTIEN
DO EN REALIDAD, SE IMPONE LA NECESIDAD DE UN ORDEN INSTI
TUCIONAL, QUE PROPICIE, SU PRESENCIA PERMANENTE Y EN EL QUE
LAS LEGISLACIONES VAYAN MÁ S ALLÁ DE UNA REGLAMENTACIÓN DE
LA CONDUCTA, PARA TORNARSE EN PROMOTORAS DE UNA ATMÓSFERA
DE PAZ Y DE CONCORDIA QUE PERMITA EL LIBRE JUEGO DE LA VO
LUNTAD DE LOS HOMBRES, EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRESO CO -
LECTIVO". (18)

(18) Ob. Cit. pág. 721.

ESTO ES LO QUE LA MISMA SOCIEDAD IMPONE A LOS INDIVIDUOS - FORMAS DE ORGANIZACIÓN, QUE AL MARGEN DE SUS INTERESES PARTICULARES, LOS INTEGRA PARA QUE UNIDOS SUS ESFUERZOS LOGREN LOS INTERESES COLECTIVOS, QUE DAN COMO RESULTADO LAS NORMAS QUE REGIRAN LAS INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL, QUE LOGRARA LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL QUE TODA SOCIEDAD NECESITA PARA QUE SUS INTEGRANTES TENGAN DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INDISPENSABLES PARA LOGRAR MEJORES SISTEMAS DE VIDA.

EL TÉRMINO DE "SEGURIDAD SOCIAL" SE PUSO DE MODA EN INGLATERRA CUANDO LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, EN ÉSTA ÉPOCA DE RECONSTRUCCIÓN, SE SINTIÓ LA NECESIDAD DE RESOLVER LA ANGSTIA DE LA INSEGURIDAD ECONÓMICA. DESPUÉS DEL SEGUNDO CONFLICTO BÉLICO, LA CONFLAGRACIÓN AGUDIZÓ LA SENSACIÓN DE PELIGRO, AL ROMPER EL ORDEN DE PRODUCCIÓN Y SUS ELEMENTOS MATERIALES, ÉSTO FUÉ EL PRINCIPIO QUE DÁ LA EXPRESIÓN "SEGURIDAD SOCIAL", QUE FUÉ IDEADA POR ATRIBUIRLA A LA LEY FEDERAL AMERICANA DE 1935, QUE CONCEBÍA A LA SEGURIDAD SOCIAL COMO UNA AMALGAMA DE SEGURIDAD ECONÓMICA Y SEGURO SOCIAL, Y FUNCIONABA EL SEGURO DE VEJEZ Y EL DESEMPLEO CON LA POLÍTICA DE ASISTENCIA A LA VEJEZ Y A LA SALUD.

ESTA EXPRESIÓN FUÉ TAMBIÉN ADOPTADA POR NUEVA ZELANDA PARA UNA LEY EXPEDIDA EN 1938, MEDIANTE LA CUAL SE PROTEGÍA POR PRIMERA VEZ A TODA LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE UN SISTEMA QUE ABARCA PRESTACIONES EN DINERO Y ASISTENCIA MÉDICA Y - QUE ERA FINANCIADA POR UN IMPUESTO GENERAL SOBRE LOS INGRESOS.

ESTE SISTEMA QUE FUÉ PROMULGADO EN VÍSPERAS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, NO DESPERTÓ MUCHA ATENCIÓN EN OTROS PAÍSES, PERO LA OTI CONCIENTE DE SU SIGNIFICADO, LE CONFIRIÓ TODA LA PUBLICIDAD POSIBLE, EL 10 DE JUNIO DE 1941 EL GOBIERNO BRITÁNICO INSTITUYÓ EL COMITÉ BEVERIDGE QUE FORMULABA RECOMENDACIONES SOBRE EL SEGURO SOCIAL Y SERVICIOS AFINES; SE INSPIRABA EN UN ACTO DE FÉ QUE QUEDARÍA CONSAGRADO POR LA DEMOCRACIA SOCIAL.

EL 12 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO ROSELVET Y CHURCHILL PROCLAMARON UNA DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRINCIPIOS, CON MIRAS A UN FUTURO MEJOR PARA EL MUNDO. A SOLICITUD DEL GOBIERNO - BRITÁNICO, SE INCLUYÓ UN PÁRRAFO QUE HABLABA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE MEJORES NIVELES DE VIDA PARA TODAS LAS NACIONES; ÉSTE DOCUMENTO FUÉ PRESENTADO AL COMITÉ BEVERIDGE, LA DOCTRINA QUE SUSTENTABA ÉSTE COMITÉ ÉRA LA EVOLUCIÓN DE

LOS MEDIOS REALES PARA COMBATIR LAS NECESIDADES DEL PUEBLO A DIFERENCIA DEL SEGURO ALEMÁN QUE PARTÍA DE LA INICIATIVA DEL ESTADO, REINSTALAR LOS SEGUROS COMO UNA FORMA DE ANTICIPARSE A LAS RECOMENDACIONES QUE PUDIERAN IMPONER LOS SOCIALISTAS REVOLUCIONARIOS.

EN LA OBRA ALBERTO TRUEBA URBINA "EL DERECHO SOCIAL MEXICANO" NOS DICE: "EL CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO NACE DE LA IDEA CON EL MUTUALISMO EN LAS ASOCIACIONES DE OBREROS, ASÍ COMO LA GÉNESIS DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL, COMPLEMENTO DE LA LUCHA DE CLASES ENTRE ÉSTAS Y LOS EMPRESARIOS, A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES Y AYUDARLOS EN CASO DE MUERTE".

ES IMPORTANTE RECONOCER QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN DE 1917, ES LA PRIMERA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES DEL MUNDO, ES AQUÍ DONDE SE CONSIGNA POR PRIMERA VEZ EN EL MUNDO EN FUNCIÓN TITULAR Y REIVINDICATORIA DE LOS TRABAJADORES, A LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÉSTOS.

1.3.- LA HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

A) EPOCA PREHISPÁNICA

ENTRE NUESTROS ANTIGUOS POBLADORES NO EXISTIÓ UNA SEGURIDAD SOCIAL DEFINIDA Y MENOS UN DERECHO SOCIAL, QUE SIRVIERA PARA ACABAR CON EL PODERÍO DE LOS SEÑORES NOBLES Y SACERDOTES, FRENTE A LOS OPERARIOS, MERCADERES Y ESCLAVOS -- (MATEHUALES); POR LO QUE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A LA QUE SE REFIEREN LOS HISTORIADORES YA QUE EXISTÍA UNA DIVISIÓN DE CLASES, NO SE TIENE DOCUMENTOS O CÓDIGOS QUE NOS PERMITA ASEGURAR CON ESENCIA CIERTA, ÉSTA SEGURIDAD SOCIAL; SE CONOCE QUE SÍ EXISTÍAN SERVICIOS SOCIALES POR PARTE DE LA ACTITUD TITULAR DE LAS AUTORIDADES DE TENOCHTITLÁN. ASÍ EN SU DISCURSO QUE PRONUNCIÓ ANTE SUS SÚBDITOS EL REY DE TACUBA CUANDO FUÉ DESIGNADO MOCTEZUMA XOCOYOTZIN ES EL DE "LA ASAYDO, HIJO MÍO, LAS RAZONES QUE TE HA DICHO EL REY DE TEXCOCO, PERO MIRA QUE OTRAS MUCHA COSAS TE SON ENCOMENDADAS EN EL OFICIO QUE HAS TOMADO, Y SOBRE LA CARGA QUE TE HAS ECHADO A CUESTAS; ACUERDATE DE LOS VIEJOS Y VIEJAS QUE GASTARON EL TIEMPO DE SU MOCEDAD EN SERVICIO DE LA REPÚBLICA Y AHORA VUELTOS LOS CABELLOS BLANCOS, NO PUDIENDO TRABAJAR, MUERAN DE HAMBRE; TEN CUENTA CON LOS POBRES -- MATEHUALES QUE ÉSTOS SON LAS ALAS Y PLUMAS, PIES Y MANOS -- DE LAS CIUDADES; MIRA QUE NO SEAN MALTRATADOS, NI OPRIMIDOS, NI PEREZCA SU JUSTICIA, POR NO TENER QUIEN HABLE POR ELLOS; Y AÚN TE DIGO, QUE HAS DE TENER EN CUENTA Y SABER --

QUE SI LOS CAMINOS ESTÁN LIMPIOS, ENCOMIENDATE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS Y LAS CASAS DE RECOGIMIENTO QUE HAY EN LA CIUDAD DE DONDE SALEN INSTRUÍDOS LOS MOZOS PARA GUERRAS Y CULTO DIVINO; CUIDA DE QUE SIEMPRE VAYAN EN AUMENTO Y NO EN -- DISMINUCIÓN, Y QUE ÉSTO DE FÍN A MI PLÁTICA". (19)

RESPECTO A ÉSTA RECOMENDACIÓN TAN CONCRETA SE SABE QUE EN TENOCHTITLÁN, ESTABAN EXENTOS DEL PAGO DE TRIBUTOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, LOS CANTORES, LOS MÚSICOS, LOS ESCRIBANOS O TLACUILOS, LOS NIÑOS SUJETOS A SUS PADRES, LOS HUÉRFANOS, LAS VIUDAS, LOS LICIADOS Y LOS IMPEDIDOS POR EL TRABAJO.

POR OTRA PARTE LAS FUENTES HISTÓRICAS, MENCIONAN OTROS TIPOS DE AYUDA A LOS ANCIANOS, INVÁLIDOS, VIUDAS Y HUÉRFANOS, COMO UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL SEÑOR PRINCIPAL. FRIEDRICH KATS AFIRMA QUE ES DÍFICIL DETERMINAR COMO ERA PROPORCIONADA ÉSTA AYUDA, SI ERA MEDIANTE UN SERVICIO PERMANENTE, ES DECIR UNA ESPECIE DE RENTA O SOLO TEMPORAL, COMO DÁDIVA LA EXISTENCIA DE UNA RENTA DURADERA, SÓLO LA MENCIONA. ÁLVA IXLIXÓCHITL NEZAHUALCÓYOTL, TENÍA MUY PARTICULAR CUIDADO DE DAR DE COMER Y VESTIR A LOS VIEJOS, ENFERMOS, LISIADOS EN --

(19) López Rosado, Diego, "LA BUROCRACIA EN MÉXICO, ÉPOCA VIRREINAL -- 2a. PARTE" Secretaría de Comercio, México, 1980, pág. 71.

LAS GUERRAS, A LAS VIUDAS Y EL HUÉRFANO, GASTANDO EN ÉSTO GRAN PARTE DE SUS TRIBUTOS. PORQUE NADIE PODÍA ANDAR DEMANDANDO POR LAS CALLES NI FUERA DE ELLAS PENA DE LA VIDA.

DIEGO LÓPEZ ROSADO EN SU LIBRO, "LA BUROCRACIA EN MÉXICO, - ÉPOCA PREHISPÁNICA" MENCIONA "...QUE DETRÁS DEL PALACIO DE MOCTEZUMA XOCOYOTZIN, ESTABA LA 'CASA DE LOS ENANOS' Y LA 'CASA DE LOS CONTRAHECHOS', ASILO DE GENTE BALDADA O LISIADA, TODA VEZ QUE ERA UN ATRIBUTO DEL ESTADO EL VELAR POR LOS SERES INCAPACITADOS POR LA NATURALEZA, QUE NO PODÍAN LLEVAR UNA VIDA IGUAL A LA DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COLECTIVIDAD. EXISTÍA UN GRAN ASILO DE ANCIANOS Y UN HOSPITAL EN CULHUACÁN, SEGÚN CLAVIJERO QUE CAUSÓ ADMIRACIÓN A LOS FRAILES POR SUS DIMENSIONES Y CUIDADO A LOS ENFERMOS, LO QUE NO ÉRA COMÚN EN EUROPA". (20)

TAMBIÉN HABRÁ QUE AGREGAR EN ÉPOCA DE SEQUÍA O DE HAMBRE, - EL APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN QUE CORRÍA A CARGO DEL ESTADO COMO SUCEDIÓN EN LA GRAN HAMBRE DE 1452.

LOS COLONIZADORES MEXICANOS ENVIADOS A REGIONES DE TRASCENDENCIA MILITAR, RECIBÍAN PRESTACIONES ASISTENCIALES.

(20) Ob. Cit. pág. 120.

TEZOSOMOC RELATA QUE FUERON REPARTIDOS VESTIDOS Y UTENSILIOS A CERCA DE 9000 COLONIZADORES ENVIADOS A LA REGIÓN DE TELOLOAPAN, DESPUÉS DE SU DESTRUCCIÓN. DURANTE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DE SU ESTANCIA RECIBÍAN AYUDA, PERO DESPUÉS, Y UNA VEZ INSTALADOS, DEBERÍAN PAGAR TRIBUTOS.

SIN DUDA ALGUNA, MÉXICO TENOCHTITLAN FUÉ UNA GRAN METRÓPOLIS, ASENTADA EN UNA AMPLIA SUPERFICIE DE CERCA DE 15 KM² Y UNA ELEVADA POBLACIÓN QUE FLUCTUABA ENTRE LOS 300 Y LOS 600 000 HABITANTES, Y CON ESTAS BASES DE LA SEGURIDAD SOCIAL INCIPIENTE PODEMOS AFIRMAR QUE FUÉ DE LAS MÁS IMPORTANTES DE SU TIEMPO, YA QUE EL ESTADO PROPORCIONABA A SUS SERVIDORES TIERRAS PARA SU SUSTENTO, QUE NORMALMENTE ERAN CULTIVADAS POR MAYEQUES A EFECTO DE NO DISTRAERLOS DE SUS LABORES COTIDIANAS, LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PALACIO RECIBÍAN ALIMENTO Y TAMBIÉN VESTUARIO Y LOS QUE ATENDÍAN A LOS GREMIOS DE ARTESANOS Y COMERCIANTES TENÍAN ASIGNADA UNA PARTE DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS RECAUDADOS CON ESE FIN Y DADO EL CARÁCTER TITULAR ASIGNADO, ÉSTOS CONCEDÍAN ADEMÁS EL INGRESO BÁSICO A SUS TRABAJADORES; OTRAS PRESTACIONES SOCIALES TALES COMO EXENCIÓN DE TRIBUTOS, CASAS DE SALUD, ASILOS PARA ANCIANOS, AYUDAS PARA VIUDAS Y HUÉRFANOS, SIN CONTAR CON REPARTOS REGULARES DE COMIDA Y

VESTIDO, EN CASO DE EMERGENCIA PROVOCADAS POR SEQUÍAS, HELADAS O INUNDACIONES, EL REPARTO SE AMPLIABA Y PROLONGABA, AL MISMO TIEMPO QUE SE SUSPENDÍA EL PAGO DE TRIBUTOS.

LOS GRANDE LOGROS ALCANZADOS POR MÉXICO TENOCHTITLÁN EN MENOS DE UN SIGLO, SUS NOTORIOS AVANCES EN EL ASPECTO MATERIAL Y MILITAR NO PARECE QUE HUBIESEN TRAÍDO COMO CONSECUENCIA UNA CRECIENTE OPRESIÓN SOCIAL Y POLÍTICA SOBRE SUS CIUDADES, YA QUE NO EXISTEN CONSTANCIA DE ENFRENTAMIENTOS ENTRE LAS DIVERSAS CLASES SOCIALES Y MENOS AÚN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (21)

B) EPOCA COLONIAL

LA NUEVA ESPAÑA LLEGÓ A TENER A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX, UN BASTO TERRITORIO DE MÁS DE 4000 KM² DE SUPERFICIE; SIN EMBARGO, LLEGAR A POSEER TODA ESA EXTENSIÓN REQUIRIÓ DE UN LARGO PROCESO DE CONQUISTA Y COLONIZACIÓN QUE CONCLUYÓ HASTA LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII, NUNCA FUÉ MUY NUMEROSA LA POBLACIÓN DE LA NUEVA ESPAÑA, Y AL FINALIZAR EL VIRREYNATO ESCASAMENTE REBASABA LOS 6000 HABITANTES, SU CRECIMIENTO ÉRA EXIGUO, HUMBOLDT LO CALCULÓ EN MÁS DEL 1% A -

(21) Ob. Cit. pág. 121.

NUAL, PERO SIN EXCEDER DEL 2%. LA ESTRUCTURA ÉTNICA DE --
 LOS HABITANTES NOVOHISPANOS COMPRENDÍA A MÁS DE 60% DE IN-
 DÍGENAS, 22% DE RAZAS MEZCLADAS Y CERCA DEL 18% DE CRIO --
 LLOS.

LOS ESPAÑOLES (02%) Y LOS NEGROS (MENOS 0,2%) APENAS SUMA-
 BAN 2,500 GEOGRÁFICAMENTE LOS HABITANTES, ESTABAN CONCEN -
 TRADOS EN LA ZONA CENTRAL CON UNA DENSIDAD 32 HASTA MENOS
 DE 6 KM², EN CAMBIO EN EL NORTE, BAJABA DESDE 0.8 HASTA --
 0.3 POR KM², (22)

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA QUE LOS REYES DE
 ESPAÑA DIERON A SU IMPERIO COLONIAL FUE:

LA DE CONSIDERAR A ÉSTE COMO UNA RESERVA ECONÓMICA DESTINA
 DA A EXPLOTARSE CON EFICACIA PARA QUE PRODUJERA UNA CO ---
 RRIENTE DE RIQUEZA CADA VEZ MAYOR HACIA EL TESORO REAL Y LA
 DE IDENTIFICAR ESE ESFUERZO COMO EL DE UNA EMPRESA MISIONE-
 RA, POR LO QUE LOS BENEFICIOS DEL CRISTIANISMO SERÍAN PUES-
 TOS AL ALCANCE DE UN CONSIDERABLE NÚMERO DE INDÍGENAS.

"EL ESTADO DE MÉXICO, ERA UNA PROLONGACIÓN DEL PODER POLÍTI
 CO DEL REY DE ESPAÑA, REY POR DERECHO DIVINO Y SEÑOR DE TO-
 DOS LOS PUEBLOS DE SU DOMINIO, CONFORME AL PENSAMIENTO DE -

SU TIEMPO. EL REY FUÉ EL ESTADO LA MAQUINARIA DEL GOBIERNO FUERON SUS BRAZOS. EN LA NOSIÓN DE LA MONARQUIA ESTABA IMPLICITO EL DEBER Y LA MISIÓN DIVINA DE PROCURAR EL BIENESTAR DE TODOS LOS SÚBDITOS. POR DERECHO EL CONQUISTAR - TODAS LAS TIERRAS COLONIZADAS EN LAS INDIAS FORMABAN PARTE DE SUS DOMINIOS Y LOS INDÍGENAS ERAN SUS VASALLOS ". (23)

SE MANTUVO ENTRE EL ESTADO Y LA IGLESIA LA MAS ESTRECHA RELACIÓN LA CUAL HABÍA SIDO ASEGURADA DESDE ESPAÑA; SE AVENTURO POR PRIMERA VEZ EN EMPRESAS DE EXPLORACIÓN Y COLONIZACIÓN, LA BULA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1501 EXPEDIDA POR EL PAPA ALEJANDRO III, CEDIÓ A LOS REYES DE ESPAÑA Y A SUS SUCESESORES TODOS LOS DIEZMOS ECLESIAÍSTICOS DE LAS INDIAS, A CAMBIO DE QUE LA CORONA ESPAÑOLA ASUMIERA PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE PROPAGAR LA RELIGIÓN CRISTIANA ENTRE LOS INDÍGENAS FUNDANDO IGLESIAS Y DOTÁNDOLA DE PRELADOS (24)

LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA SE CREAN DE ACUERDO CON LA CÉDULA DE CARLOS I DEL 7 DE OCTUBRE DE 1541 QUE ORDENABA A LOS VIRREYES, AUDIENCIAS Y GOBERNADORES, " QUE CON ESPECIAL CUIDADO PREVEAN QUE EN TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑO-

(23) Ob. Cit. pág. 232.

(24) Ob. Cit. pág. 326.

LES E INDIOS Y DE SUS PROVINCIAS Y JURISDICCIONES, SE FUN -
 DAN HOSPITALES DONDE SEAN CURADOS LOS POBRES ENFERMOS Y --
 EJERCITE LA CARIDAD CRISTIANA " , (25)

LAS CONSTRUCCIONES POR PARTE DE LOS PARTICULARES SON NUME-
 ROSAS COMO LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y CONVENTOS, DON-
 DE SE AYUABA A LOS POBRES Y ENFERMOS, TUVO MAYOR AUGE EN -
 LOS SIGLOS XVI, XVII Y XVIII CONSTRUYENDOSE 23 HOSPITALES,
 FUNDANDO 21 OBRAS DE LOS PARTICULARES, FAMILIAS, COFRADÍAS
 Y CONGREGACIONES DE OBREROS.

EN EL SIGLO XVI LA ÚNICA ORDEN HOPITALARIA QUE EXISTÍA ERA
 LA DE LOS HERMANOS DE LA CARIDAD DE SAN HIPÓLITO; EN ESTA
 ÉPOCA SE CONTABA CON 31 HOSPITALES Y SIETE DE ELLOS ESTA -
 BAN A CARGO DE ESTA ORDEN.

JOSÉ R. BENÍTEZ MENCIONA QUE LOS HOSPITALES FUNDADOS EN LA
 CIUDAD DE MÉXICO EN LOS SIGLOS XVI SON:

- HOSPITAL DEL AMOR DE DIOS (1540)
- HOSPITAL DE LA EPIFANÍA O DE LOS DESAMPARADOS (1582)
- HOSPITAL DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN (1524)
- HOSPITAL REAL DE LOS INDIOS (1553)

(25) Ob. Cit. pág. 329.

- HOSPITAL DE SAN HIPÓLITO (1567)

- HOSPITAL DE SANTA FÉ (1532)

EN EL SIGLO XVII SE CONSTRUYEN LOS HOSPITALES:

- HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS (1604)

- HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD (1631)

EN RESUMEN SE FUNDARON 6 HOSPITALES EN EL SIGLO XVI; 4 EN EL SIGLO XVII Y 8 EN EL SIGLO XVIII, SIENDO UN TOTAL DE 18 EN LOS TRES SIGLOS DE LA NUEVA ESPAÑA,

LAS INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA QUE EXISTIERON EN LA CAPITAL DEL VIRREYNATO FUERON:

- CASA DE RECOGIMIENTO VOLUNTARIO DE SAN MIGUEL DE BELÉM - (1683)

- CASA DEL SEÑOR SAN JOSÉ PARA NIÑOS EXPÓSITOS, LLAMADA LA CASA DE CUNA (1766)

- LAS ARRECOGIDAS (1698)

- HOSPICIO DE LOS POBRES (1765)

- MONTE DE PIEDAD (1765) ⁽²⁶⁾

TODOS LOS HOSPITALES E INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA, DURANTE EL VIRREYNATO, FUERON CONSTRUÍDOS EN LAS DIVERSAS INTENDENCIAS HOSPITALARIAS, ASILO PARA DESAMPARADOS, ESCUELAS DE HUÉRFANOS Y OTRAS INSTITUCIONES CON OBJETO DE ATEN-

(26) Ob. Cit. pág. 300.

DER A LOS ENFERMOS Y SALVAR DE LA MISERIA A LOS ANCIANOS Y A LOS NIÑOS.

ESTO NOS DÁ UN PANORAMA DE UNA SEGURIDAD SOCIAL INCIPIENTE A FIN DE LOGRAR LA EVANGELIZACIÓN DE LOS INDIOS Y MÁS DE UNA FILANTROPIA Y NO COMO UN DERECHO SOCIAL DE ÉSA ÉPOCA.

C) ÉPOCA INDEPENDIENTE

EN 1821, AL CONSUMARSE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, LA SUPERFICIE TERRITORIAL DEL PAÍS COMPRENDÍA LOS 4 100 000 KM² -- QUE TENÍA LA NUEVA ESPAÑA PERO, AL INCORPORARSE EL 5 DE ENERO DE 1822 LA CAPITANÍA DE GUATEMALA, CHIAPAS, HONDURAS, COSTA RICA Y NICARAGUA,

"POSTERIORMENTE, EL 1° DE JULIO DE 1824, AL FORMARSE LA -- CONFEDERACIÓN CENTRO AMERICANA, LOS NUEVOS TERRITORIOS ADQUIRIERON SU INDEPENDENCIA DE MÉXICO, EXCEPTO CHIAPAS QUE FORMA PARTE DE LA CAPITANÍA DE GUATEMALA Y QUE MEDIANTE UN PLESBÍCITO DECIDIÓ ANEXARSE NUESTRO PAÍS INCLUYENDO LA PROVINCIA DEL SOCONUSCO, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1824.

TEXAS PROCLAMA SU INDEPENDENCIA DE MÉXICO EN 1835, DESPUÉS

DE LA DESASTROSA GUERRA CON LOS ESTADOS UNIDOS 1846-1848, SEGÚN LO PACTADO EN EL TRATADO DE PAZ Y AMISTAD DE GUADALUPE HIDALGO, EL 2 DE FEBRERO DE 1848, MÉXICO PERDIÓ 2 240 - KM² QUE CEDIÓ A SUS VECINOS EN LOS QUE ESTABAN ASENTADOS - LOS ANTIGUOS TERRITORIOS DE NUEVO MÉXICO, ALTA CALIFORNIA Y PARTE DE TAMAULIPAS "⁽²⁷⁾ QUEDANDO UN TOTAL 1 972 546 KM² INCLUYENDO LAS ISLAS SITUADAS EN SUS COSTAS.

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA

JOSÉ BRAVO UGARTE SINTETIZA LA EVOLUCIÓN DE LOS GOBIERNOS NACIONALES DE MÉXICO PARA ESTE PERÍODO EN LA SIGUIENTE FORMA:

DEL PLAN DE IGUALA Y TRATADO DE CÓRDOBA NACIÓ EL PRIMER IMPERIO DE MÉXICO 1821, QUE CARECIÓ DE CONSTITUCIÓN, POR HABERSE REHUSADO A HACERLA EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE. UNA REGENCIA (28 DE SEPTIEMBRE DE 1821-21 DE MAYO DE 1822) PRECEDIÓ COMO GOBIERNO PROVISIONAL AL DE AGUSTÍN ITURBIDE QUE SE DECLARÓ EMPERADOR. SU GOBIERNO NO DURÓ MÁS QUE 10 MESES (21 DE MAYO DE 1822-14 DE MARZO DE 1823). UNA REVOLUCIÓN REPUBLICANA LO OBLIGÓ A ABDICAR, EMIGRÓ A EUROPA Y A SU REGRESO 1824 FUE DETENIDO Y FUSILADO; LE SIGUEN 4 REPÚBLICAS, ANTECEDIDAS POR UN SUPREMO PODER EJECUTIVO PRO -

(27) López Rosado, Diego, "LA BUROCRACIA EN MÉXICO", 4a. parte, México Independiente, Secretaría de Comercio, México, 1980, pág. 400.

VISIONAL (31 DE MARZO DE 1823-10 DE OCTUBRE DE 1824). LA PRIMERA REPÚBLICA FEDERAL (1824-1825) FUÉ ESTABLECIDA POR ACTA CONSTITUTIVA DEL 31 DE ENERO DE 1824, SE RIGIÓ POR LA CONSTITUCIÓN DEL 4 DE OCTUBRE DE 1824 Y TERMINÓ POR LA LEY DEL 23 DE OCTUBRE DE 1825, QUE INTRODUJO EL CENTRALISMO. EN ELLA SÓLO HAY UN PERÍODO NORMAL, EL DE GUADALUPE VICTORIA (1824-1829). EL SEGUNDO (1829-1833) SE INICIA IRREGULARMENTE ANULÁNDOSE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE MANUEL GÓMEZ PEDRAZA Y, EN MEDIO DE CUARTELAZOS REALIZA SU ADMINISTRACIÓN ANASTACIO BUSTAMANTE (1830-1832). EL TERCERO --- (1833-1835) FUÉ INCOMPLETO Y AGITADO Y CON LAS ALTERNATIVAS EN EL MANDO SUPREMO, DE ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANNA Y VALENTÍN GÓMEZ FARIAS.

LA PRIMERA REPÚBLICA CENTRAL (1835-1846) TUVO POR CONSTITUCIÓN LAS 7 LEYES DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1836.

UN PRESIDENTE (ANASTACIO BUSTAMANTE 1837-1841) Y CINCO INTERINOS.

LA SEGUNDA REPÚBLICA CENTRAL (1844-1846) CON SEIS PRESIDENTES INTERINOS, EN MEDIO DE UNA GUERRA EXTRANJERA CONTRA -- ESTADOS UNIDOS, NUESTRA SITUACIÓN POLÍTICA CREA LA SEGUNDA

REPÚBLICA FEDERAL (1846-1853) DURANTE LA CUAL DOS PRESIDENTES PROPIETARIOS, HERRERA 1848-1851) Y MARIANO ARISTA ---- (1851-1856) SEIS PRESIDENTES INTERINOS. VINO DESPUÉS UN - RÉGIMEN CONSTITUCIONAL CENTRALISTA (1853-1855)

LA NUEVA CONSTITUCIÓN NACIDA DEL PLAN Y REVOLUCIÓN DE AYUTLA FUÉ EXPEDIDA EN 1857 DURANTE EL GOBIERNO PRECONSTITUCIONAL DEL GENERAL JUAN ÁLVAREZ Y DE SUSTITUTO IGNACIO COMONFORT (1855-1857), PARA QUE RIGIERA LA TERCERA REPÚBLICA FEDERAL. (28)

SU REPUDIO POR UNA PARTE DE LA NACIÓN, ORIGINÓ, SOLO 19 -- DÍAS DESPUÉS DE HABERSE INICIADO LA PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL DE IGNACIO COMONFORT, EL PERÍODO MAS ENCONADO DE LA GUERRA DE REFORMA (1858-1862), ENTRE LOS DOS GOBIERNOS QUE SE FORMARON EN EL PAÍS, PROPUGNANDO EL UNO, EL CONSERVADOR DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN Y EL LIBERAL DE LA DE 1857.

EL GOBIERNO CONSERVADOR FUÉ DUEÑO DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA DESDE 1858 HASTA 1860, LOS PRESIDENTES SIGUIENTES - CON CARÁCTER DE INTERINO, VARIOS DE ELLOS ESTUVIERON MÁS - DE UNA VEZ EN LA PRESIDENCIA. FELIX ZULOAGA, MANUEL RO --

(28) Ob. Cit. pág. 421.

BLES PEZUELA; SALAS; MIGUEL MIRAMÓN Y PAVÓN. DESPUÉS ---- (1861-1862) ANDA POR DIVERSOS PUNTOS EL PRESIDENTE FELIX - ZULOAGA, INVERSAMENTE SUCEDE CON EL GOBIERNO LIBERAL CUYO ÚNICO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ, RECORRE DIVERSAS REGIONES Y ESTABLECE EN VERACRUZ EL 4 DE MAYO DE 1858 Y LAS ELEC - CIONES LE DAN A JUÁREZ LA PRESIDENCIA PARA EL CUATRENIO -- (1861-1865), INTERRUMPIDO ESTE PERÍODO CON EL ESTABLECI -- NIMIENTO DEL GOBIERNO DEL ARCHIDUQUE MAXIMILIANO DE HASBURGO LA INTERVENCIÓN FRANCESA DE 1861 Y PROCEDE POR UNA REGENCIA 1863-1864 Y CUBRE EL PERÍODO SIGUIENTE, LOS GOBIERNOS DE - JUÁREZ (1858-1872) TERMINANDO A SU MUERTE, Y LOS DE SEBAS - TIAN LERDO DE TEJADA (1872-1876) Y EL PRIMERO DE PORFIRIO DÍAZ (1880); EL DE MANUEL GONZÁLEZ (1881-1884 Y LAS SUCE - SIVAS REELECCIONES DE DÍAZ (1884-1911).⁽²⁹⁾

LA SITUACIÓN POLÍTICA DEL PAÍS REPERCUTE EN LA CIUDAD DE - MÉXICO, ENSANCHÁNDOSE LA SUPERFICIE HABITABLE DE LA CAPI - TAL. LA REPÚBLICA CONTINUÓ CRECIENDO SIN CESAR DURANTE TO - DO EL PERÍODO DEL MÉXICO INDEPENDIENTE; EN 1845 OCUPA YA - 14.1 KM², ES DECIR CASI 3,5 KM² MÁS QUE EN 1800, Y EL NÚME - RO DE HABITANTES HABÍA VARIADO DE 137 000 A 240 000. EN - 1900, CON 27.1 KM² DE SUPERFICIE, TENÍA 541 000 HABITANTES.

(29) Ob. Cit. pág. 422.

CON EL PROPÓSITO DE ORGANIZAR EL EJERCICIO DE LAS ATRIBU -
CIONES OFICIALES EN MATERIA DE SALUBRIDAD, JUÁREZ CREA EN
MAYO DE 1861, LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA ADSCRIBI -
TA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PERO, EN 1862 VOLVIERON
LOS AYUNTAMIENTOS A HACERSE CARGO DE LOS HOSPITALES DURAN -
TE EL GOBIERNO DE MAXIMILIANO, FUNCIONÓ EL CONSEJO DE SALU -
BRIDAD. EN 1879 FUÉ EXPEDIDO EL REGLAMENTO DE HOSPITALES
CUYO BREVE TEXTO NORMABA LAS FUNCIONES DE LOS MÉDICOS PRACTI -
CANTES Y ENFERMERAS, A PARTIR DE LA DIVISIÓN DEL NÚMERO
DE ENFERMOS EN SECCIÓN DE 30.

UN GRAN HOSPITAL GENERAL SITUADO AL ORIENTE DE LA CIUDAD -
QUE COSTO \$ 4 000 000.00 OBRA DEL INGENIERO ROBERTO GOYOL
EN FEBRERO DE 1905 QUE PERMITIÓ DESOCUPAR Y DEMOLER EL AN -
TIGUO HOSPITAL DE SAN ANDRÉS. PARA SUSTITUIR EL HOSPITAL
DE SAN HIPÓLITO EN LOS SERVICIOS QUE PRESTABA A LOS ENFER -
MOS MENTALES FUÉ EDIFICADO EN MANICOMIO EN LA HACIENDA DE
LA CASTAÑEDA EN MIXCOAC INAGURADO EN 1910 CON UN COSTO DE
\$ 2 000 000.00.

LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA ESTABAN A CARGO DE LA SE -
CRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SEGÚN LAS MEMORIAS CORRESPONDIENTES
AL AÑO 1879-1880, ERAN LOS HOPITALES DE SAN ANDRÉS, --

JUÁREZ MORELOS, EL DIVINO SALVADOR, SAN HIPÓLITO, LA CASA DE MATERNIDAD, EL HOSPICIO DE LOS POBRES, LA ESCUELA DE ARTE DE TECPAN Y LA ESCUELA CORRECCIONAL DE MOMOLUCO, FUNDADA EN COYOACÁN.

AL COMENZAR EL AÑO 1879 EN LOS 8 HOSPITALES ENCOMENDADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL, EL HOSPICIO Y EL TECPAN, HABÍA 2 015 PERSONAS ENFERMAS Y ASILADAS; ENTRARON EN EL TRANCURSO DE ESE AÑO 10 610 PERSONAS; SALIERON DE ALTA 9 329 Y QUEDÓ EN EXISTENCIA 2 592 PERSONAS EN ENERO DE 1880. ⁽³⁰⁾

LOS FONDOS CON QUE CONTABA LA BENEFICENCIA ERAN LAS FIN -- CAS, CAPITALES, RENTAS Y LOS OTROS BIENES QUE PERTENECIE -- RON A ESTE RAMO DESDE QUE ESTUVO A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, LOS LEGADOS QUE SE HICIERON CON ESE OBJETO, LO ASIGNO LA LEY DE PRESUPUESTO; EL AUXILIO DE \$ 500.00 DIARIOS QUE SU -- MINISTRABA EL AYUNTAMIENTO; LAS MULTAS IMPUESTAS CON ESA -- CONSIGNACIÓN, LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA Y, POR ÚLTIMO -- LOS BIENES QUE DESIGNARA LA LEY DURANTE 1879 ESOS FONDOS -- ARROJARON UN INGRESO DE \$ 273 399.02, DE LOS CUALES ----- \$ 182 500.00 APORTO EL AYUNTAMIENTO Y \$ 440 340.00 LA LOTE -- RIA. LOS EGRESOS FUERON DE \$ 277 296.00 DEJANDO UN REMA -- NENTE DE \$ 5 102.00 PARA EL SIGUIENTE AÑO.

(30) Ob. Cit. pág. 349.

EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1906 FUÉ INAGURADO EL EDIFICIO DEL -
HOSPICIO DE POBRES A UN LADO DE LA CALZADA DE TLALPAN CON
UN COSTO DE \$ 1 500 000.00 CON CAPACIDAD DE 1 000 NIÑOS --
DESVALIDOS. LA ESCUELA DE CIEGOS Y SORDOMUDOS FUERON MEJQ
RADAS EN ESTE PERÍODO. (31)

ESTE PERIODO DEL MÉXICO INDEPENDIENTE ES INTERUMPIDO SÓLO
POR BREVE PERIODOS ESTABLES, EL RÉGIMEN REPUBLICANO QUE --
ACABÓ POR PREVALECER SOBRE LAS DEMÁS FORMAS DE GOBIERNO --
QUE SE ENSAYARON EN EL PAÍS, FUERON MÁS DE 30 AÑOS DE EN -
CONADOS DEBATES POLÍTICOS Y DE ENFRENTAMIENTOS MILITARES -
ESTRE LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA ESTABLECER EN
DEFINITIVA EL SISTEMA DEMOCRATICO FEDERAL. LA ORGANIZA --
CIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REQUIRIÓ DE UN PROCESO -
LENTO Y LABORIOSO, A TRAVÉS DE UNA SERIE DE EXPERIENCIAS Y
TANTEOS QUE PRETENDÍAN ADAPTAR SITEMAS QUE EN OTROS PAÍSES
HABÍAN DEMOSTRADO RESULTADOS SATISFACTORIOS, PERO QUE EN -
MÉXICO TROPEZABAN CON EL APARENTEMENTE INFRANQUIABLE CÍRCU
LO VICIOSO DE UNA RAQUITICA PRODUCCIÓN ECONÓMICA INCAPÁZ -
DE DESARROLLARSE EN UN CLIMA DE INESTABILIDAD POLÍTICA LO
QUE IMPEDIA AL GOBIERNO RESOLVER LA PENURIA CRÓNICA DE ERA
RIO, EL CUAL TENDÍA A CRECER POR LOS GASTOS EXTRAORDINA --

(31) Ob. Cit. pág. 357.

RIOS ORIGINADOS POR LAS LUCHAS INTENAS Y LAS FRECUENTES INTERVENCIONES ARMADAS DE OTROS PAÍSES. MUCHO TIEMPO HUBO DE PASAR ANTES DE QUE LAS ANTIGUAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS DE TODAS LAS INSTITUCIONES VIRREYNALES FUERAN SUBSTITUIDAS POR OTRAS MÁS EFICACES Y AJUSTADAS A LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DE UN PAÍS INDEPENDIENTE, PORQUE SUBSISTÍAN LAS VICIOSAS PRÁCTICAS HEREDADAS DEL RÉGIMEN ANTERIOR RELATIVAS AL ABUSO DE LA AUTORIDAD, LA DESHONESTIDAD Y LA IMPROVISACIÓN ADMINISTRATIVA.

LAS FACULTADES OTORGADAS AL PODER EJECUTIVO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FUERON OBJETO DE MNUMEROSOS CAMBIOS DURANTE LA FASE CAÓTICA DE LA VIDA INDEPENDIENTE Y A ELLO AFECTABA TAMBIÉN AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PAÍS; POR OTRA PARTE, LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES, ADEMÁS DE SER ESCASAS ESTABAN SUJETAS A -- TAN VARIADAS CONTINGENCIAS PARA SU DEFINITIVA APLICACIÓN, QUE RESULTABA IMPOSIBLE FIJAR DE ANTEMANO LAS FUENTES DE -- LAS QUE PROVENDRÍAN LOS RECURSOS Y SU MONTO Y , POR CONSECUENCIA, SU FINAL APLICACIÓN ENTRE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES.

EL COSTO DE LAS OBRAS REALIZADAS DURANTE LA PRIMERA DÉCADA

DE ESTE SIGLO POR EL GOBIERNO PORFIRISTA, NO FUE INFERIOR A LOS \$ 667 000 000.00 E INCLUYEN LAS CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES, OBRAS PORTUARIAS, LÍNEAS TELÉGRAFICAS, TRAN - VÍAS, DESAGUA, AGUA POTABLE, OBRAS DE SANEAMIENTO, ESCUE - LAS, HOSPITALES, EDIFICIOS PÚBLICOS EN TODO EL ÁMBITO DEL TERRITORIO NACIONAL, SIN EMBARGO; LA CIUDAD DE MÉXICO FUÉ LA QUE DISFRUTÓ DE LAS MEJORES Y COSTOSAS OBRAS FUNDAMENTA LES DE INFRAESTRUCTURA LAS QUE CONTRIBUYERON A IMPULSAR -- LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS. ⁽³²⁾

LAS LIMITACIONES IMPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA PA - RA EL DESEMPEÑO DE CIERTOS CARGOS PÚBLICOS FUERON SUPRIMI - DAS A PARTIR DEL PLAN DE IGUALA, PERO OTROS REQUISITOS CON DICIONARON EL LIBRE ACCESO A ELLOS, PARA DAR PREFERENCIAS A LOS CIUDADANOS QUE MAS SE DISTINGUIERON POR SU VIRTUD Y MÉRITO Y QUE ADEMÁS HUBIESEN JURADO LA INDEPENDENCIA.

EN SU CONJUNTO LA BUROCRACIA ESTABA FORMADA EN 1862 POR -- 97 851 PERSONAS; 23 329 EMPLEADOS CIVILES 65 178 DEL EJÉR - CITO Y 9 344 DEL CLERO, COMO LA POBLACIÓN ECONÓMICA ACTIVA ASCENDÍA A 2 011 760 HABITANTES LA BUROCRACIA REPRESENTABA EL 4.86% DE ESE TOTAL FUERA DEL ÁMBITO LEGAL, EL RECLUTA -

(32) Ob. Cit. pág. 480.

MIENTO IMPORTANCIA FUNDAMENTAL ERA LA FILIACIÓN POLÍTICA, LAS RELACIONES PERSONALES Y AÚN EL COHECHO Y EL SOBORNO A FIN DE OBTENER LOS BENEFICIOS DE UNA SEGURIDAD SOCIAL PARA ESTA CLASE TRABAJADORA QUE ERA LA ÚNICA QUE TENÍA ESE PRIVILEGIO. (33)

LA SUSPENSIÓN DE PAGO REDUCCIÓN E IMPUESTOS DE DIVERSAS INDOLES FUERON CONTINGENCIAS FRECUENTES, QUE TUVIERON QUE PADECER LOS EMPLEADOS CIVILES. POR LO QUE EL GOBIERNO DECIDIÓ QUE CONTINUÁRAN FUNCIONANDO LOS MONTEPIOS VIRREYNALES ENCARGADOS DE PROPORCIONAR PENSIONES Y JUBILACIONES PAR -- LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, HASTA QUE FUERON EXTINGUIDOS: EL CIVIL, POR LA LEY DEL 20 DE MAYO DE 1852 Y EL MILITAR POR LA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1855, MAXIMILIANO EXPIDIÓ UNA -- LEY DE PENSIONES MILITARES EL 20 DE OCTUBRE DE 1865 QUE -- FUE SUSTITUIDA, SOBRE NUEVAS BASES, POR LA DEL 23 DE ABRIL DE 1868.

AL FINALIZAR EL SIGLO XIX, LOS PENSIONISTAS ERAN DECLARADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA O LA DE GUERRA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE 1° DE ENERO DE 1876, 28 DE OCTUBRE 1811, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1832, 18 DE ABRIL DE 1837, 19 DE FEBRERO DE 1839, 11 DE NOVIEMBRE DE 1835, 18 DE JULIO DE -

1872, 7 DE MAYO DE 1863 Y DE DICIEMBRE DE 1871.

LA INICIATIVA DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL DE 1911-1912 - EN SU ARTÍCULO 18, CONTIENE LOS PROCEDIMIENTOS DETALLADOS A QUE ESTABAN SUJETAS LAS PENSIONES DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ORDEN CIVIL Y DE CUALQUIERA DE -- LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LOS EMPLEADOS DE LA OFICINA DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DEL DISTRITO ADEMÁS DEL SUELDO, DISFRUTABAN DE UN HORARIO CONFORME A LA LEY DE ABRIL DE 1885.

LA DESHONESTIDAD PRIVABA EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE MANERA QUE EL CONTRABANDO, EL COHECHO Y EL SOBORNO PROLIFERARON EN FORMA PÚBLICA Y NOTORIA - SIN QUE EL GOBIERNO PUDIERAN CONTENER ESTE MAL, A PESAR DE LA COPIOSA LEGISLACIÓN QUE CON TAL PROPÓSITO FUE EXPEDIDA.

EL FIJAR CAUCIONES Y FIANZAS A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS QUE TUVIERON A SU CARGO FONDOS DEL HERARIO O EL COBRO DE INGRESOS DIVERSOS FUE ESTABLECIDO COMO PROCEDIMIENTO PARA EJERCER UN MÁS EFECTIVO CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS A PARTIR DE 1871. (34)

(34) Ob. Cit. pág. 525.

OTROS FACTORES, COMO EL AUMENTO DE LOS INGRESOS PÚBLICOS Y REORGANIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE TODAS LAS INSTITUCIONES, PUDO REALIZARSE CON EL ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ; TUVIERON MÁS INFLUENCIA PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LA DESHONESTIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ESE ENTONCES ERAN LOS ÚNICOS EN GOZAR DE TODOS LOS PRIVILEGIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESA ÉPOCA.

EN SUMA DE ESTA ÉPOCA SE RECOGE LA TENDENCIA CADA VEZ MÁS ASENTUADA DE LIMITAR LA ACCIÓN DE LAS FUNDACIONES DE CARIDAD Y DE SECULARIZAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y AÚN DE REIVINDICARLOS AL ESTADO. ES IMPORTANTE NOTAR QUE EN 1666 UN EDICTO DE LUIS XIV DE FRANCIA, PRESCRIBE QUE LOS COLEGIOS, MONASTERIOS, COMUNIDADES RELIGIOSAS O SECULARES, AUNQUE SEA CON EL PRETEXTO DE HOSPICIOS, OBTUBIEREN DEL REY CARTA PATENTE. EN FECHA POSTERIOR EN 1749 EL FAMOSO EDICTO DEL CANCELLER AGUESSEAU, QUE HA SIDO CONOCIDO COMO CÓDIGO DE LAS MANOS MUERTAS, CONTIENE PROHIBICIONES DE FUNDAR SIN PERMISO DEL REY Y PROHIBIENDO A LOS NOTARIOS Y FUNCIONARIOS PUBLICOS AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE FUNDACIONES DE CARIDAD, SEÑALANDO FUERTES PENAS PARA LAS PERSONAS INTERPUESTAS, QUE INTERVINIERAN EN FRAUDE DE DICHA LEGISLACIÓN.

LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN AL INICIARSE LA CONQUISTA DE --
AMÉRICA:

NOS DICE SALVADOR TOSCANO, QUE LA CONQUISTA DE AMÉRICA FUÉ
UNA EMPRESA RENACENTISTA, ENCARGADA A HOMBRES EN LOS QUE -
PERDURABA EL ESPÍRITU MEDIEVAL.

EL DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DE NUESTRA AMÉRICA, DEVUELVE
A EUROPA, A TRAVÉS DE ESPAÑA UNA CONFIRMACIÓN DEL ESPÍRITU
DEL RENACIMIENTO, EN ESPAÑA DE LA EDAD MEDIA LA ENCOMIENDA
ERA UNA INSTITUCIÓN DE PROTECCIÓN.

CAPITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES Y BASES LEGALES ACTUALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.1.- EL DERECHO SOCIAL

A).- RAMAS DEL DERECHO SOCIAL

2.2.- FUNDAMENTOS ETICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.3.- BASES LEGALES ACTUALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.1.- EL DERECHO SOCIAL

LA IDEA DEL DERECHO SOCIAL QUE NOS PROPONEMOS DESARROLLAR NO ES ORIGINAL, YA QUE LA MISMA HA SIDO TRATADA POR DIFERENTES MAESTROS EN SUS CATEDRAS, A TRAVES DE LOS SEMINARIOS Y LIBROS, AUTORES COMO ALBERTO TRUEBA URBINA, RUBÉN DELGADO MOYA, LUIS MENDIETA Y HÚÑEZ Y OTROS MÁS, EN LA QUE NOS DICEN QUE ESTA IDEA DEL DERECHO SOCIAL, POR SER INMEDIATA AL HOMBRE, ENCIERRA EN SÍ TODA UNA TEORÍA QUE SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON LA FUERZA DE TRABAJO Y DEL CAPITAL, QUE HACEN POSIBLE EL PROCESO PRODUCTIVO DENTRO DEL AMPLIO CAMPO DE LA SOCIEDAD. DICHA IDEA, EN CUANTO A SU ENUNCIACIÓN SE DEBE AL EMERITO PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE HEIDELBERG GUSTAVO RADBRUCH, QUIEN DESPUÉS DE HABER SIDO DIPUTADO A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE WEIMAR, QUE PROCLAMÓ SU CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE EL 11 DE AGOSTO DE 1919, EN EL LIBRO QUE PÚBLICO EN 1929, " INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DEL DERECHO ", HABLO DEL DERECHO SOCIAL DEL PORVENIR, COMO UNA TERCERA DIVISIÓN, QUE SE CONTRAPONEN ABIERTAMENTE A LA TRADICIONAL DICOTOMÍA DEL DERECHO: PÚBLICO Y PRIVADO.

EL DERECHO COMO CUALQUIER RAMA DEL SABER HUMANO, ES UNICO

E INDIVISIBLE. SIN EMBARGO POR ORDEN DIDÁCTICO O METODOLÓGICO, AL DERECHO DESDE SU ANTIGUEDAD, PARA ENSEÑANZA Y COMPRENSIÓN, SE LE PRACTICÓ UNA DICOTOMÍA, DE LA CUAL RESULTARON DOS DISTINTAS CLASES DE DERECHO: PÚBLICO Y PRIVADO, ESTOS DERECHOS A SU VEZ FUERON SUBDIVIDIÉNDOLOS; EL PÚBLICO, EN LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, PENAL Y PROCESAL. Y EL PRIVADO EN LOS DERECHOS CIVIL MERCANTIL Y PROCESAL.

LA DIVISIÓN PRIMARIA Y LAS SUBDIVISIONES SECUNDARIAS A QUE HEMOS HECHO MENCIÓN TAL VEZ HAYAN TENIDO ALGUNA O MUCHA UTILIDAD EN EL PASADO PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO, PERO LAS MISMAS AHORA YA NO TIENEN RAZÓN DE SER, YA QUE EN VIRTUD DE LA APARICIÓN DE UN NUEVO DERECHO, EL DEL TRABAJO, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y COMPLETAMENTE AUTÓNOMAS; EL DERECHO DE QUE HABLAMOS HAY QUE DIVIDIRLO EN TRES CLASES DE DERECHO: PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CON SUS CORRESPONDIENTES SUBDIVISIONES Y EL DERECHO SOCIAL ASÍ COMO: DERECHO ECONÓMICO, DERECHO DEL TRABAJO Y DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EL DERECHO CIVIL DE LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA SE FORMÓ SOBRE LOS ESCOMBROS DE LA SOCIEDAD ESCALVISTA QUE VIVIÓ HACE MÁS DE DOS MILENIOS EN LA PENÍNSULA ITÁLICA, ADOPTANDO COMO --

TRANSFONDO UNO DE LOS ASPECTOS ARISTOTÉLICOS DE LA JUSTI -
CIA, NUTRIENDOSE, ADEMÁS DE UN ACENDRADO INDIVIDUALISMO Y
DE LA TESIS DEL LIBERALISMO ECONÓMICO QUE GOBERNAVAN LAS -
ESTRUCTURAS DE LA SOCIEDAD CAPITALISTA.

EN TALES CONDICIONES, LAS RELACIONES DE TRABAJO SE CONCI -
BIERON COMO UNA FORMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA
MISMA MANERA QUE LO HABÍAN PROCLAMADO LOS JURISCONSULTOS -
ROMANOS. UNA DE TANTAS DISTINCIONES DEMIGRANTES PARA EL -
HOMBRE Y DIABÓLICOS PARA LA HUMANIDAD ESTABLECIÓ QUE LAS -
RELACIONES DE TRABAJO LA COSA ARRENDADA NO ERA LA PERSONA
HUMANA COMO TAL, SINO SU ENERGÍA DE TRABAJO; ASÍ SE SALVA-
BAN TEÓRICAMENTE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DEL HOMBRE TRA-
BAJADOR Y SE ABRÍA LA POSIBILIDAD, YA SIN MENOSCABO DE SU
PERSONALIDAD, PARA QUE SU ENERGÍA DE TRABAJO QUEDARA REGU-
LADA POR LAS NORMAS QUE REGÍAN LOS CONTRATOS Y LAS OBLIGA-
CIONES: SEGÚN ESTOS RAZONAMIENTOS, LA ENERGÍA HUMANA DE --
TRABAJO QUEDÓ REDUCIDA A UNA COSA QUE EN NADA SE DISTIN --
GUÍA DE LOS VEHÍCULOS O DE LOS ANIMALES. FUÉ ENTONCES, SO
BRE ESTA CONCEPCIÓN ESCLAVISTA DE LA ENERGÍA DEL TRABAJO,
QUE HIZO ACTO DE PRESENCIA LA ESCUELA ECONÓMICA LIBERAL PA
RA SOSTENER QUE EL TRABAJO ERA UNA COSA QUE ESTABA EN EL -
COMERCIO, SU PRECIO O CONTRATACIÓN DEBÍA REGISTRARSE POR LA --

LEY GENERAL DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.

ES ASÍ QUE DURANTE MUCHOS AÑOS PREVALECIÓ EN LAS SOCIEDADES DE TODOS LOS TIEMPOS EL CONCEPTO DEL TRABAJO COMO MERCANCÍA, HASTA QUE RECIENTEMENTE, HARÁ MÁS DE CINCUENTA AÑOS, DICHA CONCEPCIÓN SE LE OPUSO OTRA EN LA QUE ESTABLECE QUE EL TRABAJO NO ES UNA MERCANCÍA Y, POR TANTO, TAMPOCO ES UN ARTÍCULO DE COMERCIO, LO QUE DIÓ POR RESULTADO UNA MODERNA Y RENOVADA CONSAGRACIÓN DEL TRABAJO, QUE SE ANUNCIA ASÍ: EL EJERCICIO DE LA NOBLE PROFESIÓN DEL TRABAJO.

SIN EMBARGO, PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN ANTERIOR DE QUE EL TRABAJO NO ES UNA MERCANCIA QUE SE ENCUENTRA, EN VENTA A LA OFERTA DEL MEJOR POSTOR, FUE NECESARIO VENCER LA TEORÍA DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD, COMO OTRO DE LOS SUPUESTAMENTE INOBJETABLES CUESTIONES DEL DERECHO CIVIL, CON LA NUEVA FÓRMULA DE LA RELACIÓN DE TRABAJO, QUE SE ENCUENTRA SOBSUMIDA EN LA FORMIDABLE DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES DE 1917.

LOS CONSTITUYENTES DE 1917 LE EXPROPIARÓN AL DERECHO CIVIL LAS RELACIONES DE TRABAJO Y AUNQUE FUÉ NECESARIO ESPERAR MÁS DE MEDIO SIGLO PARA QUE CONSUMARA DICHA EXPROPIACIÓN,

EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970.

EL DERECHO DE TRABAJO HA DEJADO DE SER CAUTIVO DEL DERECHO CIVIL, EN CUALQUIERA DE SUS MÚLTIPLES FÓRMULAS CONTRACTUALES, Y HASTA DE AQUELLAS OTRAS DEL CONTRATO, SUI-GENERIS, CON LA QUE SE PRETENDIÓ SUSTITUIR A LAS DEL DERECHO PRIVADO, PARA CONVERTIRSE EN UN DERECHO Y UN DEBER SOCIAL. ADEMÁS, HOY; EL TRABAJO YA NO ES UN ARTÍCULO DE COMERCIO. -- EXIGE RESPETO PARA LAS LIBERTADES Y DIGNIDAD DE QUIEN LO PRESTA Y DEBE EFECTUARSE EN CONDICIONES QUE ASEGUREN LA VIDA, LA SALUD Y UN NIVEL ECONÓMICO DECOROSO PARA EL TRABAJADOR Y SU FAMILIA.

POR LO QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970 ES LA EXPRESIÓN DE UNA IDEA NUEVA DEL DERECHO DEL TRABAJO, COMPUESTA DE DOS CONCEPCIONES BÁSICAS: PRIMERAMENTE, LA LEY DESCANZA EN LA TESIS DE QUE LOS ARTÍCULOS 27 Y 123 DE LA CARTA MAGNA, QUE CONTIENE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS CAMPESINOS Y DE LOS TRABAJADORES CONSTITUYEN LA DECISIÓN O PRINCIPIO JURÍDICO FUNDAMENTAL NUEVO, ADOPTADO -- POR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO Y EN SEGUNDO LUGAR Y COMO UNA CONSECUENCIA DIRECTA DE LA DECLARACIÓN, LA AUTONOMÍA PLENA DEL DERECHO DEL TRABAJO, LO QUE IMPLICA QUE

SUS RAÍCES, SU SENTIDO Y FINALIDAD SE HALLAN EN EL ARTICULO 123 POR LO QUE ESTE PRECEPTO Y NO DEL DERECHO PÚBLICO, NI DEL PRIVADO DE DONDE DEBE EXTRAERSE LA ORIENTACIÓN PARA LA CREACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONCRETAS.

A) RAMAS DEL DERECHO SOCIAL

EL DERECHO SOCIAL ADOPTA LAS SIGUIENTES RAMAS QUE LO FORMAN POR LO QUE EL DR. LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ NOS DICE QUE SON LAS SIGUIENTES:

1.- EL DERECHO DEL TRABAJO

QUE SON LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES Y TRATA DE RODEAR AL TRABAJADOR ASALARIADO DE TODA CLASE DE GARANTÍAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

2.- EL DERECHO AGRARIO

INTEGRA TAMBIÉN UNA DE LAS PARTES DEL DERECHO SOCIAL, POR QUE SE REFIERE A LA EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA Y SU EXPLOTACIÓN PARA LOGRAR DE AQUELLA EL MAYOR NÚMERO DE CAMPESINOS, Y ESTA A LA SOCIEDAD POR EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN Y EL NIVEL DE SUS PRECIOS.

ESTE DERECHO AGRARIO ES UN DERECHO DE CLASES, PORQUE TIENE EN CUENTA PRINCIPALMENTE, LOS INTERESES DEL PROLETARIADO - DEL CAMPO.

3.- EL DERECHO SOCIAL ECONÓMICO

ENTENDEMOS POR EL CONJUNTO DE LEYES QUE TIENDEN A ESTABLECER UN EQUILIBRADA, JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y DE LAS CARGAS COMUNES DE LA SOCIEDAD, QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL CONTROL DEL ESTADO Y MANTENER ADECUADA PREVISIÓN DE SATISFACTORES Y MEDIOS MATERIALES DE VIDA.

4.- EL DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL

INTENTA PONER A CUBIERTA DE LA MISERIA A TODO SER HUMANO. SE DIRIGE ESPECIALMENTE A QUIENES SOLO CUENTAN CON SU TRABAJO PERSONAL COMO FUENTE DE INGRESOS Y LOS QUE PROTEGE EN LA ENFERMEDAD, LA INVALIDEZ, LA DESOCUPACIÓN Y LA VEJEZ.

5.- EL DERECHO DE ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERA LOS INTERESES Y LAS NECESIDADES DEL LOS INCAPACITADOS PARA TRABAJAR Y PARA PROCURARSE ATENCIONES MÉDICAS, DE ALIMENTACIÓN, DE INDUMENTARIA, DE HABITACIÓN, IMPARTIENDO LA AYUDA DEL ESTADO O REGLAMENTANDO LA DE INSTITUCIONES PRIVADAS.

6.- EL DERECHO CULTURAL

SE INTEGRA CON LA LEYES QUE REGULAN LA INSTRUCCIÓN Y LA EDUCACIÓN EN TODOS SUS GRADOS, CLASES Y ASPECTOS, NO SOLO DE LOS NIÑOS Y DE LA JUVENTUD, SINO DE TODA LA SOCIEDAD.

7.- EL DERECHO SOCIAL INTERNACIONAL

ESTÁ CONSTITUYENDOSE CON LOS ACUERDOS Y TRATADOS ENTRE DIVERSOS PAÍSES, SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS RESPECTIVOS NACIONALES EN MATERIA DE TRABAJO.

ESTAS RAMAS QUE FORMAN PARTE DEL DERECHO SOCIAL LE AGREGAREMOS EL DERECHO COOPERATIVO, EL DR. TRUEBA URBINA DEFINIÉNDOLO:

EL DERECHO COOPERATIVO ES EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS E INSTITUCIONES Y NORMAS PROTECTORAS DE LOS TRABAJADORES DESTINADAS A CONSERVAR Y SUPERAR LAS REIVINDICACIONES, PROLETARIADOS EN EL TRABAJO EN COMÚN O COLECTIVO Y EN EL GOCE DE LOS BENEFICIOS DE LA PREVISIÓN SOCIAL Y AGREGA; EL DERECHO SOCIAL FAMILIAR QUE SIEMPRE SE HA CONSIDERADO COMO PARTE O RAMA DEL DERECHO CIVIL O PRIVADO; PERO EL MAESTRO TRUEBA URBINA DICE "QUE A PARTIR DEL AÑO DE 1856, EL ILUSTRE JURISTA IGNACIO RAMÍREZ "EL NIGROMANTE" LO CONCEPTUÓ COMO DERECHO SOCIAL INCLUYENDO EN ESTE: EL DERECHO DE LOS MENO

RES, HIJOS ABANDONADOS, HUÉRFANOS, MUJERES Y JORNALEROS Y QUE DESGRACIADAMENTE ESTAS IDEAS NO LLEGARON A FRUCTIFICAR EN LA LEGISLACIÓN POSITIVA. TANTO EN MÉXICO COMO EN EL MUNDO EL DERECHO FAMILIAR SE SIGUIÓ CONCEPTUANDO COMO DERECHO CIVIL Y OBJETO DE REGLAMENTACIONES EN CASI TODOS LOS CÓDIGOS DE DERECHO PRIVADO.

2.2.- FUNDAMENTOS ETICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SI CONSIDERAMOS QUE LA IDEA DE SEGURIDAD SOCIAL HA ENCARNADO COMO UN IDEAL EXPRESO O TÁCITO EN LA VIDA DE LOS PUEBLOS A TRAVÉS DE LA HISTORIA, SE CAERÁ EN LA CUENTA DE LOS INCUESTIONABLES NEXOS QUE HAN TENIDO LAS SOLUCIONES ÉTICAS Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXISTEN DIVERSAS DOCTRINAS MORALES QUE HISTÓRICAMENTE SE HAN DADO CON EL PROPÓSITO DE RESOLVER LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE LA VIDA DEL HOMBRE, ASÍ EL LIC. AUGUSTO GARCÍA FERNANDO, NOS PRESENTA EN SU LIBRO "FUNDAMENTOS ÉTICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL" ALGUNAS TESIS FUNDAMENTALES QUE MÁS HAN INFLUIDO EN LAS DOCTRINAS ÉTICAS AL TRASLUZ DE UNA IDEA DE SEGURIDAD SOCIAL.

1.- LA TEORÍA ÉTICA DEL HEDONISMO: (DEL GRIEGO HEDONÉ, PLACER), ES UNA CONCEPCIÓN DEL MUNDO QUE CONSIDERA COMO FIN SUPREMO EL PLACER. ESTA TEORÍA ESTIMA QUE ES MORALMENTE BUENA AQUELLA CONDUCTA ÉTICA, QUE SE REALIZA Y RADICA EN EL PLACER DE LA COLECTIVIDAD, INCLUSO EN PERJUICIO DEL INDIVIDUO. UNA ORGANIZACIÓN JURÍDICA -- HEDONISTA ES AQUELLA QUE TIENE COMO FIN SUPREMO LA DICHA, EL BIENESTAR, LA SATISFACCIÓN DEL HOMBRE, COMO META ÚLTIMA DEL ORDEN SOCIAL, ASÍ INNUMERABLES VECES SE HA AFIRMADO QUE EL FIN DEL DERECHO CONSISTE EN EL PROVECHO DE TODOS CUYA MIRA SUPREMA NO ES OTRA QUE EL BIENESTAR POSIBLE DE TODOS LOS HOMBRES.

2.- TEORÍA ÉTICA DEL ENDEMONISMO: (DEL GRIEGO ENDAIMONÍA, FELICIDAD), PERSIGUE COMO FIN SUPREMO LA FELICIDAD, EN GRADO SUMO PARA EL MAYOR NÚMERO, EN UN ESTADO LO MÁS DURADERO POSIBLE. EN ÉSTA TESIS EL HOMBRE SE ACOSTUMBRA A OBTENER SUS SATISFACTORES DE NECESIDADES SIN -- GRAN ESFUERZO. EL PLACER SE OBTIENE CON ELLOS, MUERE POR LA INSENSIBILIDAD, POR LA REPETICIÓN CONTINUA. EN LA SEGURIDAD SOCIAL LA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS -- HOMBRES PERMITE UNA VIDA PLENA, FECUNDA EN LA QUE EL -- HOMBRE CANALIZA SU ESFUERZO EN BIEN DE LA COMUNIDAD.

3.- LA TEORÍA ÉTICA DEL UTILITARISMO (DE UTILITARIUM, QUE DERIVA A SU VEZ DE LA RAÍZ LATINA UTILE, QUE EXPRESA ÚTIL), FUNDAMENTA COMO VALIOSA TODA ACCIÓN O CONDUCTA QUE ASPIRA A LO ÚTIL Y QUE PRODUCE AL HOMBRE PLACER Y FELICIDAD. EL UTILITARISMO SE LE CONSIDERA ACTUALMENTE COMO CONDUCTA MORALMENTE BUENA, LO QUE ASPIRA AL BIENESTAR, COMPRENDIENDO LA SATISFACCIÓN MÁS ADECUADA Y AGRADEBLE DE LAS NECESIDADES HUMANAS. LA SEGURIDAD SOCIAL TIENE COMO AFINIDAD CON ESTAS DOCTRINAS EN SU CARÁCTER SOCIAL, PERO SIN PERDER DE VISTA EL EQUILIBRIO QUE DEBE EXISTIR ENTRE EL HOMBRE Y LA COMUNIDAD A FIN DE QUE SE ALCANCEN LAS METAS QUE SON PROPIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. EN LA SEGURIDAD SOCIAL EL HOMBRE CONSIDERA COMO IMPRESCINDIBLE PARA SU PROPIO BIENESTAR, EL DE SU FAMILIA, DE SUS AMIGOS, DE LA COMUNIDAD ENTERA REALIZANDO UNA ACCIÓN VALIOSA (ÉTICAMENTE BUENA). HAY UNA OBRA Y UN QUERER EN EL SENTIDO DE LA VOLUNTAD DE LA COMUNIDAD, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA COMUNIDAD HUMANA.

4.- LA TEORÍA ÉTICA ESCÉPTICISMO (DERIVA DE LA EXPRESIÓN GRIEGA SKEPIS, QUE SIGNIFICA EXAMINAR, REFLEXIONAR), ÉSTA TEORÍA CONSIDERA QUE NO HAY CAPACIDAD HUMANA PARA

DETERMINAR Y DISTINGUIR QUE ES LO BUENO Y QUE ES LO MALO, EL PRINCIPIO DE CONOCIMIENTO Y ACCIÓN QUE LA MUEVE ES LA DUDA. ASÍ EL ESCEPTICISMO ÉTICO SE ABSTIENE DE JUZGAR, NO AFIRMA NI NIEGA, POR LO QUE SE VE NO TIENE CONEXIÓN LA SEGURIDAD SOCIAL CON ÉSTA TEORÍA, YA QUE LA SEGURIDAD SOCIAL NO PUEDE FUNDARSE EN ESCEPTICISMO, POR CONSIDERAR QUE NO SE PUEDE AFIRMAR NI NEGAR QUE EXISTAN VALORES ÉTICOS, POR LO QUE HAY QUE ABSTENERSE DE JUZGAR, SI TAL POSTURA FUERA CORRECTA NO SERÍA POSIBLE UNA CONCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. UNA CONCEPCIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTIMA QUE EXISTEN CONDUCTAS VALIOSAS EN LA VIDA HUMANA Y QUE ESTAS SE REALIZAN TANTO EN EL FUERO INTERNO DE LA CONCIENCIA Y POSTERIORMENTE EN LA EXTERIORIZACIÓN DE ESA VOLUNTAD, MIENTRAS QUE EL ORDEN JURÍDICO REGULA ESTAS ÚLTIMAS MANIFESTACIONES DE LA CONDUCTA PARA HACER POSIBLE EL ALCANCE Y OBTENCIÓN DE LOS MÁXIMOS FINES Y DE BENEFICIOS, TANTO PARA EL HOMBRE COMO LA HUMANIDAD MISMA.

- 5.- TEORÍA ÉTICA MORAL ANARQUISTA. ARISTÓTELES DEFINIÓ A LA ANARQUÍA COMO LA FALTA DE GOBIERNO. EL ANARQUISMO ES UNA ACTITUD CONTRARIA O QUE REPULSA A TODO GOBIERNO Y AUTORIDAD, Y DESDE LUEGO A TODO ORDEN JURIDICO Y ÉTI

CO. DENTRO DEL ANARQUISMO EXISTEN DIVERSAS MODALIDADES, QUE VAN, DESDE AQUELLOS QUE MANIFIESTEN QUE EN EL FUTURO, EXISTIRÁ UNA LEGISLACIÓN (KROPOTKIN) HASTA LA POSTURA DE LEÓN TOLSTOI, QUE EN SU OBRA "EL PROBLEMA OBRERO" MANIFIESTA QUE EN EL PORVENIR NO DEBE EXISTIR DERECHO ALGUNO, TAMBIÉN EXISTEN LAS VARIANTES EN EL ANARQUISMO EN CUANTO AL MEDIO PARA EFECTUAR UNA REVOLUCIÓN, HAY PENSADORES QUE CONSIDERAN A LA FUERZA COMO INSTRUMENTO INDISPENSABLE PARA ALCANZAR DICHA META, MIENTRAS QUE PARA OTROS AUTORES QUIEREN LA REALIZACIÓN DE LA REVOLUCIÓN ANARQUISTA MEDIANTE EL CONVENCIMIENTO Y POR MEDIOS PACÍFICOS, PERO EL ANARQUISMO QUIERE A TODA COSTA LA LIBERTAD DEL HOMBRE.

QUE TIPO DE LIBERTAD QUIERE EL ANARQUISMO, QUIERE UN HOMBRE, GRUPO DE HOMBRES, UNA COMUNIDAD DE INDIVIDUOS LIBRES SIN AUTORIDAD, SIN RELIGIÓN, SIN MORAL, SIN PROPIEDAD, SIN FAMILIA. ASÍ EL ANARQUISMO, EN ARAS DE UNA FALSA LIBERTAD INDIVIDUAL, TRATA DE EXCLUIR EL ACTUAL RÉGIMEN SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO, SUPRIMIENDO AL ESTADO. POR LO QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CON ÉSTA TEORÍA SE CONTRAPONA YA QUE MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SE PERFECCIONA LA SOCIEDAD Y PARA ELLO NO ES NECESARIO LA DESTRUCCIÓN SO -

TAL DE LA SOCIEDAD. EN LA PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE DEBEN CONSIDERAR LOS LUGARES QUE OCUPA LA MORAL, LA RELIGIÓN, EL DERECHO, TODOS LOS VALORES Y BIENES QUE INTEGRAN LA CULTURA HUMANA Y SE ESTIMA EL DERECHO COMO UNO DE LOS MEDIOS MÁS EFICACES E IDONEOS PARA LA ORDENACIÓN DE LA CONDUCTA DEL HOMBRE Y DE LA COMUNIDAD EN SU TOTALIDAD. CONSIDERAMOS QUE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE ENTRE LA SOCIEDAD Y EL HOMBRE NO HAY LUCHA Y QUE LA ORDENACIÓN DE LA CONDUCTA DE LOS HOMBRES SÓLO ES POSIBLE MEDIANTE UNA AUTORIDAD HUMANA Y QUE -- POR NORMA DE ACCIÓN LA ABOLICIÓN DE PRIVILEGIOS, Y UTILIZA UNA AUTÉNTICA VISIÓN DE CONJUNTO DEL HOMBRE VALORADO COMO PERSONA HUMANA Y ASÍ COMO FORMANDO PARTE DE GRUPOS QUE LLEGAN A FORMAR PARTE DE UNA COMUNIDAD HUMANA INTERNACIONAL.

- 6.- TEORÍA CRISTIANA, DOCTRINA QUE SE DESPRENDE DE UN CONJUNTO DE MANIFESTACIONES HISTORICO RELIGIOSAS, PENSAMIENTOS QUE APORTAN ELEMENTOS DE CARÁCTER IDEOLÓGICOS, CONCEPCIÓN DEL MUNDO Y LA VIDA DE LA CONCIENCIA DE LA TEMPORALIDAD HISTORICA DEL HOMBRE Y EL PRINCIPIO DEL AMOR COMO NORMA FUNDAMENTAL DE LA EXISTENCIA HUMANA. CARÁCTER JURÍDICO: EN LA LEY MÁZONICA, IMPERÓ LA LEY -

DEL TALIÓN, EL CRISTIANISMO RECONOCE EN LA FAMILIA UNA UNIDAD FUNDAMENTAL DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD Y LA MUJER ES RECONOCIDA COMO IGUAL AL HOMBRE.

CARACTERES MORALES, RELIGIOSOS Y MÍSTICOS. EL PRINCIPIO MORAL ES ESTAR CONFORME CON LA LEY Y CUMPLIENDO - CON ELLA SE CUMPLE CON DIOS. DE ESTOS CARACTERES QUE - SE DESPRENDEN DEL CRISTIANISMO SE DEDUCE QUE EXISTE UN DIÁLOGO ENTRE DIOS Y EL HOMBRE, POR LO QUE HAY QUE CONSIDERAR A ESTE ÚLTIMO COMO UN SER PLETÓRICO DE VALORES Y CAPAZ DE REALIZAR VALORES.

ESTA DOCTRINA Y LA RELACIÓN CON LA SEGURIDAD SOCIAL ES QUE SE PROCLAMA QUE TODOS LOS HOMBRES SON IGUALES POR SER HIJOS DE DIOS Y QUE TIENEN EL MISMO DESTINO Y QUE POR ELLO ANTE EL SON JUZGADOS POR IGUAL, DE AQUÍ QUE - SE DESPRENDEN IDEAS DE FRATERNIDAD E IGUALDAD SOCIAL, PUES LOS HOMBRES TODOS SON IGUALES, LA EDUCACIÓN ES ESTIMADA COMO UNA OBRA DE MISERICORDIA Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL QUE SE PREGONA EN EL CRISTIANISMO ES LLEVADA A TODOS LOS HOMBRES SIN DISTINCIÓN ALGUNA DE NACIONALIDAD. SIN EMBARGO EL CRISTIANISMO CONSIDERA COMO JUSTA EL CUMPLIR FRIAMENTE CON LA LEY POR LO QUE SE TOMA EN CUENTA LA CONCIENCIA DEL SUJETO QUE ACTÚA. MIENTRAS - QUE EN UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PLANIFICADA, ME-

DIANTE CRITERIOS DE JUSTICIA SOCIAL, CONSIDERA LA BUENA DISPOSICIÓN, ACTITUD DE RESPONSABILIDAD, APEGO Y -- CUMPLIMIENTO LIBRE DE LOS HOMBRES A LA DISPOSICIÓN QUE FORMAN E INTEGRAN DICHO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

7.- CORRIENTES FILOSÓFICAS VITALISMO; EXISTENCIALISMO; ÉTICA MATERIAL DE LOS VALORES. ESTA CORRIENTE FILOSÓFICA DEL VITALISMO SE POSTULA COMO SUPREMO, VALORA LA VIDA Y DE ESTE PRINCIPIO SE DERIVA LA SIGUIENTE POSTURA.

EL HOMBRE DEBE VIVIR SU VIDA, NADA VITAL LE ES PERMITIDO OPRIMIR O AHOGAR, EN RESUMEN HAY QUE VIVIR INTENSAMENTE LA VIDA, ESTE PRINCIPIO SE PUEDE ABREVIAR COMO SIGUE: ¡ VIVE ! (F. NIETZSCHE).

LA VIDA ES LA ABSOLUTA REALIDAD O POR LO MENOS LA REALIDAD VIVIENTE E IRRACIONAL QUE SÓLO ES CAPTADA POR LA INTUICIÓN POR LA PENETRACIÓN EMOTIVA DEL MUNDO (F. M. HERDER).

LA VIDA TIENE SENTIDO POR EL SABER, EL VITALISMO ES -- UNA BIOSOFÍA, BIEN QUE PUEDE SER UN VITALISMO BIOLÓGICO O UN VITALISMO ESPIRITUAL. ESTE CORRIENTE SE LE -- CRITICA CUANDO EL VITALISMO SE HA APLICADO A LA ACCIÓN POLÍTICA, CONSIDERA COMO BUENA TODA CONDUCTA DEL HOMBRE QUE FOMENTA SU AFÁN DE PODER.

DE AQUÍ EL TOTALITARISMO SÓLO HAY UN PASO. LOS ESTADOS TOTALITARIOS COMO EL FASCISMO Y EL NAZISMO CONSIDERAN AL HOMBRE COMO UNA COSA COMO UN ENGRANE DEL SISTEMA.

LA PLANIFICACIÓN Y LA LEGISLACIÓN NO TOMAN EN CUENTA QUE EL HOMBRE ES EL CUSTODIO Y PROMOTOR DE LOS VALORES Y QUE ESTA POR ENCIMA DE LAS APLICACIONES DEL PROGRESO TÉCNICO.

EL EXISTENCIALISMO

POR SU PARTE SE REIVINDICAN LOS DERECHOS DE LA EXISTENCIA HUMANA CONCRETA, SIENTA SUS BASES TANTO DE UNA NUEVA ANTRÓPOLOGÍA COMO DE NUEVOS POSTULADOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES. ASÍ LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA PLANIFICACIÓN POLÍTICA TOMAN NUEVOS RUMBOS HASTA AHORA DESCUIDADOS A SABER:

- A) LA EXISTENCIA HUMANA ES EFÍMERA Y FRAGMENTARIA
- B) EL HOMBRE DESCRIBE SU SER PERSONAL (EXISTENCIA AUTÉNTICA)
- C) LA EXISTENCIA HUMANA ES A LA VEZ GRANDEZA Y MISERIA EN TODOS LOS HOMBRES Y POR LO QUE HAY QUE COMPRENDERLA EN AMBOS TÉRMINOS.
- D) LA MUERTE ES LA ACICATA PARA LA ACCIÓN Y UN ESTÍMULO -- PARA ACEPTAR RESUELTAMENTE LAS FUNDAMENTALES CONDICIONES

1.- LA TEORÍA ÉTICA DEL HEDONISMO: (DEL GRIEGO HEDONÉ, PLACER), ES UNA CONCEPCIÓN DEL MUNDO QUE CONSIDERA COMO FIN SUPREMO EL PLACER. ÉSTA TEORÍA ESTIMA QUE ES MORALMENTE BUENA AQUELLA CONDUCTA ÉTICA, QUE SE REALIZA Y RADICA EN EL PLACER DE LA COLECTIVIDAD, INCLUSO EN PERJUICIO DEL INDIVIDUO. UNA ORGANIZACIÓN JURÍDICA -- HEDONISTA ES AQUELLA QUE TIENE COMO FIN SUPREMO LA DICHA, EL BIENESTAR, LA SATISFACCIÓN DEL HOMBRE, COMO META ÚLTIMA DEL ORDEN SOCIAL, ASÍ INNUMERABLES VECES SE HA AFIRMADO QUE EL FIN DEL DERECHO CONSISTE EN EL PROVECHO DE TODOS CUYA MIRA SUPREMA NO ES OTRA QUE EL BIENESTAR POSIBLE DE TODOS LOS HOMBRES.

2.- TEORÍA ÉTICA DEL ENDEMONISMO: (DEL GRIEGO ENDAIMONÍA, FELICIDAD), PERSIGUE COMO FIN SUPREMO LA FELICIDAD, EN GRADO SUMO PARA EL MAYOR NÚMERO, EN UN ESTADO LO MÁS DURADERO POSIBLE. EN ÉSTA TESIS EL HOMBRE SE ACOSTUMBRA A OBTENER SUS SATISFACTORÉS DE NECESIDADES SIN -- GRAN ESFUERZO. EL PLACER SE OBTIENE CON ELLOS, MUERE POR LA INSENSIBILIDAD, POR LA REPETICIÓN CONTINUA. EN LA SEGURIDAD SOCIAL LA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS HOMBRES PERMITE UNA VIDA PLENA, FECUNDA EN LA QUE EL HOMBRE CANALIZA SU ESFUERZO EN BIEN DE LA COMUNIDAD.

- 3.- LA TEORÍA ÉTICA DEL UTILITARISMO (DE UTILITARIUM, QUE DERIVA A SU VEZ DE LA RAÍZ LATINA UTILE, QUE EXPRESA - ÚTIL), FUNDAMENTA COMO VALIOSA TODA ACCIÓN O CONDUCTA QUE ASPIRA A LO ÚTIL Y QUE PRODUCE AL HOMBRE PLACER Y FELICIDAD. EL UTILITARISMO SE LE CONSIDERA ACTUALMENTE COMO CONDUCTA MORALMENTE BUENA, LO QUE ASPIRA AL BIENESTAR, COMPRENDIENDO LA SATISFACCIÓN MÁS ADECUADA Y AGRA DABLE DE LAS NECESIDADES HUMANAS. LA SEGURIDAD SOCIAL TIENE COMO AFINIDAD CON ESTAS DOCTRINAS EN SU CARÁCTER SOCIAL, PERO SIN PERDER DE VISTA EL EQUILIBRIO QUE DE BE EXISTIR ENTRE EL HOMBRE Y LA COMUNIDAD A FIN DE QUE SE ALCANCEN LAS METAS QUE SON PROPIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. EN LA SEGURIDAD SOCIAL EL HOMBRE CONSIDERA CO MO IMPRESCINDIBLE PARA SU PROPIO BIENESTAR, EL DE SU FAMILIA, DE SUS AMIGOS, DE LA COMUNIDAD ENTERA REALI ZANDO UNA ACCIÓN VALIOSA (ÉTICAMENTE BUENA). HAY UNA OBRA Y UN QUERER EN EL SENTIDO DE LA VOLUNTAD DE LA CO MUNIDAD, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA COMUNIDAD HU MANA.
- 4.- LA TEORÍA ÉTICA ESCÉPTICISMO (DERIVA DE LA EXPRESIÓN - GRIEGA SKEPIS, QUE SIGNIFICA EXAMINAR, REFLEXIONAR), - ÉSTA TEORÍA CONSIDERA QUE NO HAY CAPACIDAD HUMANA PARA

DETERMINAR Y DISTINGUIR QUE ES LO BUENO Y QUE ES LO MALO, EL PRINCIPIO DE CONOCIMIENTO Y ACCIÓN QUE LA MUEVE ES LA DUDA. ASÍ EL ESCEPTICISMO ÉTICO SE ABSTIENE DE JUZGAR, NO AFIRMA NI NIEGA, POR LO QUE SE VE NO TIENE CONEXIÓN LA SEGURIDAD SOCIAL CON ÉSTA TEORÍA, YA QUE LA SEGURIDAD SOCIAL NO PUEDE FUNDARSE EN ESCEPTICISMO, POR CONSIDERAR QUE NO SE PUEDE AFIRMAR NI NEGAR QUE EXISTAN VALORES ÉTICOS, POR LO QUE HAY QUE ABSTENERSE DE JUZGAR, SI TAL POSTURA FUERA CORRECTA NO SERÍA POSIBLE UNA CONCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. UNA CONCEPCIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTIMA QUE EXISTEN CONDUCTAS VALIOSAS EN LA VIDA HUMANA Y QUE ESTAS SE REALIZAN TANTO EN EL FUERO INTERNO DE LA CONCIENCIA Y POSTERIORMENTE EN LA EXTERIORIZACIÓN DE ESA VOLUNTAD, MIENTRAS QUE EL ORDEN JURÍDICO REGULA ESTAS ÚLTIMAS MANIFESTACIONES DE LA CONDUCTA PARA HACER POSIBLE EL ALCANCE Y OBTENCIÓN DE LOS MÁXIMOS FINES Y DE BENEFICIOS, TANTO PARA EL HOMBRE COMO LA HUMANIDAD MISMA.

- 5.- TEORÍA ÉTICA MORAL ANARQUISTA. ARISTÓTELES DEFINIÓ A LA ANARQUÍA COMO LA FALTA DE GOBIERNO. EL ANARQUISMO ES UNA ACTITUD CONTRARIA O QUE REPULSA A TODO GOBIERNO Y AUTORIDAD, Y DESDE LUEGO A TODO ORDEN JURÍDICO Y ÉTI

CO. DENTRO DEL ANARQUISMO EXISTEN DIVERSAS MODALIDADES, QUE VAN, DESDE AQUELLOS QUE MANIFIESTEN QUE EN EL FUTURO, EXISTIRÁ UNA LEGISLACIÓN (KROPOTKIN) HASTA LA POSTURA DE LEÓN TOLSTOI, QUE EN SU OBRA "EL PROBLEMA OBRERO" MANIFIESTA QUE EN EL PORVENIR NO DEBE EXISTIR DERECHO ALGUNO, TAMBIÉN EXISTEN LAS VARIANTES EN EL ANARQUISMO EN CUANTO AL MEDIO PARA EFECTUAR UNA REVOLUCIÓN, HAY PENSADORES QUE CONSIDERAN A LA FUERZA COMO INSTRUMENTO INDISPENSABLE PARA ALCANZAR DICHA META, MIENTRAS QUE PARA OTROS AUTORES QUIEREN LA REALIZACIÓN DE LA REVOLUCIÓN ANARQUISTA MEDIANTE EL CONVENCIMIENTO Y POR MEDIOS PACÍFICOS, PERO EL ANARQUISMO QUIERE A TODA COSTA LA LIBERTAD DEL HOMBRE.

QUE TIPO DE LIBERTAD QUIERE EL ANARQUISMO, QUIERE UN HOMBRE, GRUPO DE HOMBRES, UNA COMUNIDAD DE INDIVIDUOS LIBRES SIN AUTORIDAD, SIN RELIGIÓN, SIN MORAL, SIN PROPIEDAD, SIN FAMILIA. ASÍ EL ANARQUISMO, EN ARAS DE UNA FALSA LIBERTAD INDIVIDUAL, TRATA DE EXCLUIR EL ACTUAL RÉGIMEN SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO, SUPRIMIENDO AL ESTADO. POR LO QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CON ÉSTA TEORÍA SE CONTRAPONA YA QUE MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SE PERFECCIONA LA SOCIEDAD Y PARA ELLO NO ES NECESARIO LA DESTRUCCIÓN SO -

TAL DE LA SOCIEDAD. EN LA PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE DEBEN CONSIDERAR LOS LUGARES QUE OCUPA LA MORAL, LA RELIGIÓN, EL DERECHO, TODOS LOS VALORES Y BIENES QUE INTEGRAN LA CULTURA HUMANA Y SE ESTIMA EL DERECHO COMO UNO DE LOS MEDIOS MÁS EFICACES E IDONEOS PARA LA ORDENACIÓN DE LA CONDUCTA DEL HOMBRE Y DE LA COMUNIDAD EN SU TOTALIDAD. CONSIDERAMOS QUE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE ENTRE LA SOCIEDAD Y EL HOMBRE NO HAY LUCHA Y QUE LA ORDENACIÓN DE LA CONDUCTA DE LOS HOMBRES SÓLO ES POSIBLE MEDIANTE UNA AUTORIDAD HUMANA Y QUE -- POR NORMA DE ACCIÓN LA ABOLICIÓN DE PRIVILEGIOS, Y UTILIZA UNA AUTÉNTICA VISIÓN DE CONJUNTO DEL HOMBRE VALORADO COMO PERSONA HUMANA Y ASÍ COMO FORMANDO PARTE DE GRUPOS QUE LLEGAN A FORMAR PARTE DE UNA COMUNIDAD HUMANA INTERNACIONAL.

- 6.- TEORÍA CRISTIANA, DOCTRINA QUE SE DESPRENDE DE UN CONJUNTO DE MANIFESTACIONES HISTORICO RELIGIOSAS, PENSAMIENTOS QUE APORTAN ELEMENTOS DE CARÁCTER IDEOLÓGICOS, CONCEPCIÓN DEL MUNDO Y LA VIDA DE LA CONCIENCIA DE LA TEMPORALIDAD HISTORICA DEL HOMBRE Y EL PRINCIPIO DEL AMOR COMO NORMA FUNDAMENTAL DE LA EXISTENCIA HUMANA. CARÁCTER JURÍDICO: EN LA LEY MÁZONICA, IMPERÓ LA LEY --

DEL TALIÓN, EL CRISTIANISMO RECONOCE EN LA FAMILIA UNA UNIDAD FUNDAMENTAL DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD Y LA MUJER ES RECONOCIDA COMO IGUAL AL HOMBRE.

CARACTERES MORALES, RELIGIOSOS Y MÍSTICOS. EL PRINCIPIO MORAL ES ESTAR CONFORME CON LA LEY Y CUMPLIENDO - CON ELLA SE CUMPLE CON DIOS. DE ESTOS CARACTERES QUE - SE DESPRENDEN DEL CRISTIANISMO SE DEDUCE QUE EXISTE UN DIÁLOGO ENTRE DIOS Y EL HOMBRE, POR LO QUE HAY QUE CONSIDERAR A ESTE ÚLTIMO COMO UN SER PLETÓRICO DE VALORES Y CAPAZ DE REALIZAR VALORES.

ESTA DOCTRINA Y LA RELACIÓN CON LA SEGURIDAD SOCIAL ES QUE SE PROCLAMA QUE TODOS LOS HOMBRES SON IGUALES POR SER HIJOS DE DIOS Y QUE TIENEN EL MISMO DESTINO Y QUE POR ELLO ANTE EL SON JUZGADOS POR IGUAL, DE AQUÍ QUE - SE DESPRENDEN IDEAS DE FRATERNIDAD E IGUALDAD SOCIAL, PUES LOS HOMBRES TODOS SON IGUALES, LA EDUCACIÓN ES ESTIMADA COMO UNA OBRA DE MISERICORDIA Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL QUE SE PREGONA EN EL CRISTIANISMO ES LLEVADA A TODOS LOS HOMBRES SIN DISTINCIÓN ALGUNA DE NACIONALIDAD. SIN EMBARGO EL CRISTIANISMO CONSIDERA COMO JUSTA EL CUMPLIR FRIAMENTE CON LA LEY POR LO QUE SE TOMA EN CUENTA LA CONCIENCIA DEL SUJETO QUE ACTÚA. MIENTRAS - QUE EN UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PLANIFICADA, ME-

DIANTE CRITERIOS DE JUSTICIA SOCIAL, CONSIDERA LA BUENA DISPOSICIÓN, ACTITUD DE RESPONSABILIDAD, APEGO Y -- CUMPLIMIENTO LIBRE DE LOS HOMBRES A LA DISPOSICIÓN QUE FORMAN E INTEGRAN DICHO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

7.- CORRIENTES FILOSÓFICAS VITALISMO; EXISTENCIALISMO; ÉTICA MATERIAL DE LOS VALORES. ESTA CORRIENTE FILOSÓFICA DEL VITALISMO SE POSTULA COMO SUPREMO, VALORA LA VIDA Y DE ESTE PRINCIPIO SE DERIVA LA SIGUIENTE POSTURA. EL HOMBRE DEBE VIVIR SU VIDA, NADA VITAL LE ES PERMITIDO OPRIMIR O AHOGAR, EN RESUMEN HAY QUE VIVIR INTENSAMENTE LA VIDA, ESTE PRINCIPIO SE PUEDE ABREVIAR COMO -- SIGUE: ¡ VIVE ! (F. NIETZSCHE).

LA VIDA ES LA ABSOLUTA REALIDAD O POR LO MENOS LA REALIDAD VIVIENTE E IRRACIONAL QUE SÓLO ES CAPTADA POR LA INTUICIÓN POR LA PENETRACIÓN EMOTIVA DEL MUNDO (F. M. HERDER).

LA VIDA TIENE SENTIDO POR EL SABER, EL VITALISMO ES -- UNA BIOSOFÍA, BIEN QUE PUEDE SER UN VITALISMO BIOLÓGICO O UN VITALISMO ESPIRITUAL. ESTE CORRIENTE SE LE -- CRITICA CUANDO EL VITALISMO SE HA APLICADO A LA ACCIÓN POLÍTICA, CONSIDERA COMO BUENA TODA CONDUCTA DEL HOMBRE QUE FOMENTA SU AFÁN DE PODER.

DE AQUÍ EL TOTALITARISMO SÓLO HAY UN PASO. LOS ESTADOS TOTALITARIOS COMO EL FASCISMO Y EL NACISMO CONSIDERAN AL HOMBRE COMO UNA COSA COMO UN ENGRANE DEL SISTEMA.

LA PLANIFICACIÓN Y LA LEGISLACIÓN NO TOMAN EN CUENTA QUE EL HOMBRE ES EL CUSTODIO Y PROMOTOR DE LOS VALORES Y QUE ESTA POR ENCIMA DE LAS APLICACIONES DEL PROGRESO TÉCNICO.

EL EXISTENCIALISMO

POR SU PARTE SE REIVINDICAN LOS DERECHOS DE LA EXISTENCIA HUMANA CONCRETA, SIENTA SUS BASES TANTO DE UNA NUEVA ANTRÓPOLOGÍA COMO DE NUEVOS POSTULADOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES. ASÍ LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA PLANIFICACIÓN POLÍTICA TOMAN NUEVOS RUMBOS HASTA AHORA DESCUIDADOS A SABER:

- A) LA EXISTENCIA HUMANA ES EFÍMERA Y FRAGMENTARIA
- B) EL HOMBRE DESCRIBE SU SER PERSONAL (EXISTENCIA AUTÉNTICA)
- C) LA EXISTENCIA HUMANA ES A LA VEZ GRANDEZA Y MISERIA EN TODOS LOS HOMBRES Y POR LO QUE HAY QUE COMPRENDERLA EN AMBOS TÉRMINOS.
- D) LA MUERTE ES LA ACICATA PARA LA ACCIÓN Y UN ESTÍMULO -- PARA ACEPTAR RESUELTAMENTE LAS FUNDAMENTALES CONDICIONES

NES HUMANAS.

ANTE ÉSTAS IDEAS EL LEGISLADOR, EL PLANIFICADOR SOCIAL INVIERTEN LOS CÁNONES CLÁSICOS Y PROYECTAN INSTITUCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA BENEFICIO INMEDIATO DE LA PERSONA HUMANA, QUE NO DEL SIMPLE INDIVIDUO, POR SIMPLE CARIDAD SEGURIDAD SOCIAL, HASTA EL PRESENTE NO TOMA EN CUENTA EN FORMA CABAL ESTE ASPECTO EXISTENCIAL DE SU FUNCIÓN, POCO A POCO SE VE QUE LOS REFORMADORES DAN A SU OBRA UNA PROYECCIÓN HUMANA DE EQUITAD Y DE DIGNIDAD. EL CONCEPTO DE BENEFICIENCIA SOCIAL SE ABANDONAN MÁS ANTE LA NECESIDAD DE RECONOCER RESPONSABILIDADES EN TODOS LOS MIEMBROS, ASÍ EN LA ESFERA LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

LA LLAMADA ETICA MORAL DE LOS VALORES

TIENE RELACIÓN CON LA SEGURIDAD SOCIAL EL VALOR DE ÉSTA CORRIENTE FILOSÓFICA ES UNA CALIDAD IDEAL QUE RESIDE EN LOS MÁS VARIADOS OBJETOS, EL ÓRGANO PARA PERCIBIR LOS VALORES ES EL SENTIMIENTO. LA EXISTENCIA DE UN VALOR POSITIVO ES EL VALOR POSITIVO; LA INEXISTENCIA DE UN VALOR POSITIVO ES EL VALOR NEGATIVO. BUENO, ES LA ESFERA DEL QUERER EL VALOR QUE SE ENCUENTRA EN LA REALIZACIÓN DE UN VALOR NEGATIVO.

SEGÚN ESTE CRITERIO SE HACE LA PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, UNAS VECES ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, OTRAS A IDEAS REFORMISTAS DE LOS HOMBRES DEL ESTADO, O BIEN ESCUCHANDO SUGESTIONES DE TÉCNICOS EN ECONOMÍA, EN SALUD, EDUCACIÓN ETC.

CONSIDERAMOS QUE NO PUEDE SER CONSIDERADA ÉSTA PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE HAGA EL ESTADO, POR EL SÓLO HECHO DE QUE LO FORMULE EL MISMO, PUES ESTÁ A DISCUSIÓN EL SENTIDO BONDADOSO DE DICHAS DESICIONES.

MUCHAS VECES EL ESTADO ALLANA LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA Y SUS DECISIONES SON TOTALITARIAS, PERO EN LA PLANIFICACIÓN DE CARÁCTER INTEGRAL SE TIENE EN CUENTA LAS IDEAS DE RESPONSABILIDAD DIGNIDAD Y EQUIDAD, EN EL MUNDO DE LA ARMONÍA Y LA CULTURA.

PRAGMATISMO Y SEGURIDAD SOCIAL

PARA EL PRAGMATISMO LAS CONSECUENCIAS DE LA ACCIÓN HUMANA SON LO MÁS VALIOSO SOBRE TODO, CUANDO DICHAS CONSECUENCIAS SON INMEDIATAS.

ESTA CORRIENTE SE ORIGINÓ EN NORTE AMÉRICA Y CON ÉSTE CRI-

TERIO EL MUNDO OCCIDENTAL HA VARIADO EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS, ORGANIZANDO SUS SISTEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES, EN SU MA SU CULTURA SE CONSIDERA PLENAMENTE VALIOSA, SOLO AQUELLA QUE FAVORECE EL DESARROLLO, LA ELEVACIÓN DE LA VIDA INDIVIDUAL O SOCIAL.

LA PLANIFICACIÓN SOCIAL, SE LLEVA A EFECTO BUSCANDO SOLAMENTE RELACIONES INMEDIATAS O TEMPORALES. LOS GOBIERNOS CREAN INSTITUCIONES, BUROCRATIZAN LA ADMINISTRACIÓN O REALIZAN SOLO EN FUNCIÓN DE INTERÉS SOCIAL O INMEDIATA.

EN ESTE SENTIDO EL PRAGMATISMO LE DÁ UN ASPECTO A LA VIDA PRESENTE DE SENSACIONALISMO ADMINISTRATIVO, DE SUPERFICIALIDAD Y PROPAGANDA EN LA ÚLTIMA INSTANCIA DE DEMAGOGIA.

LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL NO ATIENDE SOLO A EFECTOS INMEDIATOS EN LA VIDA DEL HOMBRE, SINO QUE ATIENDE SOBRE TODO A ESTABLECER CAUSAS DURARERAS DE CONVIVENCIA PLENA Y FÉRTIL DENTRO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES.

SOBRE EL SENTIDO PLENO Y REAL SE PROYECTA EL FUTURO, NO UNA CULTURA DE LUJO SINO UNA CULTURA DE USO, NO OBRAS PARA

INAUGURAR SINO OBRAS PARA SERVIR Y DURAR.

MARXISMO Y SEGURIDAD SOCIAL

LA INFLUENCIA DEL MARXISMO SE HA DESBORDADO PRINCIPALMENTE COMO DOCTRINAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

SEGÚN MARX, "SON LAS CONDICIONES DE LA VIDA DEL HOMBRE, -- CON SUS RELACIONES SOCIALES, COMO SU EXISTENCIA SOCIAL, SE TRANSFORMEN TAMBIÉN SUS REPRESENTACIONES, CONCEPCIONES E IDEAS EN UNA PALABRA, SU CONCIENCIA QUE OTRA COSA DEMUESTRA LA HISTORIA DE LAS IDEAS SINO QUE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL SE TRANSFORMA AL CAMBIAR LAS CONDICIONES MATERIALES DE LA PRODUCCIÓN.

LAS IDEAS DOMINANTES DE CADA ÉPOCA HAN SIDO SIEMPRE LAS IDEAS DE LA CLASE DOMINANTE.

DENTRO DEL MARXISMO, PIERDE VALIDEZ LA IDEA DEMOCRÁTICA DE QUE CADA HOMBRE VALE COMO UNA ESCENCIA SOBERANA, NINGUNO DE LOS LLAMADOS DERECHOS DEL HOMBRE, TIENE SENTIDO DENTRO DEL MARXISMO, PUES SE DICE: EL MARXISMO SE ELEVA SOBRE EL EGOÍSMO HUMANO, ATENTO SOLO A SU INTERÉS PARTICULAR Y SU ARBITRIO.

SEGÚN LENIN, "LA MORAL ESTÁ SUBORDINADA A LOS INTERESES DE LA LUCHA DE CLASE DEL PROLETARIADO", PARA IMPEDIR QUE VUELVAN LOS ANTIGUOS EXPLORADORES Y UNIR A LA MASA DISPERSA E IGNORANTE DE LOS CAMPESINOS EN UNA SOLA UNIÓN. ES LA MORAL QUE SIRVE PARA DESTRUIR LA VIEJA SOCIEDAD EXPLOTADORA PARA AGLUTINAR A TODOS LOS TRABAJADORES EN TORNO DEL PROLETARIADO CERADOR DE LA NUEVA SOCIEDAD COMUNISTA.

TOCANTE A LA PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL YA EL MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA (1872) SE EXPLICITÓ EN TODOS SUS PUNTOS.

EL PROLETARIADO SE VALDRÁ DE SU DOMINACIÓN POLÍTICA PARA IR ARRANCANDO GRADUALMENTE A LA BURGUESÍA TODO EL CAPITAL, PARA CENTRALIZAR TODOS LOS INSTRUMENTOS DE PRODUCCIÓN EN MANOS DEL ESTADO ES DECIR DEL PROLETARIADO ORGANIZADO, COMO CLASE DOMINANTE Y PARA AUMENTAR CON LA MAYOR RAPIDEZ POSIBLE LA SUMA DE LAS FUERZAS EDUCATIVAS.

ESTAS NATURALMENTE, NO PODRÁN CUMPLIRSE AL PRINCIPIO, MÁS QUE POR UNA VIOLACIÓN DESPÓTICA DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y LAS RELACIONES BURGUESAS DE PRODUCCIÓN, ES DECIR POR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO,

PARECERAN INSUFICIENTE E INSOSTENIBLE, PERO QUE EN EL CURSO DEL MOVIMIENTO SE SOBREPASARAN A SÍ MISMOS Y SERÁN INDISPENSABLES COMO MEDIOS PARA TRANSFORMAR RADICALMENTE TODO EL MEDIO DE PRODUCCIÓN.

LAS MEDIDAS QUE SE PROPONEN SERÁN DIFERENTES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SOCIALES DE CADA PAÍS Y SON:

- 1.- EXPROPIACIÓN DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL Y EMPLEO DE LA RENTA DE LA TIERRA PARA LOS GASTOS DEL ESTADO.
- 2.- FUERTE IMPUESTO PROGRESIVO.
- 3.- ABOLICIÓN DEL DERECHO DE HERENCIA.
- 4.- CONFISCACIÓN DE LA PROPIEDAD DE TODOS LOS EMIGRADOS Y SEDIOSOS.
- 5.- CENTRALIZACIÓN DEL CRÉDITO EN MANOS DEL ESTADO POR MEDIO DE UN BANCO NACIONAL CON CAPITAL DEL ESTADO Y MONOPOLIO EXCLUSIVO.
- 6.- CENTRALIZACIÓN EN MANOS DEL ESTADO, EN TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- 7.- MULTIPLICACIÓN DE LAS EMPRESAS FABRILES, PERTENECIENTES AL ESTADO Y DE LOS INSTRUMENTOS DE PRODUCCIÓN, ROTULACIÓN DE LOS TERRENOS INCULTOS Y MEJORAMIENTOS DE LAS TIERRAS, SEGÚN UN PLAN GENERAL.

- 8.- OBLIGACIÓN DE TRABAJAR PARA TODOS, ORGANIZACIÓN DE EJÉRCITOS INDUSTRIALES PARTICULARMENTE PARA LA AGRICULTURA.
- 9.- COMBINACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA; MEDIDAS ENCAMINADAS, A HACER DESAPARECER GRADUALMENTE LA POSICIÓN ENTRE LA CIUDAD Y EL CAMPO.
- 10.- EDUCACIÓN PÚBLICA Y GRATUITA DE TODOS LOS NIÑOS, ABOLICIÓN DEL TRABAJO DE ÉSTOS EN LAS FÁBRICAS TAL COMO SE PRACTICA HOY; RÉGIMEN DE EDUCACIÓN COMBINADO CON LA -- PRODUCCIÓN MATERIAL, ETC.

UNA VEZ QUE EN EL CURSO DEL DESARROLLO HAYAN DESAPARECIDO LAS DIFERENCIAS DE CLASES Y SE HAYAN CONCENTRADO TODA LA -- PRODUCCIÓN EN MANOS DE LOS INDIVIDUOS ASOCIADOS, EL PODER PÚBLICO PERDERÁ SU CARÁCTER POLÍTICO.

EL PODER POLÍTICO HABLANDO PROPIAMENTE, ES LA VIOLENCIA ORGANIZADA DE UNA CLASE PARA LA OPRESIÓN. SI EN LA LUCHA -- CONTRA LA BURGUESÍA, EL PROLETARIADO SE CONSTITUYE INDEFECTIBLEMENTE EN CLASE, SI MEDIANTE LA REVOLUCIÓN SE CONVIERTE EN CLASE DOMINANTE Y EN CUANTO SE SUPRIME POR FUERZA -- LAS VIEJAS RELACIONES DE PRODUCCIÓN, LAS CONDICIONES PARA LA EXISTENCIA DEL ANTAGONISMO DE CLASES EN GENERAL Y POR --

TANTO, SU PROPIA DOMINACIÓN COMO CLASE, Y EN SUSTITUCIÓN DE LA ANTIGUA SOCIEDAD BURGUESA CON SUS CLASES Y ANTAGONISMOS DE CLASE, SURGIRÁ UNA SOCIEDAD EN QUE EL LIBRE DESARROLLO DE CADA UNO SERÁ LA CONDICIÓN DEL LIBRE DESARROLLO DE TODOS.

2.3.- BASES LEGALES ACTUALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CON EL FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO OBRERO Y LA INTENSA LUCHA DE CLASES QUE SE PRESENTA EN EL SIGLO PASADO, PARA COMBATIR LA EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, PROPICIAN LOS PRIMERO INTENTOS DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA CLASE TRABAJADORA Y SE DESARROLLA EN ALGUNAS LEYES QUE CONSIGNAN NORMAS PARA PROTEGER A LOS TRABAJADORES ENFERMOS EN CASOS DE SINIESTROS O RIESGOS DE TRABAJO.

EN MÉXICO NACE LA IDEA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON EL MUTUALISMO EN LAS ASOCIACIONES DE OBREROS ASÍ COMO LA GÉNESIS DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL COMPLEMENTO DE LA LUCHA DE CLASES ENTRE ESTAS Y LOS EMPRESARIOS, A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES EN LOS CASOS DE MUERTE. LA POLÍTICA MUTUALISTA DE LOS TRABAJADORES SUBSISTIÓ HASTA EL ESTALLIDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DE 1910.

LOS PIONEROS DE ESTE RÉGIMEN FUERON LOS CONSTITUYENTES DE 1917, NO OBSTANTE NO TEMÍAN UNA CONCEPCIÓN EXACTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ENTONCES SE ABORDABA ESTA CUESTIÓN VITAL - SOBRE IDEAS VAGAS E IMPRECISAS, QUE FUÉ NECESARIO EL TRANS CURSO DEL TIEMPO PARA ACLARAR CONCEPTOS Y DETERMIAR PROPÓSITOS, QUE CORONARON SUS ANHELOS, DE CONSEGUIR REFORMAS DE POLÍTICA SOCIAL.

LA ORGANIZACIÓN JURÍDICA DE LA REPÚBLICA, SE ENGENDRAN --- TRANSFORMACIONES IMPORTANTÍSIMAS; AL APROBARSE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917, QUE SE DECLARÓ EN LA FRACCIÓN XXIX DE SU ARTÍCULO 123.

" SE CONSIDERAN DE UTILIDAD SOCIAL; EL ESTABLECIMIENTO DE CAJAS DE SEGUROS POPULARES, DE INVALIDEZ, DE VIDA DE CESA CIÓN INVOLUNTARIA DEL TRABAJO, DE ACCIDENTES, Y DE OTROS - CON FINES ANÁLOGOS, PARA LO CUAL, TANTO EL GOBIERNO FEDE - RAL, COMO EL DE CADA ESTADO, DEBERÁN FOMENTAR LA ORGAIZA - CIÓN DE INSTITUCIONES DE ESTA ÍNDOLE PARA INFUNDIR E INCUL CAR LA PRENSIÓN POPULAR ".

EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL ANTERIOR IMPULSÓ A PROBAR MEDI - DAS SIMILARES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE DIVERSAS ENTI

DADES FEDERATIVAS, TODAS ELLAS TENDIENTES A ESTABLECER FORMAS EFICIENTES DE PREVISIÓN; EN ESOS ORDENAMIENTOS SE ENCUENTRAN ANTECEDENTES VALIOSOS DEL SEGURO SOCIAL, QUE SIRVIERON PARA CREAR EN DIFERENTES ÁMBITOS DEL PAÍS FUERTE CORRIENTE DE OPINIÓN EN PRO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1929, SE PÚBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UNA REFORMA A LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, MODIFICÁNDO EN LA FORMA SIGUIENTE, " SE CONSIDERA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ELLA COMPRENDERÁ SEGUROS DE INVALIDEZ, DE VIDA, DE CESACIÓN INVOLUNTARIA DEL TRABAJO, DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES Y OTRAS CON FINES ANÁLOGOS ".

" EN TODA EMPRESA AGRÍCOLA, COMERCIAL, FABRIL O MINERA, -- LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A UNA PARTICIPACIÓN EN -- LAS UTILIDADES, QUE SERÁ REGULADA COMO INDICE LA FRACCIÓN IX ".

POR SU PARTE ESTA FRACCIÓN ESTABLECE:

LA FIJACIÓN DEL TIPO DE SALARIO, MÍNIMO Y DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VI, SE HARÁ POR COMISIONES ESPECIALES, QUE SE FORMARÁN EN CADA MU

NICIO SUBORDINADAS A LA JUNTA CENTRAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, QUE SE ESTABLECERÁ EN CADA ESTADO. (EN DEFECTO DE ESTAS COMISIONES, EL SALARIO MÍNIMO SERÁ FIJADO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE RESPECTIVA ".

LOS LEGISLADORES REVOLUCIONARIOS INTERESADOS PARA CAPACITAR JURIDICA Y ECONÓMICA A LOS TRABAJADORES, ESTABLECEN -- PRECEPTOS LEGALES QUE LOS AUTORIZAN CONSTITUCIONALES PARA QUE LOS TRABAJADORES TENGAN PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS Y PUEDAN ATENDER SUS NECESIDADES EN -- LAS HORAS DE ADVERSIDAD; PERO FATALMENTE, DESPUES DE 67 -- AÑOS DE PROMULGADA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, MUY POCO SE -- HA HECHO PARA CUMPLIR ESPECIFICAMENTE CON ESTE PRECEPTO -- FUNDAMENTAL DE LA CARTA MAGNA.

DON VENUSTIANO CARRANZA

EN LAS DOS DÉCADAS QUE LE SIGUIERON A LA REVOLUCIÓN, LA -- PROMULGACIÓN DE UNA LEY DEL SEGURO SOCIAL HABÍA CONSTITUIDO UN VERDADERO CLAMOR NACIONAL: DON VENUSTIANO CARRANZA, DECIA: QUE SÓLO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN LEGAL DE UN REGIMEN DE SEGURO SOCIAL LAS INSTITUCIONES PLÍTICAS DE MÉXICO CUMPLIRAN SU COMETIDO ATENDIENDO SATISFACTORIAMENTE A -- LAS NECESIDADES DEL PUEBLO,

EL PRESIDENTE GENERAL ALVARO OBREGÓN

EN 1921 EL GOBIERNO DEL GENERAL ALVARO OBREGÓN ELABORÓ EL PRIMER PROYECTO DE LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE, AUNQUE NO -- LLEGÓ A PROMULGARSE, TIENE EN SU FAVOR EL MERITO DE HABER SERVIDO PARA CANALIZAR UNA CORRIENTE DE OPINIÓN FAVORABLE EN TORNO AL SEGURO SOCIAL, FUÉ TAL SU INTERÉS POR LA EXPEDICIÓN DE ESTA LEY QUE EN EL BIENIO 1927-1928, DURANTE SU SEGUNDA CAMPAÑA POLÍTICA PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ADQUIRIÓ EL COMPROMISO DE PROMULGAR UNA LEY DEL SEGURO SOCIAL CAPAZ DE GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN ECONOMICAMENTE DÉBIL.

PERO ESTE PROGRAMA NO LLEGÓ A REALIZARSE, POR QUE EL PRESIDENTE ELECTO FUÉ ASESINADO, SIN EMBARGO LAS CORRIENTES DE OPINIÓN GESTADA DURANTE ESTA CAMPAÑA PRESIDENCIAL, CRISTALIZÓ POSTERIORMENTE EN UNAS BASES GENERALES ELABORADAS EN EL AÑO 1929, QUE SIRVIERON PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN Y HACER PREDOMINAR LA IDEA DE OBLIGAR A TRABAJADORES Y A PATRONES A DEPOSITAR EN UN BANCO EL 2 AL 5% DEL SALARIO MENSUAL, PARA ENTREGARLO POSTERIORMENTE A LOS OBREROS EN CUYO BENEFICIO SE CREABA.

EL PRESIDENTE ING. PASCUAL ORTÍZ RUBIO

EL 27 DE ENERO DE 1932, DURANTE EL GOBIERNO DEL ING. PAS - CUAL ORTÍZ RUBIO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPIDIÓ UN DECRE - TO OTORGANDO FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO FEDE - RAL PARA QUE, EN UN PLAZO QUE DETERMINABA EL 31 DE AGOSTO DE ESE AÑO, EXPIDIERÓN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATO - RIA, PERO DESGRACIADAMENTE, TAMBIÉN ESTA AUTORIZACIÓN FUÉ FRUSTRADA POR LA PARTICIPACIÓN DE IMPORTANTES ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS QUE CAMBIARÓN ESE GOBIERNO.

EN LOS AÑOS POSTERIORES, LA PROMULGACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO INCREMENTÓ LOS CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES, - HACIENDO CADA VEZ MÁS IMPERIOSA LA PROMULGACIÓN DE UNA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ LO DEMUESTRA EL HECHO DE QUE, EN DIFERENTES REUNIONES DE TRABAJADORES Y DE PATRONES, SE HAYA TERMINADO PIDIENDO AL ESTADO LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA - DE UN RÉGIMEN DE PREVISIÓN QUE GRANTIZARA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES CONSIGNADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS.

EL PRIMER PLAN SEXENAL 1934-1939

EL PROBLEMA DEL SEGURO OBRERO DESPERTABA UNA DISCUSIÓN PÚBLICA, QUE LLENABA DE ENTUSIASMO E INQUIETUDES A LOS ESTUDIOS DE ESTAS CUESTIONES; POR ESO, EN EL PRIMER PLAN SEXE-

NAL 1934-1940 SE ESTABLECE:

"SERÁ CAPÍTULO FINAL EN MATERIA DE CRÉDITO DAR LOS PRIMEROS PASOS PARA LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUROS, - QUE SUSTRAIKAN DEL INTERÉS PRIVADO ESTE IMPORTANTE RAMO DE LA ECONOMÍA".

EL PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS

EL PERÍODO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DEL PRIMER PLAN SEXENAL, QUE ESTUVO BAJO LA RESPONSABILIDAD -- DEL SR. GENERAL DE DIVISIÓN LÁZARO CÁRDENAS, QUIEN MÁS PARTICIPÓ EN LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY; SE ELABORARON INICIATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO; EN EL DE SALUD PÚBLICA; EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA; EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y EN LA OFICINA DE ESTUDIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DE SEGUROS

POR SU PARTE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DE SEGUROS ESTABLECIÓ EN SU ARTICULO VIII TRANSITORIO,

"EL EJECUTIVO DE LA UNIÓN DICTARÁ LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LA LEY QUE SEAN PROCEDENTES PARA ESTABLECER EL SEGURO SOCIAL".

ESTA COPIA NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO TAMPOCO HA SIDO AJENA AL ESTABLECIMIENTO DEL SEGURO, PUES EN SU ARTÍCULO 305 CREA A LOS PATRONES LA FACULTAD DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LOS RIESGOS PROFESIONALES, ASEGURANDO A SU COSTO AL TRABAJADOR A BENEFICIO DE QUIEN DEBA PERCIBIR LA INDEMNIZACIÓN A CONDICIÓN DE QUE EL IMPORTE DEL SEGURO NO SEA MENOR QUE LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATO DE SEGURO DEBERÁ CELEBRARSE CON UNA EMPRESA NACIONAL.

LOS ARMADORES DE LOS BANCOS ESTÁN OBLIGADOS A CONSTITUIR EL SEGURO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SIEMPRE QUE EL CONTRATO LO CELEBREN POR TIEMPO INDEFINIDO.

CUANDO POR CAUSA DEL PATRÓN NO SE OBTENGAN LOS BENEFICIOS DEL SEGURO, SUBSISTE LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR EN LOS TERMINOS LEGALES.

EL SEGUNDO PLAN SEXENAL 1940-1946

AL DISCUTIRSE EL SEGUNDO PLAN SEXENAL 1940-1946, CAPTANDO LA IMPORTANCIA TÉCNICA QUE IMPLICA EJERCER ACCIÓN DE CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS BÁSICOS QUE SIRVEN PARA ESTRUCTURAR UN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL ARTÍCULO 20 DEL CAPÍTULO

TULO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SE ESTIPULÓ:
DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DE ESTE PLAN SE EXPEDIRÁ
LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE DEBERA CUBRIR LOS RIESGOS --
PROFESIONALES Y SOCIALES MÁS IMPORTANTES, DEBIENDO APORTAR
EL CAPITAL NECESARIO PARA ELLO LA CLAVE PATRONAL Y EL ESTÁ
DO EN CUYA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEBE INTERVENIR -
LA CLASE OBRERA ORGANIZADA.

EL PRESIDENTE MANUEL AVILA CAMACHO
AL HACERSE CARGO DE LA PRIMERA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN,
COMPENETRADO DEL CLAMOR POPULAR Y DEL CONTENIDO SOCIAL DE
LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS,
EN EL MENSAJE LEÍDO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN EL DÍA 1°
DE DICIEMBRE DE 1940.

EXPRESO: " NO OLVIDEMOS QUE NUESTROS IDEALES DE JUSTICIA -
COLECTIVA ESTÁN MUY LEJOS DE HABERSE LOGRADO; EL DESEMPLEO
Y LOS BAJOS SALARIOS QUE EXISTEN EN NUESTRO PAÍS, RECLAMAN
LAS OPORTUNIDADES DE VIVIR DIGNAMENTE; EL HOMBRE QUE TIENE
TRABAJO NECESITA LA CERTIDUMBRE DE QUE LOS BENEFICIOS DE -
SU CONTRATO COLECTIVO SEAN PERMANENTES Y POR OTRA PARTE, -
TODOS DEBEMOS UNIR DESDE LUEGO EL PROPÓSITO DE QUE UN DÍA
PROXIMO LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PROTEJA A TODOS LOS MEXI-
CANOS EN LAS HORAS DE ADVERSIDAD, EN LA ORFANDAD, EN LA --

VIUDEZ DE LAS MUJERES, EN LA ENFERMEDAD, EN EL DESEMPLEO,
EN LA VEJEZ PARA SUBSTITUIR ESTE RÉGIMEN SECULAR EN QUE LA
POBREZA DE LA NACIÓN HE MOS TENIDO QUE VIVIR EN ESTE PERIO-
DO.

CAPITULO TERCERO

LOS FACTORES SOCIALES QUE ORIGINAN EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

3.1.- FACTORES SOCIALES

3.2.- FACTORES CULTURALES

3.3.- FACTORES ECONÓMICOS

3.4.- FACTORES POLÍTICOS

3.1.- FACTORES SOCIALES

LA CONCIENCIA NORMATIVA SE DA Y SE PRODUCE EN LA SOCIEDAD, LOS HOMBRES REALIZAN ACTIVIDADES COMUNES Y DIVERSAS, LA VIDA SOCIAL Y COMUNITARIA SE MUEVE POR NECESIDADES, DESEOS Y FINES COMUNES; TODO HOMBRE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON -- LOS DEMÁS EN UNA ACTIVIDAD RECIPROCA, LO QUE PARA UN HOMBRE ES UN FIN PARA OTRO ES UN MEDIO, LO QUE TRAE CONSIGO -- UNA VINCULACIÓN SOCIAL,

ES ASÍ QUE LUIS RECASEUS SECHES EN SU LIBRE " EL TRATADO -- GENERAL DE LA SOCIOLOGÍA ", QUE EL CONJUNTO DE LAS FORMAS, DE LAS INTERACCIONES QUE SE DAN EN LOS HOMBRES ES LO QUE -- LLAMAMOS SOCIEDAD SE DA Y SE DESENVUELVE EN LA VIDA HUMANA. (35)

POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA ASENTADA SOBRE LAS RELACIONES POSIBLES, ESPACIALES, TEMPORALES Y BIOLÓGICAS -- DEL HOMBRE Y RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE QUE LE RODEA.

LA ESENCIA DE LA SOCIEDAD ES UNA ACTIVIDAD COMUNITARIA DE LOS MIEMBROS QUE LA CONSTITUYEN Y QUE SE MANIFIESTA EN UN

(35) Seches Ricaseus, Luis, "EL TRATADO DE LA SOCIOLOGIA", 1º Edic., Editorial Porrúa S.A., México, 1956, pág. 129.

CONJUNTO DE NECESIDADES, PENSAMIENTOS, DESEOS, ASPIRACIONES Y FINES SEMEJANTES. POR LO QUE LA ACTIVIDAD HUMANA SE ENCUENTRA REGIDA POR REGLAS Y NORMAS DE CONVIVENCIA, LO CUAL HACE POSIBLE LA RELACIÓN HUMANA.

EL HOMBRE ACTÚA EN TAL FORMA POR QUE TIENE CONCIENCIA DE QUE DEBE O QUIERE OBRAR DE TAL MANERA, ES A VIVIENCIA DE DARSE CUENTA ES LO QUE LLAMAMOS CONCIENCIA NORMATIVA.

SIN ESTA CONCIENCIA NORMATIVA, NO ES POSIBLE LA VIDA SOCIAL, GRACIAS A ELLA PUEDE DARSE EL ORDEN EN LAS RELACIONES DEL HOMBRE CON EL HOMBRE.

LA CONCIENCIA NORMATIVA DE LA SOCIEDAD SE DA EN 3 ETAPAS O GRADOS LA COSTUMBRE, EL DERECHO Y LA ÉTICA; SI OBSERVAMOS ACTUALMENTE UN GRUPO SOCIAL VEMOS QUE MUCHAS VECES LOS HOMBRES ACTÚAN POR HÁBITOS, POR SENTIMIENTOS INSTINTIVAMENTE Y ESTÁN SUJETOS A LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES IMPLANTADAS EN ESA COLECTIVIDAD.

LA VIDA SEGÚN ESTA INERCIA SOCIAL CONFORME A MANERAS RUTINARIAS, ES LO QUE SE LLAMA VIDA POR COSTUMBRE, ES LO QUE LOS ROMANOS LLAMARON " INVETERATA CONSUEUDOS " (COSTUMBRE

INVETERADA), AQUÍ EL HOMBRE ACTÚA EN MUCHO INCONSCIENTEMENTE SE ENAJENA SE DESPERSONALIZA Y AL TENER CONCIENCIA PLENA DE SUS ACTOS SE PUEDE CONSIDERAR COMO UN SER DE VIDA MECÁNICA, AUTOMÁTICA, LO QUE DA BASE PARA LLAMARLA A VECES Y CON TODA PROPIEDAD "HOMBRE MASA".

EN EL DERECHO SE HA LLEGADO A DISTINGUIR EL CARACTER SUBJETIVO Y EL CARACTER OBJETIVO DE LA COSTUMBRE, ASÍ EN LA TEORÍA ROMANA CANÓNICA EL CARACTER SUBJETIVO DE LA COSTUMBRE CONSISTE EN LA IDEA QUE LOS USOS O COSTUMBRES SON JURÍDICAMENTE OBLIGATORIOS Y DEBEN POR TANTO CUMPLIRSE.

EL CARACTER OBJETIVO DE LA COSTUMBRE POR SU PARTE RADICA, EN LA PRÁCTICA SUFICIENTEMENTE PROLONGADA DE UN DETERMINADO PROCEDER. (36)

EN LA COSTUMBRE LOS HECHOS TIENEN CIERTA FUERZA NORMATIVA CUANDO UN HÁBITO SOCIAL SE PROLONGA ACABA POR PRODUCIR EN LA CONCIENCIA DE LOS INDIVIDUOS QUE LO PRACTICAN, LA CREENCIA DE QUE ES OBLIGATORIO, POR CONSIDERAR QUE EXISTE EN DICHS HÁBITOS ELEMENTOS VALIOSOS DE ESTA SUERTE LO NORMAL, LO ACOSTUMBRADO SE TRANSFORMA EN LO DEBIDO Y LO QUE EN UN

(36) García Márquez, Eduardo, "INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO, 8° Edic., Editorial Porrúa S.A., México 1958, pág. 225.

PRINCIPIO FUE UN SIMPLE USO, ES VISTO MÁS TARDE COMO MANIFESTACIÓN DEL RESPETO A UN DEBER.

EN RESUMEN PODEMOS DECIR QUE LA CONCIENCIA NORMATIVA EN LA COSTUMBRE BASICAMENTE SE FORMA POR LA REPETICIÓN DE LOS ACTOS QUE ENJENDRAN NORMAS DE CONDUCTA, CIERTOS ACTOS OBLIGATORIOS QUE RARA VEZ SE REPITEN Y ELLOS NO OBSTANTE, CONSERVAN SU OBLIGATORIEDAD, EN LA COSTUMBRE, MIENTRAS QUE OTROS ACTOS PESE A SU REPETICIÓN NO PUEDEN REPUNTEARSE NUNCA COMO UN CUMPLIMIENTO DE UNA NORMA DE DERECHO O DE ÉTICA. (37)

EN QUE MOMENTO DE LA SOCIEDAD DEJA DE SER UN MERO HÁBITO - PARA CONVERTIRSE EN UNA NORMA O REGLA DE DERECHO, LO DICE EL MAESTRO EDUARDO GARCÍA MAYNEZ, QUE NOS ENCONTRAMOS CON DOS CORRIENTES LA PRIMERA REPRESENTADA POR FRANCOIS GÉNY, QUIEN DICE, QUE SÍ LOS TRIBUNALES APLICAN LA COSTUMBRE ES PRECISAMENTE POR QUE EN SU CONCEPTO CORRESPONDE A UNA VERDADERA REGLA DE DERECHO, UN PRECEPTO NACIDO CONSOETUDINARIAMENTE Y ANTERIORMENTE A LAS DECISIONES QUE LE RECONOCEN VALORES, ES UN ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA NORMA, NO DENTRO DE ESA MISMA CORRIENTE, AUGUSTO SIRNOVIUS AFIRMA QUE - EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE UNA COSTUMBRE JURÍDICA SE FORME INDEPENDIEMENTE DEL RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS

(37) Ob. Cit., pág. 230.

TRIBUNALES ES DECIR EXCLUSIVAMENTE POR LA CONCURRENCIA DE LA INVETERATA CONSUECUDO Y LA OPINIÓN JURIS SEU NECESITA - TIS.

LA SEGUNDA CORRIENTE ESTA ENCABEZADA POR KELSEN Y MARCEL - PLANIOL, KELSEN DICE QUE UNA REGLA DE COSTUMBRE ASUME CARÁCTER OBLIGATORIO, CUANDO, REPRESENTA UNA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD. CONCLUYE QUE EL DERECHO CONSUECUDINARIO SÓLO NACE POR LA ACTIVIDAD DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES. (38)

POR SU PARTE MARCEL PLANIOL MANIFIESTA QUE EL MARGEN DE LA JURISPRUDENCIA, NO ES POSIBLE CREAR REGLAS CONSUECUDINA -- RIAS DE CARACTER JURÍDICO OBLIGATORIO. (39)

SÍ ACTUALMENTE ANALISAMOS UN GRUPO SOCIAL, SE OBSERVARÁ -- QUE LOS HOMBRES CONSIDERAN LA REGLA DE DERECHO DESDE LO SI GUIENTES ÁNGULOS DE VISTA:

- AQUELLOS QUE ESTIMAN QUE LA REGLA DE DERECHO ES UNA MERA COSTUMBRE, HÁBITOS, SENTIMIENTOS O INSTINTOS.
- LOS QUE CONSIDERAN LA REGLA JURÍDICA SÓLO COMO MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD ESTATAL HACIENDO CASO OMISO DE LA COSTUMBRE, COMO GENERADORA DE LA REGLA JURÍDICA.

(38) Kelsen Hans, "TEORIA GENERAL DEL ESTADO", Editorial Nacional, México, 1959, pág. 186.

(39) García García, Agustín Fernando, "FUNDAMENTOS ÉTICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, 2ª Edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1977, pág. 40.

- OTROS QUE CONSIDERAN A LA REGLA JURÍDICA COMO FUNDADA EN LA ÉTICA, ES DECIR EL DERECHO COMO UNA REALIDAD QUE TIENE EL SENTIDO DE SERVIR A LA JUSTICIA.

EN FIN DE LA CONCIENCIA DE LA REGLA JURÍDICA PUEDE EXISTIR EN EL HOMBRE BIEN COMO UNA MERA COSTUMBRE, HÁBITOS, SENTIMIENTOS O INSTINTOS; MIENTRAS QUE OTROS HOMBRES PUEDEN VIVIR LA CONCIENCIA DE LA REGLA JURÍDICA COMO UNA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD ESTATAL EN TANTO QUE PUEDE ENCONTRARSE EN OTROS HOMBRES CON FUNDAMENTOS ÉTICOS.

ESTA CONCIENCIA ÉTICA DEL HOMBRE EN SOCIEDAD HACE POSIBLE LA PLANEACIÓN A GRAN ESCALA; JUSTICIA SOCIAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PROGRESO SOCIAL.

3.2.- FACTORES CULTURALES

LA SEGURIDAD SOCIAL ES PRODUCTO DE UN ESTADO DE CULTURA, - QUE HACE POSIBLE LOGRAR LA ARMONÍA DEL HOMBRE Y DE LA COMUNIDAD HUMANA, CON BASE A LA SOLIDARIDAD E INTERDEPENDENCIA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE UNA POLÍTICA ESTATAL ENCARGADA DE RESPETAR Y FOMENTAR LOS BIENES Y VALOR

RES VITALES, HEDÓNICOS, ENDEMÓNICOS ECONÓMICOS, DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO, MORALES, JURÍDICOS, ESTETICOS Y RELIGIOSOS, FUNDAMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ESTA IMPLICITA LA CULTURA DE UN PUEBLO, ESTO ES UN FENÓMENO HUMANO QUE LOGRA EL EQUILIBRIO ENTRE LO MATERIAL Y LO MORAL, EN EL HOMBRE EN LA COMUNIDAD PARA FORMAR AL HOMBRE, DE HOY Y AL DE MAÑANA, LO QUE DEBE CREARSE UNA SEGURIDAD SOCIAL COMO UNA MANIFESTACIÓN DE UN DERECHO ÚNICO EN EL PLANO SUPRA-NACIONAL.

ASÍ ACTUALMENTE ES UN DEBER DEL ESTADO, CONVERTIRSE EN ESTADO DE CULTURA, UN ESTADO EDUCADOR, A LA SEGURIDAD SOCIAL ES PRESISO CONSIDERARLA COMO CONTENIDO DE DERECHO Y ESTE ÚLTIMO UN MEDIO DE REALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL FUNDADA EN LA EQUIDAD. POR LO QUE UN ESTADO SIN UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL SE CONSIDERA YA HOY COMO UN ESTADO QUE INCUMPLE CON SU DEBER PARA TODOS SUS CIUDADANOS. NO HAY PUES, FACULTAD DE ESTADOS DE DICTAR NORMAS DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN UN DEBER QUE TIENE QUE CUMPLIR.

LA EDUCACIÓN ES UN INSTRUMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ES EL MEDIO DE APROPIACIÓN DE LA CIENCIA, DEL ARTE, DE LA MO-

RALIDAD, DEL DERECHO DE LA ECONOMÍA, DE LA CULTURA ETC. QUE HACE POSIBLE QUE EL ESTADO SE CONSIDERE EN UN ESTADO EDUCADOR, UN ESTADO DOCENTE EN FIN, UN ESTADO DE CULTURA.

LO ANTERIOR PONE DE MANIFIESTO LA IMPORTANCIA QUE EN LA VIDA CONTEMPORÁNEA, OCUPA LA EDUCACIÓN ASÍ EL ESTADO ES EL ÓRGANO QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN TOMA EL CARGO DE GESTOR, - CON VASTAS FUNCIONES, PERO TAMBIEN CON ENORMES RESPONSABILIDADES.

POR MEDIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TENIENDO COMO INSTRUMENTO LA EDUCACIÓN EL ESTADO EN NUESTROS DÍAS CUMPLE CON SUS FUNCIONES.

ASÍ COMO ELLO SE PONE AL ALCANCE DE LOS HOMBRES, DE LA PERSONA HUMANA, LA PLURALIDAD DE BIENES Y VALORES CULTURALES.

LA SEGURIDAD SOCIAL, ES INDISPENSABLE SIN LA EDUCACIÓN, HABLAR DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON INTERDEPENDENCIA DE LA EDUCACIÓN, ES EXPRESAR A LA SEGURIDAD SOCIAL PLANIFICADA INTEGRALMENTE, ESTO ES LA SEGURIDAD SOCIAL PLENA Y SIRVIENDO AL HOMBRE.

3.3.- FACTORES ECONOMICOS

EN CASI TODOS LOS PAISES LA SEGURIDAD SOCIAL SE ENTELAZA EN LA ECONOMÍA NACIONAL EN UN SISTEMA INDEPENDIENTE, QUE PRODUCE ACCIONES Y RECIBE IMPACTOS DEL SISTEMA GENERAL.

EL ESTABLECIMIENTO DE ESTA SE HACE EN FUNCIÓN DE LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE CADA PAÍS, DETERMINÁNDOSE ASÍ LAS PRESTACIONES TANTO EN CALIDAD COMO EN CANTIDAD. LAS POSIBILIDADES MATERIALES Y EL ORDEN DE IMPORTANCIA QUE SE DETERMINE PARA ATENDER LAS CONTINGENCIAS QUE AMENAZAN A LA POBLACIÓN DEPENDEN ESENCIALMENTE DE LA ESTRUCTURA Y NATURALEZA DE LA ECONOMÍA NACIONAL.

POR LO QUE LA ACCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL ESTÁ CONDICIONADA A LA IMPORTANCIA Y MAGNITUD QUE ADQUIERE EL SISTEMA ECONÓMICO GENERAL, PLANTÉÁNDOLE PROBLEMAS DE PRESUPUESTO; DE CRÉDITO; DE INVERSIÓN DE CAPITAL; DE SALUD PÚBLICA; DE PRODUCTIVIDAD. TIENE EFECTOS INDUDABLES SOBRE EL CONSUMO NACIONAL Y AUXILIO PARA REALIZAR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA Y DEL INGRESO NACIONAL.

POR OTRA PARTE EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL -

SE REFLEJA EN AUMENTO EN LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN INCREMENTO DE PRECIOS, Y DE LOS IMPUESTOS QUE NECESITA EL ESTADO.

LA INTEGRACIÓN DE LAS RESERVAS PARA PREVISIÓN AUMENTA EL AHORRO NACIONAL, ACCIONA EL CRÉDITO ABARATANDO SUS INTERESES Y PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA E INCREMENTA LA PRODUCCIÓN, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS RAMOS DE BIENES INDISPENSABLES; SERVICIOS MÉDICOS, MEDICINAS, ALIMENTOS, VESTIDOS, HABITACIONES, EDUCACIÓN Y OBRAS DE SANEAMIENTO. LA ACCIÓN ES VASTA Y POLARIZADA, CON FUERTE INCIDENCIA EN EL AUMENTO DE LA RIQUEZA Y DE LA PRODUCCIÓN, SIN ALEJARSE DE SU PROPÓSITO ESENCIAL DE CONSERVAR EL CAPITAL HUMANO.

PARA ESTAR EN APTITUD DE PRODUCIR, SE REQUIERE ELEVADOS ÍNDICES DE SALUD Y RENOVADAS INVERSIONES DE CAPITALES, QUE AUMENTEN LOS RENDIMIENTOS POR CAPITAL DEL TRABAJO Y TIENDAN A GARANTIZAR UNA OCUPACIÓN PLENAMENTE LA PROMOCIÓN DE LÍNEAS INDUSTRIALES, QUE COMPLEMENTEN EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA NACIÓN.

NOS DICE EL ING. MIGUEL GARCÍA CRUZ QUE EN LOS CASOS DE INFLACIÓN, CARACTERIZADOS POR LA ABUNDANCIA DE DINERO EN EL

MERCADO, LA SEGURIDAD SOCIAL RETIRA ESOS RECURSOS DE LA -- CIRCULACIÓN, A TRAVÉS DE LAS RESERVAS DE PREVISIÓN QUE ESTÁ OBLIGADA A CONSTITUIR REINVIRIENDO PARTE DE ESOS RECURSOS EN PRESTACIONES SOCIALES QUE AUMENTA LA CAPACIDAD DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES, DEFENDIENDO EL PODER ADQUISITIVO DE LOS SALÁRIOS. LA SEGURIDAD SOCIAL, AL INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN, BAJO LOS PRECIOS, AUMENTA EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA Y TIENDE A CONTRARRESTAR FACTORES IMPORTANTES DE INFLACIÓN.

LA DERRAMA DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL AUMENTA EL PODER ADQUISITIVO DE LA POBLACIÓN, TIENDE A ELEVAREL CONSUMO Y LOS PRECIOS, ESTIMULANDO LA PRODUCCIÓN CON UNA DEMANDA INCESANTE DE SATISFACTORÉS, NEUTRALIZA LA ACCIÓN DE ALGUNOS FACTORES DE INFLACIÓN.

EN EL CASO DE INFLACIÓN, CARACTERIZADA POR EL EXCESO DE -- OFERTA SOBRE LA DEMANDA, BAJA DE PRECIOS Y DESOCUPACIÓN -- OBRERA, LA SEGURIDAD SOCIAL SIN SER MEDIDA EXCLUSIVA PARA RESOLVER ESTE PROBLEMA, AUXILIAR BASTANTE CON SU SISTEMA DE COMPENSACIONES Y AYUDA ECONÓMICA A LOS DESOCUPADOS.

LOS RECURSOS QUE SUSTRAE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA PRODUC-

CIÓN TIENDE A DISMINUIR LA OFERTA Y AL RETRIBUIR SUS RECURSOS AL TRABAJADOR CESANTE EN FORMA DE SUBSIDIO, AUMENTA LA DEMANDA. ESTO CONSTITUYE EN CORRECTIVO A LA DEPRESIÓN ECONÓMICA POR QUE TIENDE A AUMENTAR LA CAPACIDAD DE COMPRA DE LOS TRABAJADORES CESANTES, MEDIANTE LA DERRAMA DE SUBSIDIOS Y SINCRONIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES QUE DEBE REALIZAR EL ESTADO, DESALOJANDO TRABAJADORES DE EMPRESAS MARGINADAS EN LAS CRISIS A LAS NUEVAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVA EL ESTADO, HABILITANDO A LA POBLACIÓN OBRERA CON APRENDIZAJE PARA QUE CUMPLA SUS NUEVAS FUNCIONES.

LA SEGURIDAD SOCIAL INCREMENTA LA CAPACIDAD PROTECTORA DE LA CLASE TRABAJADORA VINCULADA A LA INDUSTRIA, A LA AGRICULTURA Y EL COMERCIO, AUMENTANDO EL VOLUMEN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN Y EL PODER ADQUISITIVO DE LA POBLACIÓN CONSUMIDORA.

ES BIEN CONOCIDO EL HECHO DE QUE LA FALTA DE RENDIMIENTO EN EL TRABAJO OBEDECE A LA DEFICIENCIA TÉCNICA, INDISCIPLINA Y ESPECIALMENTE A LAS RESTRICCIONES BIOLÓGICAS PRODUCIDAS.

ESTA SITUACIÓN ALEJA A LOS EMPRESARIOS DE LA IMPRESIÓN Y

EL EMPIRISMO Y CONSTITUYE UN SISTEMA AUXILIAR DE PRIMER ORDEN PARA LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA DE LA NACIÓN.

PUESTO QUE SUSTRAE DE LA RELACIÓN DIRECTA OBRERO-PATRONAL, MUCHOS CONFLICTOS RELATIVOS A LAS PRESTACIONES SOCIALES, - QUE SON MOTIVO DE PUGNAS CONSTANTES ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO.

LA APORTACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y DE LOS PATRONES, DESTINADA A SATISFACER NECESIDADES DE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN, AUXILIA EN LA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA Y DEL INGRESO NACIONAL.

LA SEGURIDA SOCIAL, LIBERA DE LA MISERIA Y CONSERVA EL PODER DEL HOMBRE, ARTHUR J. ÁLTMAYER EXPRESA SU VISIÓN, "LOS SERES HUMANOS SON TANTO CONSUMIDORES COMO PRODUCTORES" COMO CONSUMIDORES POR ENFERMEDADES, CARENCIAS DE MEDIOS HIGIÉNICOS, EDUCATIVOS Y LA SECULAR FALTA DE HABITACIONES Y -- ALIMENTACIÓN.

LA SEGURIDAD SOCIAL TIENDE A RESTAURAR E IMPLUSAR LA FUERZA DE TRABAJO, RODEANDOLA DE ESTÍMULOS Y COMPENSACIONES --

PARA ACRECENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTORA.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ES MOTIVO DEL ORDEN DE TRANQUILIDAD PÚBLICA Y DE ESTABILIDAD ECONÓMICA, -- PUES LOS APORTES QUE HACEN DE LAS EMPRESAS, PARA CUBRIR --- PRESTACIONES SOCIALES SON FIJADAS EN CADA ANUALIDAD, PERMITIÉNDOLES HACER PREVISIONES Y PLANEAR CON RELATIVA SEGURIDAD LOS PRESUPUESTOS Y LA ORGANIZACIÓN FINANCIERA DE LAS - EMPRESAS Y EL TRABAJADOR, AL EJERCER SU OFICIO CON CIERTA SEGURIDAD PSICOLÓGICA, ACRESENTASUS RENDIMIENTOS, POR LA - AUSENCIA DE PREOCUPACIONES O INCERTIDUMBRES EN CASO DE ENFERMEDAD ESTÁN INTERESADOS EN LA LIBERACIÓN DE LA MISERIA; COMO PRODUCTORES ESTÁN INTERESADOS EN PRECERVAR Y AUMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA TODOS LOS CONSUMIDORES Y PRODUCTORES COMO LOS CIUDADANOS, RECONOCEN QUE EL CONSUMO COMPLETO ES UN REQUISITO PARA LA PRODUCCIÓN TOTAL, Y QUIERE LA PRODUCCIÓN TOTAL ES LA BASE PARA EL CONSUMO TOTAL, QUE EL --- BIENESTAR DEL PUEBLO NO PODRÁ ALCANZAR CON LA DISTRIBUCIÓN DE LA MISERIA, SINO CON LA DISTRIBUCIÓN DE LA ABUNDANCIA.

3.4.- FACTORES POLITICOS

LA POLÍTICA SOCIAL ES UN CONJUNTO DE NORMAS Y PRINCIPIOS -

QUE TIENDEN A ESTABLECER CAUSAS CAPACES DE GARANTIZAR A LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN LA ELEVACIÓN DE SUS ÍNDICES DE BIENESTAR SOCIAL, HACIENDO MENOS INTENSA LAS GRANDES DIFERENCIAS SOCIALES Y A REALIZAR EQUITATIVA Y JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA.

ESTA POLÍTICA TIENDE A GARANTIZAR PERMANENTEMENTE EL BIENESTAR DE LA COLECTIVIDAD, MEDIANTE UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA NACIONAL, PARA PROPORCIONAR A LAS MAYORÍAS LOS MEDIOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES QUE LES PERMITAN DESARROLLARSE EN CONDICIONES DE LIBERTAD, DIGNIDAD, SEGURIDAD Y CONFIANZA EN SUS PROPIOS DESTINOS.

PARA MÉXICO SU POLÍTICA SOCIAL PODRÍA DEFINIRSE COMO UNA FIGURA POLIÉDRICA, SÓLIDA Y COMPACTA DONDE CADA UNO DE SUS LADOS SIMBÓLICAMENTE NOS REPRESENTARÍA; LA REFORMA AGRARIA, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY DE CRÉDITO AGRÍCOLA Y EJIDAL, LOS PROGRAMAS QUE A TRAVÉS DEL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO SE GENERAN POR LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL RAMO, QUE EL ESTADO A TRAVÉS DE ÉSTAS DOTE A LA POBLACIÓN BIENES Y SERVICIOS QUE REDITUEN UN BIENESTAR SOCIAL A LA POBLACIÓN.

EN ESTAS CONDICIONES LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE EN LA VIDA DE MÉXICO UN ASPECTO IMPORTANTÍSIMO DE NUESTRA POLÍTICA SOCIAL, TAN TRASCENDENTAL COMO NUESTRA REFORMA AGRARIA, LA CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN, LA LEGISLACIÓN LABORAL ETC.

LA POLÍTICA SOCIAL TIENE QUE SER AMPLIADA Y POLARIZADA EN SUS ACCIONES PARA ELEVAR LOS NIVELES DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ESTANDO LA EXISTENCIA DE ESA INJUSTICIA SOCIAL QUE LIMITA EL PROGRESO NACIONAL.

ACTUALMENTE LA POLÍTICA EN MATERIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, QUE LAS INSTITUCIONES OFICIALES QUE OTORGAN ESTOS SERVICIOS ES LA DE CUMPLIR CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988 Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1984-1988 CON LOS SIGUIENTES PROPOSITOS;

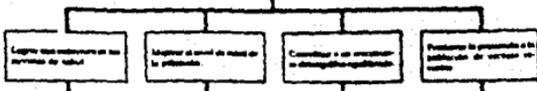
- LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ENCAMINADAS A PONER LAS CONDICIONES PARA QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, GARANTÍA SOCIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, SE GOCE CABALMENTE POR TODOS LOS MEXICANOS.
- LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIALES ES UNA ESTRATEGIA QUE DEBE PERMITIR LA AMPLIA --

CIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS Y LA ELEVACIÓN DE SU CALIDAD, ES TAMBIEN UN PROCESO TENDIENTE A QUE SE FORMEN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SERVICIOS LOCALES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, TANTO DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES PARA SUS BENEFICIARIOS COMO PARA LA POBLACIÓN ABIERTA.

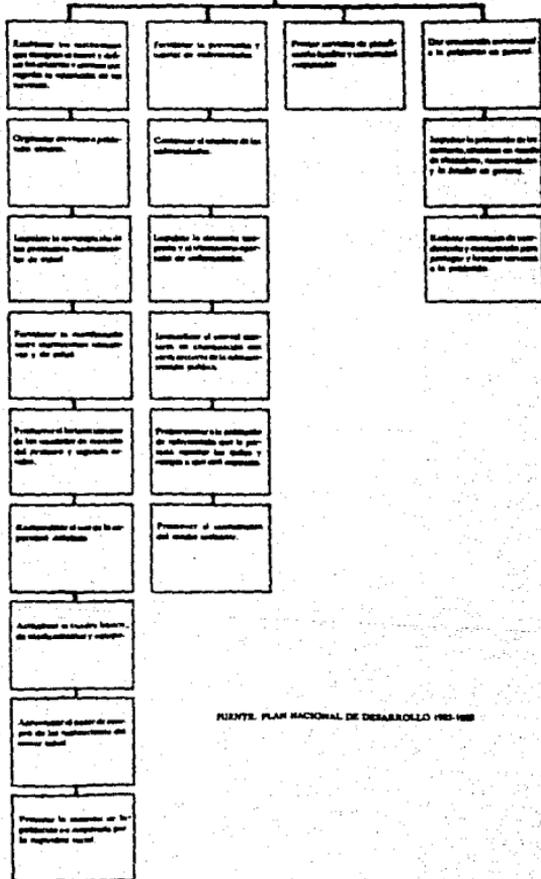
- POR LO QUE EL ESTADO COMO ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA NACIÓN DEBE CONducIR EL PROCESO DE DESARROLLO EN TAL FORMA QUE SE PROPORCIONE A TODOS LOS MEXICANOS, LOS MINIMOS DE BIENESTAR INDISPENSABLES PARA UNA EXISTENCIA DIGNA Y DECOROSA, EN CONDICIONES DE JUSTICIA Y CONDICIONES DE --- IGUALDAD.

POLITICA DE SALUD

PROPOSITOS



LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN



FUENTE: PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1963-1968

CAPITULO CUARTO

LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

4.1.- SISTEMA TRIPARTITA

4.2.- SISTEMA BIPARTITA

4.3.- SISTEMA MONOPARTITA

4.4.- SECRETARIA DE SALUD

4.1.- SISTEMA TRIPARTITA

A) ANTECEDENTES DE LOS SEGUROS SOCIALES

LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, SON DE MUY VARIA DA FORMA. SU EVOLUCIÓN HA SIDO CONSTANTE Y, COMO CONSE -- CUENCIA, SU CAMBIO.

LAS INSTITUCIONES ASEGURADORAS PUEDEN SER DE GESTIÓN ESTA- TAL O AUTÓNOMA. EL SEGURO SOCIAL SE REALIZA POR EL ESTADO O MEDIANTE ORGANISMOS DEPENDIENTES DE EL O EN CUYO FUNCIO- NAMIENTO TIENE INTERVENCIÓN. LA TENDENCIA GENERAL SE IN - CLINÓ POR ENCOMENDAR LA GESTIÓN A INSTITUCIONES PÚBLICAS - CON LIBRE ACTUACIÓN, PERO, SIN QUE TAL AUTONOMÍA IMPIDAN - LAS FACULTADES DEL ESTADO EN LA REGLAMENTACIÓN Y CONTROL - DE SU FUNCIONAMIENTO. EL SEGUNDO SISTEMA NO ES ADMITIDO - YA, PUES LA AUTONOMÍA EVITA LA INTEGRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INFLUENCIAS HACEN RÁPIDA EVOLUCIÓN. (40)

LAS ENTIDADES ASEGURADORAS PUEDEN SER POR SU NATURALEZA JU RÍDICA:

- ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL ESTADO
- INSTITUCIONES PÚBLICAS, INDEPENDIENTES DE ÉSTE

(40) Arce Cano, Gustavo, "DE LOS SEGUROS SOCIALES A LA SEGURIDAD SO- CIAL, Edit. Porrúa S.A., México, 1972, pág. 462.

- MUTUALIDADES
- SINDICATOS
- SOCIEDADES PRIVADAS

A LAS INSTITUCIONES OFICIALES ADMINISTRADORAS DEL SEGURO, SE LES DENOMINA GENERALMENTE INSTITUTOS O CAJAS. LA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO IMPLICA QUE SUS FUNCIONES NO SÓLO SE REFIEREN A LAS RELACIONADAS CON LA FILIACIÓN, RECAUDACIÓN DE CUOTAS, PAGO DE PRESTACIONES, Y DEMÁS SERVICIOS -- QUE LLEVA CONSIGO UNA INSTITUCIÓN ASEGURADORA, SINO QUE -- TAMBIÉN INCLUYE EN SUS ATRIBUCIONES EL ESTUDIO Y PREPARACIÓN DE TODAS AQUELLAS CUESTIONES QUE INTERESAN DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTÍFICO O NACIONALES DE SEGUROS SOCIALES. LAS CAJAS SÓLO TIENEN ATRIBUCIONES NETAMENTE ADMINISTRATIVAS NO FIGURANDO ENTRE SUS FINES EL REALIZAR ESTUDIOS O -- TRABAJOS QUE TIENDAN AL DESENVOLVIMIENTO Y PROGRESO DE LOS SEGUROS SOCIALES.

EN LA PRÁCTICA, NO SIEMPRE SE EMPLEAN LOS CONCEPTOS EN LA FORMA DICHA, Y SE NOTA QUE SI ES UN ÓRGANO DE AUTORIDAD, - NO PUEDE IMPONERSE EL SEGURO, QUE AUNQUE SE LLAME OBLIGATORIO, RESULTA VOLUNTARIO.

POR LO QUE EN EL ALGUNOS PAISES LA INSTITUCIÓN SUPERIOR DE LOS SEGUROS SOCIALES, ES UNA SECRETARIA DE ESTADO, DÁNDOLE FUNCIONES DE AUTORIDAD. TAL COMO OCURRE EN BÉLGICA, GRECIA, ITALIA, RUMANIA, YUGOSLAVIA, ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, COLOMBIA, COSTA RICA, CUBA, CHILE, PERÚ, URUGUAY, IRÁN Y NUEVA ZELANDIA.

POR EL CONTRARIO, RECIBE EL NOMBRE DE INSTITUTO EN AUSTRALIA, CHECOSLOVAQUIA, ESPAÑA, HUNGRÍA, LUXEMBURGO, MÉXICO, POLONIA Y ECUADOR. EN UN SENTIDO NATO LOS ORGANISMOS QUE PUEDEN INTEGRAR UN INSTITUTO SERÁN, A MÁS DEL PROPIO INSTITUTO, LAS CAJAS REGIONALES Y LAS OFICINAS QUE CON EL CARÁCTER DE DELEGACIONES O AGENCIAS COMPREDAN A UNA JURISDICCIÓN TERRITORIAL MÁS O MENOS EXTENSA. EN INGLATERRA, SÓLO ACTÚA EL ESTADO, POR MEDIO DE LAS SECRETARIAS DE SALUBRIDAD Y DE TRABAJO Y PENSIONES, CON SUS DEPENDENCIAS EN EL REINO. (41)

LAS INSTITUCIONES PUEDEN AGRUPARSE Y FORMAR UNIONES, LAS QUE PERSIGUEN DISTINTAS FINALIDADES: REALIZAR EN COMUNIDAD CIERTOS TRABAJOS, COMO ESTUDIOS, DATOS ESTADÍSTICOS, CONCLUSIÓN DE CONTRATOS BÁSICOS PARA EL PERSONAL DE LAS INSTI

(41) Bonilla, Gabriel, "TEORIA DEL SEGURO SOCIAL", Editorial Porrúa S.A., México, 1970, pág. 324.

TUCIONES, Luchar en contra las enfermedades, sociales y -
reasegurar y satisfacer con carácter regional o mundial.
(42)

LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CREADAS ESPECIALMEN-
TE PARA QUE DESEMPEÑEN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SEGU-
RO SOCIAL, SE REALIZA A BASE DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS
ELEMENTOS INTERESADOS QUE GENERALMENTE SUELE SER TRIPARTI-
TA: TRABAJADORES, PATRONES Y ESTADO, YA SEAN AUTÓNOMAS O
CENTRALIZADAS. PERO PARA TENER ÉXITO LA INSTITUCIÓN DEBE
DE SER DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DE DECISIONES, EJECUCIÓN Y -
CONSULTA CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DEBE DETERMINAR
LA LEY, LO CUAL LAS HACE AUTORIDAD QUE IMPONE EL SEGURO.

POR LO QUE AFECTA AL ASPECTO EXTERNO DE LA ORGANIZACIÓN -
DEL INSTITUTO EL PRIMER PROBLEMA QUE SE PUEDE PRESENTAR -
ES A QUE SI SE DEBE SEGUIRSE UN SISTEMA DE CENTRALIZACIÓN
O DESCENTRALIZACIÓN. AL CRECER TAMBIÉN PUEDE ESTABLECER
UN SISTEMA MIXTO, CON SISTENTE EN CENTRALIZAR LOS SERVI --
CIOS TÉCNICOS, Y POR EL CONTRARIO, DESCENTRALIZAR TODOS
AQUELLOS OTROS QUE TIENEN UNA RELACIÓN MÁS O MENOS ESTRE-
CHA CON LOS ASEGURADOS, PATRONES Y PÚBLICO EN GENERAL.

(42) Ob. Cit., pág. 329.

ACTUALMENTE SE TIENDE HOY HACIA ESTE ÚLTIMO, CREANDOSE LOS ORGANISMOS AUXILIARES, REGIONALES O LOCALES, QUE OPEREN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

LAS INSTITUCIONES ASEGURADAS PUEDEN VALERSE, COMO ORGANISMOS AUXILIARES, DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PARTICULARES QUE EN SU NOMBRE Y BAJO SU DIRECCIÓN O SIGUIENDO SUS INSTRUCCIONES, REALICEN ALGUNO DE LOS SERVICIOS INHERENTES AL INSTITUTO. LOS AYUNTAMIENTOS, BANCOS, CAJAS DE AHORROS Y OTRAS CORPORACIONES, SOCIEDADES E INSTITUCIONES PRIVADAS, COMO OCURRE EN OTROS PAÍSES, PUEDEN HACER DE ÓRGANOS AUXILIARES EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS, CUANDO LA POCA IMPORTANCIA DE UNA POBLACIÓN O REGIÓN EN EL ASPECTO DEL SEGURO SOCIAL, TAMBIÉN LAS CLÍNICAS, POLICLÍNICAS, HOSPITALES Y SANATORIOS PRIVADOS O PÚBLICOS PUEDEN ENTRAR AL INSTITUTO COMO SUBROGADOS, AFILIANDO Y COBRANDO CUOTAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS DERECHOHABIENTES. ⁽⁴³⁾

POR LO QUE SE REFIERE A LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUIERE, A MÁS DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA COMISIÓN DIRECTIVA, EL PRESIDENTE QUE ENCARNE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y UN CONJUNTO

(43) Ob. Cit., pág. 340.

DE ÓRGANOS UNIPERSONALES O CORPORATIVOS CON ATRIBUCIONES EJECUTIVAS SUPERIORES EN LAS DISTINTAS CLASES DE FUNCIONES A REALIZAR POR EL INTITULO, LO CUAL PUEDE SUBSISTIR AÚN CUANDO EL ESTADO SEA EL GESTOR, SEGÚN SE ADVIERTE EN DISTINTAS NACIONES.

SON MUCHOS Y VARIADOS LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A UNA INSTITUCIÓN ASEGURADORA. LAS FUNCIONES MÁS IMPORTANTES SE REFIEREN A LOS SIGUIENTES SERVICIOS QUE SON: AFIILIACIÓN DE ASEGURADOS, RECUDACIÓN DE COTIZACIONES, ESTADÍSTICAS, SERVICIOS ACTUARIALES, PRESTACIONES DEL SEGURO QUE COMPRENDERÁ NO SÓLO LOS PAGOS EN METÁLICO SUBSIDIOS Y PENSIONES, SINO TAMBIÉN LAS ENTREGAS EN ESPECIE Y LOS SERVICIOS DE CARÁCTER REPARADOR Y PREVENTIVO, CUESTIONES JURÍDICAS, PUBLICIDAD, INVERSIONES, CONTABILIDAD, QUE ABRACARÁ LAS CUENTAS Y BALANCES ORDINARIOS Y TÉCNICOS DEL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN Y DE LOS SERVICIOS Y LAS DEMÁS MATERIAS ESENCIALES O COMPLEMENTARIAS DE LOS FINES ASIGNADOS AL ORGANISMO. EN MUCHOS CASOS HACEN LA DEBIDA SEPARACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL SEGURO OBLIGATORIO Y FACULTATIVO; EN OTROS CONVENDRÁ DIFERENCIAR LAS OPERACIONES EMANADAS DE LOS DISTINTOS RIESGOS ASEGURADOS.

EL PROBLEMA DE LA MANERA DE HACER AFECTIVA LAS CUOTAS PATRONALES Y OBRERAS, ES RESUELTO EN LAS LEGISLACIONES NACIONALES, CASI SIN EXCEPCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE "DESCUENTO" O RETENCIÓN POR EL PATRÓN DE PARTE DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES, QUE CUBRAN LO QUE ÉSTOS DEBEN SATISFACER AL SEGURO SOCIAL.

LAS CUOTAS QUE LES CORRESPONDE APORTAR A LOS PATRONES, EXISTEN DOS SISTEMAS FUNDAMENTALES QUE SON: LA ENTREGA DE LA CANTIDAD EN MÉTALICO EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN O EN LOS ORGANISMOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR ESTA FUNCIÓN, COMO CAJAS POSTALES Y DE AHORROS, BANCOS, ETC. Y LA OTRA REINTEGRANDO EL BOLETIN DE COTIZACIÓN CON TIMBRES DEL SEGURO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DE LAS COTIZACIONES.

LOS ÓRGANOS QUE ADMINISTRAN LOS SEGUROS SOCIALES PUEDEN SER DE MUY DISTINTA NATURALEZA SEGÚN LAS CONDICIONES DE PREVISIÓN QUE PRIVEN Y DE ACUERDO CON LA DOCTRINA POLÍTICA QUE GUÍE AL ESTADO COMO SE OBSERVO.

HAY NACIONES CON TRADICIÓN LIBERAL Y DE GRAN DESARROLLO -

ECONÓMICO EN LAS QUE SE HAN CONFIADO LA GESTIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO, EL ESTADO OPTÓ POR UNA DE ESTAS DOS SOLUCIONES: O HACER QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DESCANSE EN UNA INSTITUCIÓN OFICIAL, O DELEGAR TAL RESPONSABILIDAD EN INSTITUCIONES SEMIAUTÓNOMAS.

LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA U OFICIAL TIENE SERIOS INCONVENIENTES. LOS ORGANISMOS BUROCRÁTICOS SON LENTOS, -- DISPENDIOSOS Y FÁCILMENTE CONTROLADOS POR LOS POLÍTICOS, LO QUE RESTA SIMPATÍAS AL SEGURO SOCIAL, QUE SE DECÍA ENTONCES. POR EL TIEMPO HA DEMOSTRADO QUE PUEDEN SER LENTOS, DISPENDIOSOS Y CAOS LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS E IGUALMENTE CONTROLADOS POR POLÍTICOS Y TÉCNICOS.

A ÚLTIMAS FECHAS HA GANADO MUCHOS ADEPTOS LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA EN LA AMÉRICA, ARGENTINA, PERÚ Y CHILE, ESTRUCTURARON SUS SISTEMAS SOBRE DICHAS BASES, DANDO A -- LOS ASEGURADOS, PATRONES Y COLECTIVIDAD EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA GESTIÓN. (44)

DE ACUERDO CON LA DOCTRINA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, -- TODO SERVICIO PÚBLICO DEBE DESARROLLARLO EL ESTADO, YA EN

(44) Ob. Cit. pág. 345.

FORMA MEDIATA O INMEDIATA. DE AHÍ QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL HUBIERA CREADO UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD - JURÍDICA PROPIA Y LIBRE DISPOSICIÓN DE SU PATRIMONIO,

" LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DICE GABINO FRAGA, PUEDE REVESTIR DIVERSAS MODALIDADES ", " LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO ESTÁ PUES, CONTITUIDA ÚNICAMENTE POR LOS ORGANOS CENTRALIZADOS DEL ESTADO, COMO COMÚNMENTE SE CREE, - SINO QUE TAMBIÉN POR LOS DESCENTRALIZADOS " .

SUCEDE EN ALGUNOS CASOS QUE EL ESTADO, PARA PODER DAR SATISFACCIÓN A LAS IDEAS DEMOCRÁTICAS Y HACER MÁS EFICAZ - LA REALIZACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, PERMITE QUE SE CONSTITUYAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DESIGNADAS POR LOS - INDIVIDUOS CUYOS INTERÉSES VAN A VERSE COMPROMETIDOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE DICHAS AUTORIDADES. ^(45)

EN OTROS CASOS, LA NATURALEZA TÉCNICA DE LOS ACTOS QUE - TIENE QUE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, LA OBLIGA A ENCOMENDARLOS A ELEMENTOS QUE TENGAN LA PREPARACIÓN SUFICIENTE A FIN DE QUE PUEDAN ATENDERLOS. ^(46)

(45) Ob. Cit. pág. 350.

(46) Serra Rojas, "DERECHO ADMINISTRATIVO", Edit. Porrúa, México, 1977 pág. 276.

LA DESENTRALIZACIÓN HA ADOPTADO TRES MODALIDADES DIFERENTES A SABER: POR REGIÓN, POR SERVICIO Y POR COLABORACIÓN.

EL ESTADO TIENE EL DEBER DE SATISFACER NECESIDADES NACIONALES PARA LA CUAL NECESITA DE FUNCIONARIOS CON PREPARACIÓN TÉCNICA Y LA MEJOR MANERA DE LOGRAR ÉSTOS PROPÓSITOS ES CREANDO CUERPOS ESPECIALES CONTROLADOS POR LOS TÉCNICOS QUE GARANTIZAN SU MEJOR FUNCIONAMIENTO, Y ALEJADOS DE LA INFLUENCIA POLÍTICA QUE MUCHAS VECES ES PERNICIOSA; PERO SIN ROMPER LA ARMONÍA DEL PODER PÚBLICO.

LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA NO ESTÁN SUJETOS A LOS PODERES QUE IMPLICA LA RELACIÓN JERÁRQUICA. LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL ESTADO NO EJERCEN SOBRE ELLOS FACULTADES DE REVISIÓN Y MANDO. ES CLARO QUE EL GOBIERNO NO PUEDE ABANDONAR TOTALMENTE A SU PROPIA SUERTE A LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, PORQUE SE PERDERÍA LA UNIDAD QUE DEBE EXISTIR EN EL PODER PÚBLICO, EQUIVALDRÍA A LA EXISTENCIA DE UN ESTADO DENTRO DEL ESTADO.

EN ATENCIÓN A ÉSTAS IDEAS Y REFORZANDO LO DICHO, LOS DERECHOS DEL ESTADO PERMITEN UN CONTROL SOBRE EL INSTITUTO, -

SIN COLOCARLO EN POSICIÓN INFERIOR CON RESPECTO A NINGÚN ÓRGANO ESTATAL. EL INSTITUTO TIENE INDEPENDENCIA PARA OBRAR DENTRO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS, PERO A LA VES ES PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO. DESENVUELVE UN SERVICIO PÚBLICO OBLIGATORIO, QUE ES CARACTERÍSTICO DE ESTE.

LA SEGURIDAD SOCIAL EN NUESTRO PAÍS TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA SALUD, LA ASISTENCIA MÉDICA, LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, Y LA REALIZACIÓN DE ESTA SEGURIDAD SOCIAL ESTÁ A CARGO DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS PÚBLICAS FEDERALES O LOCALES Y DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES SOBRE LA MATERIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANTECEDENTES

EL SEGURO SOCIAL FUE CREADO EN MÉXICO, ES EL INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD, ESTABLECIDO COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL QUE ESTARÁ A CARGO DEL ORGA -

NISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO DENOMINADO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

POR LO QUE EL SEGURO SOCIAL COMPRENDE, EL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y EL RÉGIMEN VOLUNTARIO.

EL RÉGIMEN OBLIGATORIO COMPRENDE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO, ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE Y GUARDERÍAS PARA HIJOS DE ASEGURADOS.

SON SUJETOS DE ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN OBLIGATORIO LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS A OTRAS POR UNA RELACIÓN DE TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA EL ACTO QUE LE DE ORIGEN Y CUALQUIERA QUE SEA SU PERSONALIDAD JURÍDICA O LA NATURALEZA ECONÓMICA DEL PATRÓN Y AÚN CUANDO ESTE, EN VIRTUD DE ALGUNA LEY ESPECIAL, ESTE EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS O DERECHOS.

LOS LIBROS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN OBRERA O MIXTA.

LOS EJIDATARIOS, COMUNEROS, COLONOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS ORGANIZADOS EN GRUPO SOLIDARIO, SOCIEDAD LOCAL O UNIÓN DE CRÉDITO, COMPRENDIDOS EN LA LEY AGRÍCOLA.

IGUALMENTE SON SUJETOS DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO: (47)

- LOS TRABAJADORES EN INDUSTRIAS FAMILIARES Y LOS INDEPENDIENTES, COMO PROFESIONALES, COMERCIANTES EN PEQUEÑO, ARTESANOS Y DEMAS TRABAJADORES NO ASALARIADOS.
- LOS EJIDATARIOS, COMUNEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS QUE PARA LA EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE RECURSOS ESTEN SUJETOS A CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN, FINANCIAMIENTO.
- LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS CON MÁS DE VEINTE HÉCTAREAS DE RIEGO O EQUIVALENTE EN OTRA CLASE DE TIERRAS, AÚN CUANDO NO ESTÉN ORGANIZADOS CREDITICIAMENTE.
- LOS EJIDATARIOS, COMUNEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES Y LOS PATRONES PERSONAS FÍSICAS CON TRABAJADORES ASEGURADOS A SU SERVICIO, CUANDO NO ESTÉN YA ASEGURADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

SE IMPLEMENTA EN TODA LA REPÚBLICA EL REGIMEN DE SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO, CON LA SALVEDAD QUE LA PROPIA LEY SE-

(47) LEY DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADA EN EL D.O.F. DEL 12 DE MARZO DE 1973.

ÑALA.

SE FACULTA AL INSTITUTO NACIONAL PARA EXTENDER EL RÉGIMEN E INICIAR SERVICIOS EN LOS MUNICIPIOS EN QUE AÚN NO OPERA, CONFORME LO PERMITAN LAS PARTICULARES CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LAS DISTINTAS REGIONES. (48)

EL INSTITUTO NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- ADMINISTRAR LOS DIVERSOS RAMOS DEL SEGURO SOCIAL Y PRESENTAR LOS SERVICIOS DE BENEFICIO COLECTIVO
- RECAUDAR LAS CUOTAS Y PERCIBIR LOS DEMÁS RECURSOS DEL INSTITUTO
- SATISFACER TODAS LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- INVERTIR SUS FONDOS DE ACURDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY
- REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SUS FINALIDADES
- ADQUIRIR BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES
- ESTABLECER CLÍNICAS, HOSPITALES, GUARDERÍAS INFANTILES FARMACIAS, CENTRO DE CONVALECENCIA Y VACACIONES, ASÍ -

(48) OB. CIT. ARTÍCULO 44

COMO ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE LE SON PROPIOS, SIN SUJETARSE A LAS CONDICIONES, SALVO LAS SANITARIAS, QUE FIJAN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS PARA EMPRESAS PRIVADAS CON FINALIDADES SIMILARES

- ORGANIZAR SUS DEPENDENCIAS
- DIFUNDIR CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
- EXPEDIR SUS REGLAMENTOS INTERIORES Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LA LEY

LOS RECURSOS DEL INSTITUTO

SON LAS CUOTAS A CARGO DE LOS PATRONES, TRABAJADORES Y - DEMÁS SUJETOS QUE SEÑALA LA LEY, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO. LOS INTERÉSES, ALQUILERES, RENTAS, RENDIMIENTOS, UTILIDADES, Y FRUTOS DE CUALQUIER CLASE, QUE PRODUZCAN SUS BIENES.

LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, SUBSIDIOS Y ADJUDICACIONES QUE SE HAGAN A SU FAVOR Y CUALQUIER OTRO INGRESO - QUE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

LOS ORGANOS SUPERIORES DEL INSTITUTO SON:

- LA ASAMBLEA GENERAL
- EL CONSEJO TÉCNICO
- COMISIÓN DE VIGILANCIA
- LA DIRECCIÓN GENERAL

POR LO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TEN -
DRÁ A SU CARGO, LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL REGI -
MEN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE
LAS LABORES ESTABLECE, ADEMÁS DE LA SECRETARÍA GENERAL --
LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES:

- SUBDIRECCIÓN TÉCNICAS
- SUBDIRECCIÓN MÉDICA
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE ESTUDIOS ECONÓMICOS
- DEPARTAMENTO DE PRENSA, PÚBLICIDAD Y ACCIÓN SOCIAL
- DEPARTAMENTO DE CAJAS REGIONALES
- DEPARTAMENTO DE CAJA
- DEPARTAMENTO DE COMPRAS
- DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y FARMACIA
- OFICINA DE INSPECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y QUEJAS

DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

TIENE A CARGO LA ORGANIZACIÓN SUPERIOR Y EL CONTROL DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD, AFILIACIÓN ACTUARIAL, ASÍ - COMO LAS ESTADÍSTICAS Y DE MÁQUINAS.

COLABORÁ CON EL DIRECTOR GENERAL EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA FINANCIERO DEL INSTITUTO.

EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD TENDRÁ A SU CARGO LAS OFICINAS DE INGRESOS, EGRESOS, CONTROL DE PRESUPUESTO E INSPECCIÓN Y AUDITORÍA, DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES LABORES.

- CONTABILIDAD DE TODAS LAS OPERACIONES QUE REALICE EL INSTITUTO, CONTROLANDO LOS EGRESOS E INGRESOS DEL MISMO.
- REVISAR LAS LIQUIDACIONES DE LA EMPRESA Y EN GENERAL LAS LIQUIDACIONES, QUE AMPAREN OTROS INGRESOS, LAS ÓRDENES - DE SUBSIDIOS Y PENSIONES Y LOS PAGOS REALIZADOS POR EL - INSTITUTO.
- ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE CONTABLE DEL INSTITUTO

EL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN SE ENCARGARÁ:

- EJECUTAR LA INSCRIPCIÓN DE PATRONES Y TRABAJADORES

- FORMAR Y MANTENER EL DIRECTORIO NACIONAL DE ASEGURADOS Y LA TABLA DE CUOTAS Y BENEFICIOS DE LOS RAMOS DE INVÁLIDEZ, VEJEZ, CESANTÍA Y MUERTE.
- HACER EL REGISTRO DE DATOS DE INSPECCIÓN DE PATRONES Y TRABAJADORES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE AFECTEN, PARA FINES DE ELABORACIÓN MÉCANICA DE LAS PLANILLAS DE COBRO Y EL CONTROL DE DERECHOS DE PRESTACIONES, EXPEDICIONES Y CONTROL DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ASEGURADOS Y BENEFICIOS

EL DEPARTAMENTO DE ACTUARIA

ESTUDIA LOS PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES PARA CONSERVAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL INSTITUTO Y VIGILAR EL MANTENIMIENTO DE ESE EQUILIBRIO.

- FORMULAR LOS BALANCES ACTUARIALES DE LOS SEGUROS EN VIGOR, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- DETERMINAR LOS MONTOS DE TODAS LAS PENSIONES, ASÍ COMO LA DE LAS INDEMNIZACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES -- QUE DEBAN CONCEDER EL INSTITUTO, FIJANDO CONFORME EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- PREPARAR Y REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA

LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE RIESGOS PROFESIONALES

- ELABORAR LAS TARIFAS DEL SEGURO FACULTATIVO Y ADICIONALES
- HACER EL CÁLCULO Y LAS REVISIONES DE TODOS LOS NÚMEROS BÁSICOS ACTUARIALES DE LOS SISTEMAS EN OPERACIÓN O POR IMPLANTARSE FORMULANDO TABLAS DE INVÁLIDEZ, MORTALIDAD, MORBILIDAD, ASI COMO LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES

OFICINA DE ESTADÍSTICA

- SE ENCARGARÁ DE ELABORAR ESTADÍSTICAS SOBRE LOS DIVERSOS HECHOS QUE RELACIONAN AL SEGURO CON LOS PATRONES, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
- CUIDAR LA CORRECTA Y OPORTUNA CAPTACIÓN Y ENVIÓ DE LOS DATOS QUE DEBEN PROPORCIONAR, PARA FINES ESTADÍSTICOS RELATIVOS AL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCIÓN MÉDICA

LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA TENDRÁ A CARGO

- LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA EN MATERIA MÉDICA, CUYO OBJETO SERÁ BENEFICIAR LAS PROMOCIONES QUE TIENDAN A CONSEGUIR LA DEPURACIÓN E INCORPORACIÓN

CIÓN DE TÉCNICAS GENERALES DE SERVICIO, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y ENCAUSAMIENTO DE LAS LABORES DE CARÁCTER -- TÉCNICO EN MATERIA MÉDICA

- EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁ UN ORGANISMO DE ÍNDOLE TÉCNICO APLICATIVO Y QUE SE ENCARGARA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, COORDINACIÓN Y CONTROL DE TODAS LAS INSTITUCIONES QUE PARA LA ATENCIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS, EXISTAN EN EL DISTRITO FEDERAL. ESTA SUBDIRECCIÓN TENDRÁ A SU CARGO LAS OFICINAS DE SERVICIOS DIRECTOS, Y COORDINADOS Y DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, EN EL DISTRITO FEDERAL, LO MISMO QUE LOS SANATORIOS DE RIESGO PROFESIONAL, LOS PUESTOS DE FÁBRICA Y EL CONTROL DE LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN Y PERIÓDICOS DE LOS ASEGURADOS.
- EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS FORÁNEOS QUE SERÁ TAMBIÉN DE ÍNDOLE TÉCNICO-APLICATIVA, ENCARGÁNDOSE, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL DE SERVICIOS LOCALES, DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS FUERA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS QUE EN EL FUTURO SE ESTABLEZCAN.
- LA OFICINA CENTRAL DE RIESGOS PROFESIONALES QUE SE ENCARGARÁ DE LA CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN GRADO DE RIESGOS, DE LOS DICTÁMENES SOBRE REALIZADOS (ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES) TENIENDO A SU CARGO

LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES PARCIALMENTE INCAPACITADOS

- LA OFICINA CENTRAL DE EDUCACIÓN HIGIÉNICA, TRABAJO SOCIAL, Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES, -- QUE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO LABORES DE EDUCACIÓN HIGIÉNICA, GENERAL Y ESPECÍFICA
- EL ARCHIVO MÉDICO CENTRAL, CUYO OBJETO SERÁ EL REGISTRO, RECOPIACIÓN Y LA TABULACIÓN DEL HISTORIAL CLÍNICO DE ASEGURADOS BENEFICIARIOS Y EMPLEADOS
- LA ASOCIACIÓN MÉDICA, ATENDERÁ LAS RELACIONES CIENTÍFICO PROFESIONALES ENTRE LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO Y LOS MÉDICOS QUE EN ÉL PRESTAN SUS SERVICIOS

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

TENDRA A SU CARGO

- EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, QUE EJECUTARÁ LAS ORDENES DE DESIGNACIÓN SUSPENSIÓN, PROMOCIÓN, TRASLADO Y SEPARACIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO, LLEVANDO EL CONTROL DE ASISTENCIA, LICENCIAS, INCAPACIDADES, PREMISOS Y -- DESCRIPCIONES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO, ESTE DEPARTAMENTO DICTARÁ, DE ACUERDO CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LAS RESCI-

- SIONES DE CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES
- LA OFICINA DE ALMACÉN E INVENTARIOS QUE TENDRÁ A SU CARGO EL CONTROL FÍSICO DE EXISTENCIA DE BIENES MUEBLES, - MEDICAMENTOS Y ENSERES AL SERVICIO DEL INSTITUTO
 - OFICINA DE TRANSPORTE, ENCARGADA DE PROPORCIONAR LOS VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DEL INSTITUTO
 - DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES, TENDRA COMO FUNCIONES - LA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, ADAPTACIONES, REPARACIONES Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS; LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, Y ASESORÍA EN -- MATERIA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 - DEPARTAMENTO JURÍDICO Y ESTUDIOS ECONOMICOS, TIENE A SU CARGO LAS SECCIONES DE ESTUDIOS JURÍDICOS, ESTUDIOS ECONÓMICOS, CONSULTAS Y DE INCONFORMIDADES, COMO LAS MESAS DE ESTUDIOS DE CONTRATOS Y DICTÁMENES, TENIENDO COMO -- ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES:
 - FORMULAR LOS PROYECTOS DE LEY, DECRETOS Y REGLAMENTOS - QUE CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO
 - ATENDER LAS RECLAMACIONES JUDICIALES DE LOS PATRONES, -- ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
 - FORMULAR EL PROYECTO DE CONTESTACIÓN A LAS CONSULTAS DE INDOLE JURÍDICO Y RELACIONADAS CON LA DOCTRINA, LETRA Y

- ESPIRITU DE LA LEY, QUE PRESENTEN AL INSTITUTO, EL ESTADO, LOS PATRONES Y LOS ASEGURADOS
- DICTAMINAR SOBRE LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE --
PRETENDA REALIZAR EL INSTITUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE
SUS FUNCIONES, ASÍ COMO DICTAMINAR SOBRE LA ACEPTACIÓN
DE LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS Y SUBSIDIOS QUE
SE OTORGUEN AL INSTITUTO
 - REVISAR LOS DICTÁMENES MÉDICOS LEGALES CORRESPONDIENTES
A LO RELATIVO A SUBSIDIOS Y PENSIONES
 - ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS-SOCIALES QUE RE-
QUIERA EL FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO SOCIAL
 - EN GENERAL SER EL CONSULTOR LEGAL DEL INSTITUTO, INTER-
VINIENDO Y DICTAMINANDO EN TODOS LOS CASOS DE ÍNDOLE JU-
RÍDICA DE CARÁCTER CONTENCIOSO QUE SE PRESENTAREN

DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA, PUBLICIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

ESTE DEPARTAMENTO COMPRENDERÁ LAS SECCIONES DE PRENSA, PU-
BLICIDAD Y ACCIÓN SOCIAL, DE EDICIONES, DE CINE, RADIO Y
PROPAGANDA GRÁFICA TENIENDO COMO ATRIBUCIONES A LO RELATI-
VO A:

- BOLETÍN DE PERIÓDICOS, AVISOS COOPERACIÓN PUBLICITARIA
EN LAS CAMPAÑAS CONTRA RIESGOS PROFESIONALES Y CONTRA -

ENFERMEDADES GENERALES

- PROMOCIÓN DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO PARA EMPLEADOS, EVENTOS SOCIALES, FESTIVALES Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

DEPARTAMENTO DE CAJAS REGIONALES

- PROPORCIONAR A LAS COMISIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SEGURO EN LAS DIVERSAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, LOS ELEMENTOS DE TRABAJO, INDISPENSABLES, VERIFICANDO LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA QUE SE CUBRAN A DICHAS COMISIONES LAS EXPENSAS NECESARIAS
- COOPERAR CON LA SECRETARÍA GENERAL EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE REQUIERA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGURO EN NUEVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

DEPARTAMENTO DE CAJAS, LABORATORIOS, DE PRODUCCIÓN Y FARMACIAS Y OFICINA DE INSPECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y QUEJAS

EL DEPARTAMENTO DE CAJAS, TENDRÁ A SU CARGO LA CONCENTRACIÓN Y GUARDA DE LOS FONDOS QUE INGRESAN EN EL INSTITUTO POR CONCEPTO DE COTIZACIONES OBRERO-PROFESIONALES Y DE LAS APORTACIONES DEL ESTADO, GUARDANDO IGUALMENTE LOS VA-

LORES DEL INSTITUTO Y LAS RESERVAS TÉCNICAS ACTUARIAS DEL MISMO.

LLEVARA A CABO, EN LO CONDUENTE, EL PROGRAMA FINANCIERO ARROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, ENCARGÁNDOSE IGUALMENTE DE VERIFICAR LOS PAGOS DE SUELDOS, VIÁTICOS, COMISIONES Y DEMÁS PRESTACIONES EN EFECTIVO AL PERSONAL DEL INSTITUTO Y LIQUIDAR TODAS LAS EROGACIONES QUE DEBAN VERIFICARSE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS, TENDRÁ A SU CARGO

- LA PROVEEDURÍA QUE SE ENCARGARÁ DE LO RELATIVO A LA CO-TIZACIÓN Y CONCURSO, CONCENTRACIÓN DE PRECIOS, PEDIDOS Y ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES, MEDICINAS, ÚTILES - ETC. NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y FARMACIA, -- TENDRA A SU CARGO:

- EL CONTROL TÉCNICO DE LOS LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN Y FARMACIAS DIRECTAS DEL SERGURO SOCIAL
- ESTUDIO Y REGLAMENTACIÓN DE LOS CUADROS BÁSICOS DE MEDICAMENTOS Y DE EQUIPOS MEDICO-QUIRÚRGICOS
- VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y DE LABORA-

TORIOS DE PRODUCCIÓN

LA OFICINA DE INSPECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y QUEJAS, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- LA VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL
- INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS IRREGULARIDADES EN EL SUMINISTRO DE PRESTACIONES DENTRO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONSIENTES DEL INSTITUTO
- INVESTIGACIÓN EN GENERAL DE QUEJAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN QUE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO OTORGAN A LOS ASEGURADOS AL PÚBLICO.

4.2.- SISTEMA BIPARTITA

A) ANTECEDENTES

EL ANTECEDENTE INMEDIATO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ES LA ANTIGUA DIRECCIÓN DE PENSIONES, CUYO DECRETO DE CREACIÓN DATA DEL 12 DE AGOSTO DE 1925, EXPEDIDA POR EL ENTONCES PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES.

ESTA DIRECCIÓN DE PENSIONES SURGIÓ, POR ASÍ DECIRLO COMO UN PALIATIVO PARA CALMAR UN TANTO LAS INQUIETUDES JUSTAS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, PUES HABÍA SERIO DESCONTENTO EN AQUELLOS AÑOS, POR QUE EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917 DE QUERETARO, SE LEGISLÓ AMPLIAMENTE SOBRE EL DERECHO LABORAL; PRESEPTOS SUBSTANCIALES DEL ARTÍCULO 123, PERO LOS TRABAJADORES, AL SERVICIO DEL ESTADO QUEDARON MARGINADOS, NO TENIAN PLENOS DERECHOS PARA ENCAUSAR SUS LUCHAS Y AÚN ASÍ, SE ENFRENTABAN A SUS PROBLEMAS; FUE DE ESTA MANERA COMO MUCHOS GRUPOS DE TRABAJADORES, FUNDAMENTALMENTE, MAESTROS, REALIZARON ALGUNAS HUELGAS PARA PROTESTAR POR LA SITUACIÓN EN QUE VIVIAN.

LA LEY DE PENSIONES CIVILES DE 1925 COLMÓ UN POCO LAS INQUIETUDES, PORQUE YA SE HABLA DE PENSIONES DE RETIRO A LOS 55 AÑOS DE EDAD Y 35 AÑOS DE SERVICIO.

A LOS MAESTROS SE LES OTORGÓ UNA DISTINCIÓN, AL PODER GOZAR DE ESTE BENEFICIO TENIENDO LOS MISMOS 55 AÑOS DE EDAD Y 30 DE SERVICIO; SI COMOPROBABAN QUE HABÍAN TENIDO DURANTE ESE MISMO LAPSO UN GRUPO DE ALUMNOS A SU CARGO, ES DECIR, EL MAESTRO QUE PRESENTABA POR EJEMPLO,

20 AÑOS DE SERVICIO FRENTE A UN GRUPO Y 5 DE PUESTOS DIRECTIVOS, TENÍA QUE CUMPLIR LOS 30 AÑOS DE SERVICIO; SOLAMENTE AQUEL QUE SUS 25 AÑOS ERAN EN LA DOCENCIA DIRECTA - TENÍA DERECHO A JUBILARSE CON ESE LAPSO DE LABORES YA SE OTORGABAN PRESTAMOS A CORTO PLAZO, SEGÚN MANDATO DE ESA - LEY, PERO ERA CUANDO MÁS 3 MESES DE SUELDO, PLAZO MÁXIMO 12 MESES Y LOS INTERESES ERAN DEL 12% ANUAL, YA SE OTORGABAN TAMBIÉN, SEGÚN LA LEY DE PENSIONES CIVILES, CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PERO ERA HASTA \$ 15 000,00 Y NO SE PRESTABA MÁS DEL 67% DEL VALOR DE LA FINCA POR ADQUIRIR, EL PLAZO MÁXIMO ERA DE 10 AÑOS Y LOS INTERESES ANUALES DEL 9%.

LA PENSIÓN SE FIJABA EN AQUEL ENTONCES A RAZÓN DEL 1.5% - DEL ÚLTIMO SUELDO DIARIO, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE - AÑOS DE SERVICIO. PARA INTEGRAR EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN SE HACIAN DESCUENTOS A LOS TRABAJADORES COMO ACTUALMENTE SE HACE; LAS CUOTAS DE APORTACIÓN SE FIJARON DE ACUERDO A LA EDAD EN QUE SE INTEGRABAN AL SERVICIO Y CORRESPONDIA EL 3% HASTA LA EDAD DE 18 AÑOS E IBA AUMENTANDO HASTA LLEGAR AL 4.85%, A LA EDAD DE 55 AÑOS Y DESPUÉS DE LOS 56 AÑOS DE EDAD QUEDABAN EXCENTOS.

ESA LEY NATURALMENTE NO LLENABA LAS ASPIRACIONES DE TODOS

LOS TRABAJADORES, Y FUE EN 1947 CUANDO SE HIZO UNA REFORMA SUBSTANCIAL QUE CREO LA LEY DE PENSIONES CIVILES Y QUE CONTIENE YA OTROS BENEFICIOS MAYORES.

EN EL ARTICULO 4° DE AQUELLA LEY SE HABLA DE PENSIONES -- POR VEJES O INHABILITACIÓN, PENSIÓN PARA FAMILIARES DEL -- TRABAJADOR QUE FALLECIERA A CAUSA DEL SERVICIO O A CONSECUENCIA DE EL O QUE TENIENDO DERECHO A PENSIÓN NO LA HUBIERA SOLICITADO; PENSIONES PARA FAMILIARES POR MUERTE -- DEL TRABAJADOR PENSIONADO; DEVOLUCIÓN DE DESCUENTOS A FAMILIARES; OBTENCIÓN DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS; PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS; OBTENCIÓN EN PROPIEDAD A PRECIOS BARATOS Y CON FACILIDADES DE PAGO DE CAUSAS HABITACIÓN O TERRENOS.

NATURALEZA JURÍDICA ISSSTE

EL ESTATUTO JURÍDICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE -- LOS PODERES DE LA UNIÓN, PÚBLICADO EL 5 DE DICIEMBRE DE -- 1938 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ESTATUTO JURÍDICO, FUE ELEVADO A RANGO --- CONSTITUCIONAL EN LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, COLOCANDO ASÍ A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS.

EL ISSSTE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO. - SE DICE QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CUANDO LLENA DETERMINADOS REQUISITOS DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA JURÍDICA QUE LO CREÓ, " ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SON LAS PERSONAS MORALES, CREADAS POR LA LEY DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, O POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL " CUALQUIERA QUE SEA SU ESTRUCTURA PERO QUE TENGA LAS CARACTERÍSTICAS:

- A) QUE SU PATRIMONIO SE INTEGRE TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS O BIENES FEDERALES, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, CONCESIONES, DERECHOS, IMPUESTOS ESPECÍFICOS.
- B) QUE TENGA POR OBJETO PRESTAR UN SERVICIO PÚBLICO SOCIAL; LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, EXPLOTACIÓN DE BIENES O RECURSOS DE LA NACIÓN.
- C) QUE OBTENGA Y APLIQUE RECURSOS PARA FINES DE ASISTENCIA O SEGURIDAD SOCIAL.

OTRO RASGO CARACTERÍSTICO ES EL DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, LEY QUE FUE EXPEDIDA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1959 Y ENTRÓ EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 1960.

EL HABLAR DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, NO QUIERA DECIR QUE TIENEN FACULTADES PARA DISFRUTAR DE PLENA AUTONOMÍA PUES POR OTRA PAR

TE EL ESTADO HA LEGISLADO, EN EL SENTIDO DE QUE TODO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEBA REGIRSE DE ACUERDO CON LA LEY PARA EL CONTROL POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, CUYOS PRESEPTOS DEBEN APLICAR DIRECTAMENTE LA SECRETARIA DE PATRIMONIO NACIONAL; ASÍ MISMO SE RIGEN POR LAS DISPOSICIONES HACENDARIAS QUE TIENEN A SU CARGO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA QUE ADEMÁS TIENE FUNCIONES DE CONTROL ECONÓMICO SOBRE EL PROPIO INSTITUTO, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ADEMÁS TIENE EN TORNO AL ISSSTE LA FACULTAD DE INTERPRETAR ADMINISTRATIVAMENTE SU LEY, CUANDO ALGO NO ESTÁ CLARO O PUEDE TENER DOS O TRES INTERPRETACIONES O DEBE BUSCARSE SOLUCIÓN A LO QUE NO ESTÁ LEGISLADO CLARAMENTE. ESTE MECANISMO DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN NO QUIEREN DECIR QUE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO PUEDA HACER Y DESHACER LAS COSAS SEGÚN EL CRITERIO DE FUNCIONARIOS EN TURNO SEGÚN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL ISSSTE, EL ESTADO APORTA LO SIGUIENTE:

EL 6% DEL SUELDO DE LOS TRABAJADORES, PARA LOS SERVICIOS GENERALES Y UN 6% MÁS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS, A DEMÁS, 0.75% PARA RIESGOS PROFESIONALES, TOTAL 12.75%.

EL TRABAJADOR APORTA 8% DE LOS SUELDOS DE ACUERDO CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA LEY INTEGRÁNDOSE DICHO PORCENTAJE COMO SIGUE:

EL 2% PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS Y EL 6% PARA LOS SERVICIOS GENERALES, ESTE RUBRO DE LA PRESTACIÓN QUE OTORGA - EL INSTITUTO, ES EL QUE MAYORES GASTOS OCASIONA PORQUE - AHÍ ESTÁN INCLUIDOS TODAS, INCLUSO LA JUBILACIÓN QUE TAN TA IMPORTANCIA TIENE PARA LA VIDA DE LOS TRABAJADORES.

LOS MUEBLES E INMUEBLES TAMBIÉN INTEGRAN EL PATRIMONIO - DEL INSTITUTO, ASÍ COMO LAS DONACIONES HERENCIAS Y LEGADOS.

ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO PUEDE DEFINIRSE COMO UNA - ESTRUCTURA LÍNEO-FUNCIONAL, DENTRO DE LA CUAL SE IDENTIFICAN SEIS GRANDES GRUPOS: ORGANOS DE GOBIERNO, ASESORES, AUXILIARES, OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN, CENTROS Y REGIONALES.

ORGANOS DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103

DE LA LEY DEL ISSSTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO SON LOS SIGUIENTES: 1.- JUNTA DIRECTIVA; 2.- DIRECCIÓN GENERAL; -- 3.- COMISIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA.

LA JUNTA DIRECTIVA ES EL MAXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO Y ESTA INTEGRADA, SEGÚN SEÑALA EL ARTÍCULO 104 DE LA MISMA LEY - DE LA SIGUIENTE MANERA:

TRES REPRESENTANTES DEL GOBIERNO NOMBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; OTROS TRES DESIGNADOS POR LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y UNO MÁS QUE DESIGNA DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL CARGO EXPRESO DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO QUE FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA...

CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA ESTUDIAR, PLANEAR Y APROBAR LAS PRESTACIONES, SERVICIOS, OPERACIONES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES DEL INSTITUTO; ACORDAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONCEDER, NEGAR, SUSPENDER, MODIFICAR, Y REVOCAR LAS JUBILACIONES Y PENSIONES, EN TERMINOS DE LA LEY, NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA DEL INSTITUTO, A PROPUESTA DEL DIRECTOR

- ESTABLESER O SUPRIMIR DELEGACIONES O AGENCIAS DEL INSTITUTO EN LOS ESTADOS Y TERRITORIOS FEDERALES; CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES; EXAMINAR O APROBAR Y PONER EN VIGOR LOS REGLAMENTOS ANTERIORES, ECONÓMICOS Y SERVICIOS MÉDICOS, Y TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE ORDEN GENERAL QUE FUERAN NECESARIAS PARA LA MEJOR ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DEL PROPIO INSTITUTO; PROPONER - AL JEFE DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL LOS PROYECTOS DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO.

EL SEGUNDO ÓRGANO DE GOBIERNO ES LA DIRECCIÓN GENERAL, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CUYAS FUNCIONES SON:

- APLICAR LA POLÍTICA DEL JEFE DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES; EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA, INFORMAR ANUALMENTE TANTO AL EJECUTIVO FEDERAL COMO A LA CITADA JUNTA, DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS OPERACIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA; REPRESENTAR AL INSTITUTO EN TODA CONTROVERSIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y OTORGA PODE-

RES ESPECIALES PARA DELEGAR DICHA FACULTAD; FIRMAR ESCRITURAS PÚBLICAS Y TÍTULOS DE CRÉDITO EN QUE EL INSTITUTO INTERVENGA; RESOLVER BAJO SUS RESPONSABILIDADES LOS ASUNTOS URGENTES DE SU COMPETENCIA DE LA JUNTA, A RESERVA DE DAR CUENTA A LA MISMA.

- FORMULAR Y PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN EL BALANCE GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y EL PLAN DE LABORES; DICTAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL GOBIERNO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE DEBA PROPORCIONAR EL INSTITUTO DE ACUERDO CON SU LEY, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS GENERALES:

- ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITA A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO OBTENER CRÉDITOS BASTANTES, Y SUFICIENTE PARA LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN POR LOS CONCEPTOS ANTERIORES.
- COORDINAR Y FINANCIAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE HABITACIONES DESTINADAS A SER ADQUIRIDAS POR LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS CUMPLE CON LAS SIGUIENTES --
FUNCIONES:

- FORMULAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, LOS PLANES DE LABORES, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA SU APROBACIÓN POR LA JUNTA DIRECTIVA; ESTABLESE UNA COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS DEL EJECUTIVO Y LOS DESCENTRALIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES EN MATERIA DE VIVIENDA; ELABORAR PROGRAMAS FINANCIEROS LOS PROYECTOS DE CONJUNTO HABITACIONAL Y DE PLANIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DE HABILIDAD PARA ADQUIRIR TERRENOS E INTEGRAR RESERVAS PARA FUTURAS CONSTRUCCIONES; ESTABLECER NORMAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE FINANCIAMIENTO,
- DAR A CONOCER A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO LOS BENEFICIOS QUE LES OTORGA EL FONDO DE LA VIVIENDA; Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN; REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN CONOCER LAS NECESIDADES DE HABITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS ORGANOS DESCENTRALIZADOS, SUJETOS AL RÉGIMEN DEL FONDO DE LA VIVIENDA.

ORGANOS ASESORES. ESTOS SON: LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN

Y DIFUSIÓN QUE ESTÁ INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE: PRENSA Y DIFUSIÓN, ASUNTOS INTERNACIONALES, RELACIONES Y EL DE QUEJAS E INVESTIGACIONES; EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES; LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN, EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y METODOS Y LA UNIDAD CONTABLE.

ORGANOS OPERATIVOS. CONSIDERANDO QUE LA ADMINISTRACIÓN CLASIFICA EN DOS GRANDES GRUPOS A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA TODA INSTITUCIÓN, EN EL INSTITUTO SE HA ATENDIDO ESTE PRECEPTO AGRUPANDO LAS ACTIVIDADES QUE ÉSTE DESARROLLA SU SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS ENTENDIENDOSE QUE LAS PRIMAS SON LAS QUE EN SU CUMPLIMIENTO ATIENDEN EN FORMA DIRECTA LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS QUE OTORGA EL INSTITUTO, ESTAS SON LAS SUBDIRECCIONES: MÉDICAS, DE PRESTACIONES ECONÓMICAS; DE SERVICIOS SOCIALES Y DE ACCIÓN CULTURAL.

SUBDIRECCIÓN MÉDICA. SU OBJETIVO SE PUEDE DEFINIR DE LA SIGUIENTE MANERA: OFRECER A SUS DERECHAHABIENTES LOS SERVICIOS MÉDICOS EN FORMA INTEGRAL, COMPRENDIENDO LOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, REHABILITATIVOS, PROCURANDO LA --

MAYOR COBERTURA POSIBLE, PARA CUMPLIR CON ESTE OBJETIVO, ESTA SUBDIRECCIÓN FUE RESTRUCTURADA, SOBRESALIENDO EN ESTE ASPECTO LA REGIONALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS MÉDICOS, PARA OTORGAR LOS SERVICIOS A TODOS LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO, CUALQUIERA QUE SEA EL LUGAR QUE RADIQUEN.

SUS FUNCIONES SON: AUXILIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA OTORGAR A LOS DERECHOHABIENTES LOS SEGUROS DE ENFERMEDAD NO PROFESIONAL Y MATERNIDAD Y LOS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO; ORGANIZAR Y CONTROLAR LOS SERVICIOS DE REEDUCACIÓN Y READAPTACIÓN DE INVÁLIDOS; - MANEJAR, EVALUAR Y CONTROLAR LOS SERVICIOS MÉDICOS, CONTROLAR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE SUBROGA; DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN MÉDICA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA DENTRO DE SUS UNIDADES; INCREMENTAR LA FUNCIÓN DOCENTE PARA ELEVAREL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS; ELABORAR LOS PROYECTOS DE PLANES DE TRABAJO ANUALES Y SEXENALES.

EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE ÉSTA SUBDIRECCIÓN CUENTA CON EL AUXILIO DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIA.

1. JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS DEL AREA METROPOLITANA -
INTEGRADA POR:

1.A JEFATURA DE LA ZONA NORTE

1.B JEFATURA DE LA ZONA SUR

2. JEFATURA TÉCNICO NORMATIVO DE LA CUAL DEPENDEN:

2.A PLANIFICACIÓN Y CONTROL

2.B INFORMATICA

2.C MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL

2.D DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA PUBLICACIÓN E INVESTIGACIÓN

2.E DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

2.F DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ENFERMERÍA

3. JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS FORANEOS, A LA QUE REPOR-
RAN EN LÍNEA DIRECTA LAS SIGUIENTES ÁREAS:

3.A SUBJEFATURA DE LA ZONA NORTE

3.B SUBJEFATURA DE LA ZONA SUR

3.C DEPARTAMENTO DE CUADRO BASICO Y CONTROL DE MEDICAMEN-
TOS

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE ESTA DEPENDENCIA ES PROPORCIONAR A LOS ASEGURADOS DEL INSTITUTO LAS PRESTACIONES QUE LES PERMITAN RESOLVER SUS PROBLEMAS ECONÓMICOS, LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE VIVIENDAS ECONÓMICAS ASÍ COMO ALCANZAR LA TRANQUILIDAD EN LA VEJEZ Y DOTAR DE UN SEGURO A SUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES.

SUS FUNCIONES SON AUXILIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN TORCERAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE SEÑALA LA LEY; ATENDER LOS ASUNTOS RELATIVOS A SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO, CRÉDITO HIPOTECARIOS, JUBILACIONES, PENSIONES POR CAUSA DE MUERTE, VEJEZ, INVALIDEZ E INDEMNIZACIONES GLOBALES; AJUSTAR EL VOLUMEN DE LAS OPERACIONES A LOS LÍMITES PRESUPUESTALES PREVIAMENTE ACORDADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA; AUTORIZAR LAS NÓMINAS DE PAGO DE LOS PENSIONISTAS; GIRAR ÓRDENES DE PENSIONES DE LOS EXPEDIENTES QUE ESTUVIERON RESUELTOS DEFINITIVAMENTE; AUTORIZAR ORDENES DE PAGO DE ANTICIPOS DE PENSIONES QUE DEBEN PASAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; AUTORIZAR LOS DICTÁMENES DE PENSIONES QUE POR INVALIDEZ O POR RIESGOS PROFESIONALES PROCEDA OTORGAR A LOS TRABAJADORES, ELABORAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS A -

NUALES Y SEXENALES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS FUNCIONES CUENTA CON LAS -
SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

1. DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES
2. DEPARTAMENTO DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO
3. DEPARTAMENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

A ESTA SUBDIRECCIÓN SE LE HA SEÑALADO EL SIGUIENTE OBJETIVO COADYUVAR A AUMENTAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DEL SALARIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y PENSIONISTAS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS QUE ELEVAN SU NIVEL DE VIDA Y LA DE SU FAMILIA

SUS FUNCIONES SON: AUXILIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES QUE ELEVAN EL NIVEL DE VIDA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y SU FAMILIA: ARRENDAR HABITACIONES ECONÓMICAS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO; OPERAR Y CONTROLAR EL SISTEMA DE TIENDAS ISSSTE; ESTANCIAS INFANTILES; EL VELATORIO; EL TALLER DE MANUFACTURAS Y ~~HOTEL~~

ELABORAR LOS PROYECTOS DE LOS PALANES DE TRABAJO ANUALES Y SEXENALES

PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES CUENTA CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

1. DEPARTAMENTO DE MULTIFAMILIARES
2. DEPARTAMENTO DE TIENDAS
3. DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS
4. VELATORIO
5. TALLER DE MANUFACTURA Y HOTELES

SUBDIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

A ESTA SUBDIRECCIÓN TIENE EL SIGUIENTE OBJETIVO, COADYUVAR CON LAS REFORMAS ADMINISTRATIVAS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS QUE MEJOREN LA PREPARACIÓN TÉCNICA Y CULTURAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y QUE ACTÚEN LAS FORMAS DE SOCIABILIDAD DE ESTOS Y SUS FAMILIARES

LAS FUNCIONES GENÉRICAS QUE DESARROLLA ESTA SUBDIRECCIÓN SON LAS SIGUIENTES: AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL FOMENTO DE LA PROMOCIONES, DE LA CULTURA, EL DEPORTE -

LA PREPARACIÓN TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE BASE -- DEL SECTOR PÚBLICO, ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRABAJO ANUALES Y SEXENALES.

LA SUBDIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL CUENTA CON:

1. DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL
2. DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO
3. CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA
4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN

CONTRALORIA GENERAL

SUS FUNCIONES SON: MANTENER INFORMADO AL DIRECTOR GENERAL DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA LA INSTITUCIÓN; FORMULAR Y DIRIGIR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL EJERCICIO DE - INGRESOS Y EGRESOS DE LA MISMA; PRECISAR DATOS DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA GENERAR ESTADÍSTICAS QUE SE UTILIZARAN PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS. PARA EL DESEMPEÑO DE ESTAS FUNCIONES CUENTA CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

1. DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y ACTUARIA

2. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
3. DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
4. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESUPUESTO
5. DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTRÓNICOS

LOS ORGANOS DE APOYO, COMO YA SE DIOJO ANTERIORMENTE, --
EXISTEN LAS ÁREAS QUE SE DENOMINAN ADJETIVAS O DE APOYO,
A TRÁVES DE LAS CUALES SE DESARROLLAN ACTIVIDADES QUE --
COADYUVAN CON LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE NOS REFERIMOS -
ANTERIORMENTE.

SUBDIRECCIÓN JURIDICA.

SUS FUNCIONES SON: AUXILIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN TO
DO LO RELATIVO A LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ANTE LOS TRI-
BUNALES; VERIFICAR QUE LOS BIENES INMUEBLES DEL INSTITU-
TO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO --
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; LLEVAR UN REGISTRO DE ESCRITURAS
NOTARIAS EN QUE DEBE INTERVENIR EL ISSSTE; PRESIDIR LA -
COMISIÓN DE INCORPORACIONES.

ASESORAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN LOS ESTUDIOS QUE IMPLI
QUEN ALGUNAS MODIFICACIONES A LA LEY O A LOS REGLAMENTOS

QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DEL ISSSTE, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CUENTA CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: DEPARTAMENTO TÉCNICO; DEPARTAMENTO DE NOTARIADO; DEPARTAMENTO CONSULTIVO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUS FUNCIONES SON: COLABORAR CON LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL OPORTUNO Y EFICAZ DESARROLLO DE SUS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; PLANEAR CONJUNTAMENTE CON SUS COLABORADORES LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR ESTA DEPENDENCIA; ADMINISTRAR RACIONALMENTE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO; PROPONER MODIFICACIONES Y ADECUACIONES PERTINENTES A LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LOS SUBDIRECTORES RELACIONADAS CON PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPO; SUPERVISAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS; PARTICIPAR EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES CUENTA CON:

1. DEPARTAMENTOS DE PERSONAL ADQUISICIONES; DE CAJA GENERAL; DE VIGENCIA DE DERECHOS; DE MANTENIMIENTO; DE TRANSPORTES; Y DE ALMACEN ASÍ COMO LAS OFICINAS DE -

ARCHIVO GENERAL; OFICIALIA DE PARTES; DE BIENES INMUEBLES; DE BAJAS Y REMATES; DE INVENTARIO Y DE INTENDENCIA.

4.3.- SISTEMA MONOPARTITA

SERVICIOS MÉDICOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, - EXISTEN EN NUESTRO PAÍS, NO DEJA DE QUEDARSE A TRAS LOS SERVICIOS PARA POBLACIÓN ABIERTA, QUE NO CUENTA CON PRESTACIONES COMO LOS BIPARTITAS O TRIPARTITAS, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; COMO - CLÁSICO DE EL SISTEMA MONOPARTITA ES EL QUE PRESTA EL ESTADO A TRAVES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO - FEDERAL, SE REMONTA EL AÑO 1909, AL SER CREADA LA OFICINA DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA POLICIA, DEPENDIENTE DE LA PROPIA JEFATURA DE POUCIA, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1909,

FUÉ INAGURADA POR EL ENTONCES GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL, SR. GUILLERMO LANDAY Y ESCANDÓN, EL PUESTO CENTRAL DE SOCORRO, UBICADO EN LAS CALLES DE LA CRUZ VERDE (HOY VICTORIA), ESQUINA CON REVILLAGIGEDO PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA EN DONDE SE CONSETRARÍA LOS CASOS DE TRAUMATOLOGÍA PROCEDENTES DE LAS COMISARIAS, CABE MENCIONAR QUE HA PRINCIPIOS DEL SIGLO ACTUAL, NUESTRO PAÍS NO CONTABA CON UNA ESTRUCTURA ORGANIZADA Y BIEN DEFINIDA DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIALES QUE SE PRESENTABA A LA POBLACIÓN. LAS ACCIONES AL RESPECTO ERAN PRACTICADAS EN SU MAYORIA POR AGRUPACIONES ECLESIASTICAS QUE DESDE LA ÉPOCA VIRREYNAL EXISTIAN, CON CARACTERISTICA DE ÉSTOS SERVICIOS DE BENEFICENCIA Y CARIDAD, POR ENDE LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS CONSTITUYO EL PRIMER ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO MUNICIPAL, GRATUITO Y OBLIGATORIO EN FAVOR DE TODOS LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS PERIMETROS.

FUÉ DESIGNADO COMO PRIMER JEFE DE LOS SERVICIOS MÉDICOS E DR. LEOPOLDO CASTRO, Y LA ATENCIÓN PRESTADA POR EL PERSONAL DE GUARDIA DE LAS COMISARIAS Y POR EL PERSONAL DE PUESTO DE SOCORRO, SE ORDENO LA CONSTRUCCIÓN DE UN

AUTOMOVIL ESPECIAL COMO AMBULANCIA Y SE INICIARON LOS --
TRASLADOS DE HERIDOS QUE EN EL 1° AÑO DE SERVICIO SE --
ATENDIO 374 PACIENTES.

EN EL AÑO DE 1911, AL OCUPAR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DON FRANCISCO I. MADERO Y GOBERNADOR DEL D.F. SR. FEDERICO GONZALEZ GARCÍA, LOS SERVICIOS TOMARON EL NOMBRE DE "CRUZ VERDE", POR LLAMARSE ASÍ LAS CALLES DONDE SE UBICABAN, ESTOS SERVICIOS FUERON CERRADOS Y CLAUSURADOS POR VICTORIANO HUERTA EL 14 DE JUNIO DE 1913 POR LA SITUACIÓN ECONOMICA QUE SUFRÍA EL PAÍS.

EL 14 DE ABRIL DE 1917 FUE EXPEDIDA LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE DISTRITO FEDERAL Y DE LOS TERRITORIOS, CONTIENIENDO LOS CAPÍTULOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA PÚBLICA, REANUDANDOSE LOS SERVICIOS HASTA 1924. -
DESDE 1925-1929 SE INCREMENTAN LOS SERVICIOS DE GUARDIAS Y DÍAS FESTIVOS, REHABILITACIÓN FÍSICA Y A PARTIR DE 1929 SE PROCEDIO A LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LOS CENTROS RECLUSORIOS, CARCELES, PENITENCIARIA, REFORMATARIOS Y CORRECCIONAL PARA HOMBRES Y MUJERES.

EN 1933-1934 SE APLICAN LOS SERVICIOS 4 PUESTOS DE SOCORRO EL DE BALBUENA; SANTA JULIA; MIXCOAC Y GENERAL - ANAYA COL. PORTALES.

AL SER PROMULGADA LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE D.F. EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941, ESTOS SERVICIOS, SE INCORPORAN A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS AÑOS 1938 SE INSTALAN LAS DELEGACIONES MÉDICAS FORANEAS EN ATZCAPOTZAL - CO, VILLA Y GUSTAVO A. MADERO.

EN 1943 SE INAGURA EL PRIMER HOSPITAL DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITAL DEL DR. RUBEN LEÑERO, CON CAPACIDAD DE 72 CAMAS.

1946 SE INAGURA LA ESCUELA DE ENFERMERÍA, CON INCORPORACIÓN A LA U.N.A.M., 1949 SE DA ATENCIÓN MÉDICA A TODO EL PERSONAL DE D.D.F. HASTA INCORPORARLOS AL ISSSTE 1953 ABSORBEN LOS SERVICIOS MÉDICOS DEPENDENCIAS COMO: CLINICA TEPEYAC QUE ATIENDE A CHOFERES TAXISTAS. HOSPITAL GREGORIO SALAS PARA NO ASALARIADOS. HOSPITAL DE CARCEL DE MUJERES DE LA PENITENCIARIA DE -

SANTA MARTHA ACATITLA.

HOSPITAL DE CARCEL PREVENTIVA DE LECUMBERRI, CUYO FUNCIONAMIENTO DATA DESDE 1901 QUE FUÉ CONSTRUIDO EL PENAL.

EL 28 DE OCTUBRE DE 1958, FUE INAGURADO EL HOSPITAL INFANTIL DE ZONA EN AZCAPOTZALCO, PRIMERO DE 18 QUE FORMAN PARTE DE LA DE LA RED ACTUAL, DE LOS CUALES EL ÚLTIMO EN SU CONSTRUCCIÓN ES EL DE 1980, HOSPITAL INFANTIL DE MAGDALENA CONTRERAS.

SE INICIAN LOS SERVICIOS MÉDICOS EN LOS ALBERGUES INFANTILES, YA EN 1958 LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS SANATORIOS Y LOS CINCO PUESTOS DE SOCORRO ASÍ COMO HOSPITAL RUBÉN LEÑERO A UNA POBLACIÓN DE 1 639 273.

HASTA 1959 CON EL REGENTE DE LA CIUDAD LIC. ERNESTO P. HURUCHURTU, MEDIANTE DECRETO OFICIAL, ORDENA QUE LOS SERVICIOS PROPORCIONE ATENCIÓN MÉDICA Y QUIRURGICA A PACIENTES ACCIDENTADOS, O CON PROBLEMAS DE SALUD, EL HOSPITAL RUBÉN LEÑERO ES FUNDADO EL BANCO DE TEJIDOS, HUESOS Y ES DONDE SE DA INICIO A LAS AUTOPCIAS DE PACIENTES.

TES FALLECIDOS, FACILITANDO EL ESTUDIO MÉDICO LEGAL A -
LAS COMANDANCIAS DE ZONA.

EL 1° DE ENERO DE 1960 LA OFICINA DE SERVICIOS MÉDICOS
DE LA DIRECCION DE ACCIÓN SOCIAL, ALCANZA EL RANGO DE
DIRECCIÓN GENERAL, JERARQUIA E INDEPENDENCIA QUE A LA
FECHA SIGUE CONSIDERANDO.

EL 25 DE ENERO DE 1962 FUÉ INAGURADO EL HOSPITAL URGEN-
CIAS DE COYOACAN XOCO ASÍ COMO EL MISMO AÑO EL DE URGEN
CIAS BALBUENA, DOTADO DE 200 CAMAS, ASÍ COMO LOCAL PARA
EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE
PARA PRACTICAR NECROPSIAS CON INPLICACIONES MÉDICO LEGA
LES.

LAS NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES A PARTIR DE LAS REFOR-
MAS A LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL D.F., CUYAS
ATRIBUCIONES QUEDARON IMPLICITAS EN EL ARTÍCULO 4° DE -
LA CITADA LEY.

LOS HOSPITALES DE URGENCIAS ENTRARON EN FUNCIÓN EL 16 -
DE NOVIEMBRE DE 1964 EL DE VILLA GUSTAVO A. MADERO Y EL

DE TACUBAYA.

HASTA 1970 SE CONTABA CON 4 HOSPITALES DE URGENCIAS; 12 HOSPITALES INFANTILES DE ZONA, 3 EN RECLUSORIOS, 4 EN CASAS CORRECCIONAL, HOMBRES Y MUJERES, 3 EN CASAS DE -- PROTECCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO LOS HOSPITALES GREGORIO SALAS PERO NO ASALARIADOS Y CLINICA TEPEYAC PARA CHOFERES TAXISTAS.

EN LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN 1970 SE INAGURAN DOS HOSPITALES REGIONALES TOPILEJO Y MILPA ALTA, EN 1971 SE INICIAN ACTIVIDADES - EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ROSARIO ATZCAPOTZALCO CON EL NOMBRE DR. NICOLAS M. CEDILLO EN ESE AÑO FUÉ CREADA LA JEFATURA DE MEDICINA SOCIAL ENCABEZADA POR EL DR. ALBERTO AMOR VILLALPANDO CON LO CUAL SE CONTABA 89 CONSULTORIOS EN COLONIAS POPULARES 2 UNIDADES MOVILES PARA ESAS FECHAS LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DISPONÍAN DE 2787 CAMAS, 64 AMBULANCIAS - 86 CONSULTORIO Y 16 COOPERATIVAS DE SALUD CON 1 500 MÉDICOS Y UN PRESUPUESTO ANUAL DE 127 000 000 DE PESOS.

EN 1973 POR ACUERDO SUPERIOR EL SERVICIO DE AMBULANCIAS FUÉ DESIGNADO AL ESCUADRON DE RESCATE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA Y TRANSITO DEL D.D.F.

EL 2 DE ENERO DE 1975 SE ESTABLESE EL PRIMER BANCO DE OJOS EN EL HOSPITAL DE URGENCIAS DE XOCO EN COYOACÁN Y EN JUNIO DE 1976 SE INAGURA EL PRIMER BANCO DE OIDOS DEL PAÍS, EN EL HOSPITAL RUBÉN LEÑERO Y SE INSTALA EL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN EN 1976 SE INICAN LOS TRABAJOS DEL CENTRO MÉDICO DE LOS RECLUSORIOS EN TEPEPAN 330 CAMAS CON ATENCIÓN QUIRURGICA DE ALTA ESPECIALIDAD Y PRESTA ATENCIÓN A TODO EL SISTEMA MÉDICO PENAL.

SE INAGURA EN 1973 LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE ESA DEPENDENCIA.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

ATRIBUCIONES:

SEGÚN EL ARTÍCULO 27 DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS.

1. PLANEAR, COORDINAR, VIGILAR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS QUE NORMEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS HOSPITALES, CONSULTORIOS Y OTRAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
2. DICTAR LAS NORMAS QUE RIJAN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES QUE OTORGAN LOS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
3. EMITIR LAS POLÍTICAS QUE DEBERAN OBSERVARSE EN LAS UNIDADES QUE OTORGAN LOS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
4. EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y APROBAR MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, CUANDO SE REQUIERA.
5. PROMOVER Y MANTENER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA MÉDICA.
6. COORDINAR Y CONTROLAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA QUIRÚRGICA Y DE URGENCIAS PROPORCIONADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
7. ADMINISTRAR DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE -- LOS BANCOS DE ORGANOS QUE SE REQUIERAN.
8. PRESTAR LOS SERVICIOS DE MEDICINA LEGAL DE CONFORMI-

DAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA Y SUMINISTRAR ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA A LA POBLACIÓN INTERNA DE LOS RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL.

9. COOPERAR CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMOS PÚBLICOS EN TODO LO QUE ATÁÑA A LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

POLITICAS:

- CONTRIBUIR A MEJORAR EL NIVEL DE BIENESTAR Y AL AUMENTO DE LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.
- INTENSIFICAR LOS ESFUERZOS PARA MEJORAR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, ACCIDENTES Y FARMACODPENDENCIA.
- EXTENDER LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD CON ORIENTACIÓN PREFERENTE A LAS ÁREAS MARGINADAS URBANAS Y RURALES DEL D.F.
- PROPONER AL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES Y RACIONALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS UNIDADES.
- ESTABLECER SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD RELACIONA -

DOS CON EL EQUIPAMIENTO Y LOS SUMINISTROS.

OBJETIVO GENERAL

MEJORAR EL NIVEL DE SALUD DE LA POBLACIÓN ABIERTA EN EL DISTRITO FEDERAL, PROCURANDO AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CON CALIDAD BÁSICA HOMOGÉNEA, FORTALECIENDO - LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS MÁS DESFAVORECIDOS, A TRAVÉS DE UN SISTEMA ESCALONADO Y REGIONALIZADO DE -- ATENCIÓN.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

OBJETIVOS:

- ELEVAR LOS NIVELES DE SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA PO -
BLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL ATENDIENDO MEDICAMENTE -
EN FORMA PRIORITARIA A LOS GRUPOS SOCIALES ECONOMICA -
MENTE DÉBILES.
- CAPACITAR Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN CON RESPECTO A --
PRÁCTICAS SENCILLAS QUE LE PERMITAN CUIDAR SU SALUD Y
MEJORAR SU NUTRICIÓN, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE; PARA

DE ESTA FORMA, REDUCIR LAS TASAS DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD.

- CONTRIBUIR A MANTENER Y AMPLIAR LOS NIVELES DE PROTECCIÓN CONTRA ALGUNOS PADECIMIENTOS, LA REDUCCIÓN DE -- LAS TASAS DE CRECIMIENTO DEMOGRAFICO Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE ENFERMEDADES CRONICO-DEGENERATIVAS.
- INCREMENTAR LA COBERTURA A LA POBLACIÓN DEL D.F. Y -- PROTEGER SU SALARIO EN LA OBTENCIÓN DE MEDICAMENTOS A PRECIOS MODICOS.
- COADYUVAR A LA ELEVACIÓN DEL NIVEL TECNICO ACADEMICO DE LOS PROFESIONALES TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE -- APOYO A LA SALUD Y DE LOS FUTUROS PROFESIONALES.

FUNCIONES GENERALES

PLANEAR, PROGRAMAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE EN MATERIA DE SERVICIOS DE SALUD, SEAN ENCOMENDADAS A REALIZAR POR LA G.G.S.M.D.D.F.

ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, NORMAS, MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y LOS PROGRAMAS QUE SE FIJEN PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y POBLACIÓN ABIERTA EN EL - DISTRITO FEDERAL.

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS Y DISPOSICIONES INHERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZAN LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

COORDINAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE SALUD REQUIERA LLEVAR A CABO EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

ASEGURAR LA CONGRUENCIA ENTRE LA NORMATIVIDAD Y LOS REQUERIMIENTOS DE CONDUCCIÓN Y CONTROL DE OPERACIÓN DE -- LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- PROPORCIONAR SERVICIOS DE URGENCIAS A LA POBLACIÓN -- DEL DISTRITO FEDERAL EN CASO DE ACCIDENTES O DESASTRE.
- OTORGAR LOS SERVICIOS MÉDICO-PEDIATRICO A POBLACIÓN -- ABIERTA DEL DISTRITO FEDERAL.
- LLEVAR A CABO EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFE -- RENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN -- ABIERTA QUE LO REQUIERA.
- CAPACITAR RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE SALUD, NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

4.4.- SECRETARIA DE SALUD

ANTECEDENTES.

APARTIR DEL 1° DE JULIO DE 1984, ENTRA EN VIGOR LA LEY DE SALUD DERROGADO EL CÓDIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL 26 DE FEBRERO DE 1973, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 13 DE MARZO DE 1973.

SIN EMBARGO AL PUBLICARSE LA PRESENTE LEY, EN TANTO NO SE EXPIDAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE ÉSTA LEY SEGUIRÁN EN VIGOR LO QUE DIGAN ACTUALMENTE EN LO QUE NO CONTRAVENGAN, Y SUS REFERENCIAS AL CÓDIGO SANITARIO QUE DEROGÁ, SE ENTIENDEN HECHAS EN LO APLICABLE A LA PRESENTE LEY.

MARCA COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA SALUD;

- AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL
- A LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA ACTUALMENTE SECRETARIA DE SALUD.
- A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INCLUYENDO LA DEL DISTRITO FEDERAL.

LA PRESENTE LEY REGLAMENTA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD, QUE TIENE TODA PERSONA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE LAS BÁSES Y LAS MODALIDADES PARA LOS ACCESOS A LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA CONCURRENCIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD EN GENERAL.

ESTÁ PROTECCIÓN A LA SALUD TIENE LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DEL HOMBRE PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SU CAPACIDAD.
- LA PROLONGACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIDA HUMANA.
- LA PROTECCIÓN Y EL ACRESANTAMIENTO DE LOS VALORES QUE COATUYEN A LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISFRUTE DE CONDICIONES DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL.
- EL DISFRUTE DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SATISFAGAN EFICAZ Y APORTEN OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.
- EL CONOCIMIENTO PARA EL ADECUADO APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL DESARROLLO DE

LA ENSEÑANZA, Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA SALUD.

LOS SERVICIOS DE SALUD SE CLASIFICAN EN:

- ATENCIÓN MÉDICA.
- DE SALUD PÚBLICA
- DE ASISTENCIA SOCIAL

SERVICIOS QUE SE CONTEMPLAN DENTRO DE UNA SEGURIDAD SOCIAL, QUE EL ESTADO BRINDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, QUE LOS REQUIERA, REGIDOS CON CRITERIOS DE UNIVERSALIDAD Y DE GRATITUD FUNDADA EN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS USUARIOS Y COSTO DE LOS SERVICIOS.

ESTAS MODALIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SE FUNDAN EN PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD Y GUARDAN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE LOS USUARIOS, DEBIENDOSE EXIMIR LOS COSTOS, CUANDO EL USUARIO CARESCA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIRLOS, O EN LAS ZONAS DE MENOR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

A LOS EXTRANJEROS QUE INGRESEN AL PAÍS CON EL PROPOSITO, PRODOMINANTE DE HACER USO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, SE COBRARA INTEGRAMENTE EL COSTO DE LOS MISMOS, EXEPTO EN - LOS CASOS DE URGENCIA.

LE CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE SALUD, VIGILAR Y CON - TROLAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TODO TIPO DE ESTA BLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO FIJAR LAS - NORMAS TÉCNICAS A LA QUE DEBERAN SUJETARSE, CON FORME A LO QUE SEÑALA SON LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- SERVICIOS A DERECHOHABIENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, LOS PRESTADOS POR ÉSTOS, A LAS -- PERSONAS QUE COTIZAN O LOS QUE UBIERAN COTIZADO EN LAS MISMAS INTITUCIONES CON FORME A SUS LEYES Y A SUS BENE FICIARIOS, LOS QUE CON SUS PROPIOS RECURSOS O POR EN - CARGO; DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTEN TALES INSTITU - CIONES, COMO EL CASO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE OTORGARÁ A LOS ESTUDIANTES LOS SERVICIOS - QUE PROPORCIONA, ESTÓS DEBERAN ESTAR CURSANDO SUS ESTU DIOS DE INSTRUCCIÓN MEDIO-SUPERIOR, SUPERIOR Y GRADO - DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

ESTOS SERVICIOS SE REGISTRAN POR LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS Y CONTENIDAS EN LA LEY DE SALUD, DICHS SERVICIOS COMPRENDERAN; LA ATENCIÓN MÉDICA; LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR; LA SALUD MENTAL; LA PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, LA SALUD OCUPACIONAL; LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y ACCIDENTES.

- SON SERVICIOS DE SALUD DE CARÁCTER SOCIAL LOS QUE PRESTAN DIRECTAMENTE O MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS INDIVIDUALES O COLECTIVOS LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES A SUS MIEMBROS.
- LAS MODALIDADES DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD PRIVADOS Y SOCIALES SE REGISTRARÁN POR LO QUE CONVENGAN A PRESTADORES Y A USUARIOS SIN PERJUICIO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE ESTABLESCA LA LEY DE SALUD.
- LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESTAN LAS ENTIDADES PÚBLICAS O EMPRESAS PRIVADAS A SUS EMPLEADOS Y A LOS BENEFICIARIOS DE LOS MISMOS, CON RECURSOS PROPIOS O MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS INDIVIDUALES O COLECTIVOS, SE REGISTRARÁN POR LAS CONVERSIONES ENTRE PRESTADORES Y USUARIOS, SIN PERJUICIO A LAS DISPOSICIONES Y NORMAS ---

APLICABLES.

- LA SECRETARIA DE SALUD PROPORCIONARÁ A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, LAS NORMAS TÉCNICAS DE SALUD PARA LOS SEGUROS PERSONALES DE GASTOS MÉDICOS Y HOSPITALIZACIÓN.
- LOS SERVICIOS DE SALUD DE CARÁCTER SOCIAL Y PRIVADOS, CON EXCEPCIÓN DEL SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, ESTARÁN SUJETOS A LAS TARIFAS QUE ESTABLESCA LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL CON LA OPINIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD.
- LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA EL INTERNAMIENTO DE ENFERMOS, PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN FORMA GRATUITA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN LA PROPORCIÓN Y TÉRMINOS QUE SEÑALAN LOS REGLAMENTOS.

PARA LOS EFECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN LA LEY DE SALUD SE ENTIENDE COMO EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL HASTA LOGRAR SU INCORPORACIÓN, A UNA VIDA PLENA Y PRO

DUCTIVA.

SON ACTIVIDADES BÁSICAS DE ASISTENCIA SOCIAL:

- A) LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE POR SUS CARENCIAS SOCIO-ECONÓMICAS O POR PROBLEMAS DE INVALIDES SEAN IMPEDIDAS PARA SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA Y DESARROLLO.
- B) LA ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS A MENORES Y ANCIANOS EN ESTADO DE ABANDONO Y DESAMPARO E INVALIDOS SIN RECURSOS.
- C) LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DEL SENECENTE Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREPARACIÓN PARA LA SECECTUD.
- D) EL EJERCICIO DE LA TUTELA DE LOS MENORES, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- E) LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA Y ORIENTACIÓN SOCIAL ESPECIALMENTE A MENORES, ANCIANOS E INVALIDOS SIN RECURSOS.
- F) LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES SOBRE CAUSAS Y EFECTOS DE LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- G) LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE CAUSAS Y EFECTOS DE LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.

- H) EL APOYO A LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE PERSONAS CON CARENCIAS SOCIOECONÓMICAS.
- I) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS.

PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARIA DE SALUD, CON LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR SALUD Y CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PROMOVERA LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS Y APOYO TÉCNICO.

ACTUALMENTE EL GOBIERNO FEDERAL A NOMBRADO AL DIF COMO COORDINADOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y REHABILITACIÓN EN EL PAÍS TENIENDO COMO OBJETIVO; LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO PROMOVERA LA INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN EL CAMPO DE LA ASISTENCIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

ASI MISMO LE COMPETE A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CORDINADAMENTE EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA PROMOVERAN EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS

Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN SOMÁTICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y OCUPACIONAL PARA LAS PERSONAS QUE SUFREN CUALQUIER TIPO DE INVALIDEZ, ASÍ COMO ACCIONES QUE FACILITEN LA DISPONIBILIDAD DE PRÓTESIS, DE AYUDAS FUNCIONALES PARA LA -- REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS.

ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD.

TIENE A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE SALUD, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS.

PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE DICHS ASUNTOS CONTARÁ CON LAS UNIDADES AMINISTRATIVAS QUE ACONTINUACIÓN SE MENCIONAN, QUE ALGUNAS DE ELLAS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE RESTRUCTURACIÓN A PARTIR DE QUE ENTRO EN VIGOR LA NUEVA LEY DE SALUD.

SECRETARIO.- TIENE LA PRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD ASÍ COMO EL TRAMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE AL SECRETARIO --- QUIEN, PARA LA MEJOR DISTRIBUCIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO, PODRA CONFERIR SUS FACULTADES DELEGABLES A FUNCIONA -

RIOS SUBALTERNOS, MEDIANTE ACURSOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL, SIN PERDER POR ELLO LA POSIBILIDAD DE SU -- EJERCICIO DIRECTO, SIN EMBARGO TENDRA LAS SIGUIENTES -- ATRIBUCIONES NO DELEGABLES;

- ESTABLECER Y DIRIGIR LA POLÍTICA DE LA SECRETARIA DE - SALUD ASÍ COMO APROBAR, CONTROLAR Y EVALUAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA SECRETARÍA Y DEL SECTOR SALUD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLES Y - DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, METAS Y OBJETIVOS -- DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD QUE DETERMINE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.
- PROPONER AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LOS PROYECTOS DE LEY REGLAMENTOS, DECRETOS, ACURDOS Y ORDENES SOBRE ASUNTOS DE LA SECRETARIA Y DEL SECTOR SALUD.
- REFRENDAR PARA SU VALIDÉZ Y OBSERVANCIA CONSTITUCIO - NAL, LOS REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y ÓRDENES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.
- DAR CUENTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DEL ESTADO QUE - GUARDA EL RAMO Y EL SECTOR SALUD, E INFORMAR CUANDO ES REQUERIDO A CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS.
- PRESIDIR AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL
- PRESIDIR LAS COMISIONES INTERNAS PREVISTAS EN EL PRESEN

TE REGLAMENTO Y DESIGNAR A SUS MIEMBROS, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA, O EN SU CASO, AUTORIZAR LAS DESIGNACIONES DE LOS MISMOS.

- REPRESENTAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LOS JUICIOS CONSTITUCIONALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE AMPARO ASÍ COMO RESOLVER LOS CASOS DE CONSIDERACIÓN Y REVOCACIÓN QUE SE INTERPONGAN.
- DESIGNAR CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL CONTRALOR INTERNO, A LOS DIRECTORES GENERALES POR FUNCIÓN Y POR TERRITORIO, ASÍ COMO REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA ANTE COMISIONES INTERSECRETARIALES O INTERINSTITUCIONALES Y ÓRGANOS COLEGIADOS DE ENTIDADES PARAESTATALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.
- DEFINIR, CONDUCIR Y CONTROLAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DE LA SECRETARÍA.
- CELEBRAR LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONFORME LO DISPONIBLE EN EL CÓDIGO SANITARIO.
- ORDENAR LA PRACTICA DE AUDITORÍAS CONTABLES, FINANCIERAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

TRATIVAS DE LA SECRETARÍA Y A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD.

SUBSECRETARIO.- ESTABLECER, DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, LAS NORMAS, POLÍTICAS, CRITERIOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, QUE DEBERÁN REGIR EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA QUE SE LES HUBIEREN ADSCRITO, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO REGIONAL, Y APOYAR TÉCNICAMENTE LA DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA.

- FORMULAR LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS ACUERDOS Y ÓRDENES EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- DIRIGIR, FIJAR CRITERIOS, PLANEAR, ORGANIZAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A -- ELLAS ADSCRITAS Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE ÉSTAS -- CON LAS ADSCRITAS AL SECRETARIO A LOS SUBSECRETARIOS, AL OFICIAL MAYOR, Y EN CASO AL CONTRALOR INTERNO.
- DESIGNAR, CONFORME A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A SU RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

OFICIAL MAYOR.- ELABORAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA, PRINCIPALMENTE EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES, COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y DE IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES.

- DESIGNAR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL SECRETARIO, A LOS DIRECTORES DE ÁREA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.
- EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS, REUBICACIONES, LIQUIDACIONES Y PAGOS DE CUALQUIER REMUNERACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO ESTABLECER, CON LA APROBACIÓN DEL SECRETARIO, LAS POLÍTICAS, NORMAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EN LOS RECURSOS HUMANOS DE LA MISMA.
- ESTABLECER, CON LA APROBACIÓN DEL SECRETARIO, LAS POLÍTICAS, LAS NORMAS SUMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA.
- LLEVAR EL SISTEMA CONTABLE Y DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA.
- FORMULAR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA LOS ANTEPRO

YECTOS DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y ORDENES PRESIDENCIALES.

CONTRALOR INTERNO.- PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO.

- FORMULAR EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS.
- SOMETER AL ACUERDO DEL SECRETARÍO LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS SUBUNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A SU RESPONSABILIDAD.
- OBSERVAR PARA SU OPERACIÓN GENERAL QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA (CONTRA) GENERAL DE LA FEDERACIÓN.
- ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE LA SECRETARÍA PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.
- PRACTICAR A LAS DIRECCIONES, UNIDADES Y ÓRGANOS DE LA SECRETARÍA LAS AUDITORIAS Y REVISIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ALCANCE QUE SE REQUIERA.
- ATENDER LAS QUEJAS, DENUNCIAS HASTA LA ÚLTIMA CONSECUENCIA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES EN CONTRA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA Y ENTIDADES AGRUPADAS

EN EL SECTOR SALUD.

TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS EQUIVALENTES Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCEN-
TRADOS

- AUXILIAR A SUS SUPERIORES, DENTRO DE LA ESFERA DE LA --
COMPETENCIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO.
- PLANEAR Y DIRIGIR, ORGANIZAR Y EVALUAR SU DESEMPEÑO CON
FORME AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA.
- PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, ASÍ COMO EL
DESARROLLO DEL PERSONAL EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y CON LAS UNIDA-
DES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.
- PROPONER AL SUPERIOR INMEDIATO DE MODIFICACIONES REORGA-
NIZACIONES, FUSIONES O DESAPARICIÓN DE LAS UNIDADES A -
SU CARGO, CON LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL -
DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.
- FORMULAR EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LOS ANTEPROYEC -
TOS DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS.
- DESPACHAR TODOS AQUELLOS ASUNTOS Y EJERCER LAS DEMÁS FA-
CULTADES QUE LE CONFIERA LAS DISPOSICIONES LEGALES, EL
TITULAR DE LA SECRETARIA O SUS SUPERIORES JERARQUICOS -

QUE SEAN AFINES A LA COMPETENCIA DE LA UNIDAD Y ÓRGANO
A SU CARGO.

A CONTINUACIÓN MENCIONAREMOS LAS DIRECCIONES GENERALES -
QUE CUENTA LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL DESPACHO DE -
LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY GENERAL DE SALUD.

DEPENDEN DEL SECRETARIO DE SALUD:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES
- DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICIALIA MAYOR
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD

DEPENDEN DE LA SUBSECRETARIA

- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y MEDICAMENTOS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS SANITARIAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL AMBIENTE EN LA SALUD.
- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.
- DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA.
- DIRECCIÓN GENERAL DEL SANAMIENTO BÁSICO Y OCUPACIONAL

DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA

- DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA EN LOS ESTADOS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN SALUD.
- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE ATENCIÓN MÉDICA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.
- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.
- DIRECCIÓN GENERAL DE MATERNO INFANTIL.
- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL.

- DIRECCIÓN GENERAL DE REHABILITACIÓN.

DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN.

- DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN SECTORIAL.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO.

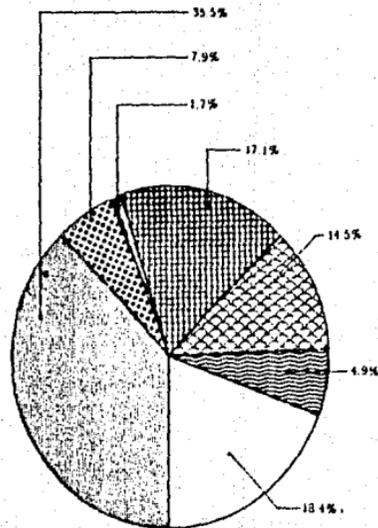
ORGANOS DESCONCENTRADOS POR FUNCIONES;

- ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.
- CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.
- ESCUELA DE SALUD PÚBLICA DE MÉXICO.
- GERENCIA GENERAL DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS.
- JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA.

ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS POR TERRITORIO

- SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN.
- COMISIÓN COORDINADORA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.
- COMITÉ DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- COMITÉ DE COMPRAS.
- COMITÉ DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN.
- COMITÉ DE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SALUD.
- COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y ARRENDAMIENTO.
- COMITÉ DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.
- COMITÉ INTERNO PARA EL CONTROL DE CUADRO BÁSICO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.
- COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO DE NORMAS JURÍDICAS DEL SECTOR SALUD.

SECTOR SALUD COBERTURA INSTITUCIONAL 1984



<u>INSTITUCIONES Y POBLACION</u>	<u>MILES DE PERSONAS</u>
COBERTURA LEGAL (Seguridad Social)	34,300
IMSS	27,000
ISSSTE	6,000
OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS FEDERALES	1,300
COBERTURA REAL (Población Atenta)	24,000
SSA	13,000
IMSS-COPLAMAR	11,000
MEDICINA PRIVADA	3,700
POBLACION DESPROTEGIDA	14,000
POBLACION TOTAL	76,000

FUENTE: PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1984 1988.

**RECURSOS FISICOS Y HUMANOS POR DERECHOHABIENTE Y
POBLACION ABIERTA POR INSTITUCION Y SECTORIAL
1984**

INSTITUCIONES	Pob. Amparada % en relación al Total (1)	RECURSOS FINANCIEROS Presupuesto en salud en relación a pob. amparada	RECURSOS FISICOS			RECURSOS HUMANOS		
			Consultorios × 1000 hab.	Camas × 1000 hab.	Quirófanos × 100,000 hab.	Médicos × 1000 hab.	Enfermeras × médico	Habitantes = Enfermera
IMSS	35.5	9,457.14	0.35	1.09	2.15	1.04	1.58	607.93
ISSSTE	7.9	9,362.12	0.34	0.93	2.57	1.36	1.41	518.98
Subtotal de Inst.	45.1 ²	9,440.21	0.35	1.06	2.22	1.09	1.54	589.92
Seg. Social								
S.S.A.	35.5	3,400.07	0.31	0.79	2.33	0.55	1.11	1,627.72
IMSS—COPLAMAR	14.5	1,090.90	0.32	0.14	0.45	0.33	1.22	2,414.92
Subtotal Inst. para Pob. Abierta	50.0	2,722.18	0.31	0.60	1.78	0.49	1.12	1,799.97
TOTAL SECTORIAL	95.1³	5,856.43	0.33	0.81	1.99	0.77	1.40	919.78

1 Población censada al 31 de diciembre de 1983. No se considera la población atendida por los servicios estatales de salud.

2 Incluye el porcentaje que corresponde a la población atendida por otras instituciones federales.

3 Excluye el porcentaje correspondiente a la medicina privada.

FUENTE: INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS INSTITUCIONES ARRIBA DESCRITAS.

**RECURSOS FISICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS
POR INSTITUCION Y SECTORIAL
1984**

Instituciones	Presupuesto Total 1984	%	Presupuesto Salud 1984	% Respal Total	(Miles) 2/ Amparada Población (Legal)	%	RECURSOS FISICOS					RECURSOS HUMANOS				
							Consultas	%	Camas	%	Quirófanos	%	Médico	%	Enfermeras	%
IMSS	441,629	58.	254,728	62.	26,935	38.3	9,509 ¹	41.	29,433	51	580	41.	28,020	52.	44,306	58.
ISSSTE	216,898	29	54,628	13	5,835	8.3	1,989	9.	5,477	10	150	11.	7,953	15	11,243	15
Subtotal de Inst. Seg. Social	658,527	87	309,356	75	32,770	46.6	11,498	50.	34,910	61	730	52.	35,973	67.	55,549	73
S.S.A.	90,000	12.	90,000	22.	26,470 ³	37.7	8,223	35.	20,930 ⁴	36	619	44.	14,638	26.	16,262	21.
IMSS-COPLAMAR	12,600	1.	12,000	29.	11,000	15.7	3,531 ⁵	15.	1,627	3	50	4.	3,729	7.	4,555	6
Subtotal de Inst. para Pobl. Abierta	102,000	13	102,000	25.	37,470	53.4	11,754	50.	22,557	39	669	48.	18,467	34.	20,817	27.
TOTAL SECTORIAL	760,527	100.	411,356	100.	70,240	100	23,252	100.	57,467	100.	1,399	100.	54,440	100.	76,366	100

1 Millones de Pesos.

2 No se incluye a la población que asiste a los servicios médicos privados, 3.8 millones.

3 Incluye 13 millones que cubre accidentalmente y la Población Abierta Desprotegida.

4 No se incluyen 857 Consultorios Odontológicos.

5 No se incluyen 34 Consultorios Odontológicos.

6 Se incluyen 49 unidades hospitalarias pertenecientes a los Gobiernos Estatales, Municipales y Universitarios con un total de 2,735 camas.

FUENTE: INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS INSTITUCIONES

CAPITULO QUINTO

LA PLANEACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

5.1.- EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DEL PAIS

5.2.- PROGRAMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- ATENCION MEDICA

- SALUD PUBLICA

- ASISTENCIA SOCIAL

5.3.- NUEVA LEGISLACION EN MEXICO

CAPITULO V

LA PLANEACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

5.1. EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DEL PAÍS.

NUESTRO PAÍS PRESENTA UNA DE LAS TASAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO MÁS ALTAS DEL MUNDO. LA ESTRUCTURA DE NUESTRA POBLACIÓN ES EMINENTEMENTE JOVEN Y SE CARACTERIZA POR UNA ELEVADA PORCIÓN DE MUJERES EN EDAD FÉRTIL, ASÍ COMO UNA MARCADA CONCENTRACIÓN URBANA EN LOS PRINCIPALES POLOS DE DESARROLLO Y POR UNA ACUSADA DISPERSIÓN RURAL.

ESTOS ELEMENTOS HAN EJERCIDO UNA PRESIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIALES DEL PAÍS SITUACIÓN QUE POR LAS RESTRICCIONES FINANCIERAS Y DEFICIENCIA DE ORGANIZACIÓN NO HA PERMITIDO EL ACCESO A NIVELES DESEABLES DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y HAN INCIDIDO EN LA DISPERSIDAD DE LOS SERVICIOS COMO LA CALIDAD DE ELLOS.

LA TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA POBLACIÓN FUE DE 3.1 / EN EL PERIODO DE 1960-1980 Y PARA 1983 SE REDUJO A 2.4 / , COMO RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL AMPLIO PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE SE HA LLEVADO A CABO POR TODAS LAS INSTI-

TUCIONES DEL SECTOR SALUD ASÍ COMO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DEL AVANCE SOCIAL DEL PAÍS. LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA HA SIDO PRODUCTO TANTO DE LAS ALTAS TASAS DE NATALIDAD DE-- UN CONTINUO DESCENSO EN LA TASA DE MORTALIDAD DEL PAÍS (49)

LA TASA BRUTA DE NATALIDAD SE MANTUVO ENTRE 1950-1960 EN -- 46 NACIMIENTOS POR CADA MIL HABITANTES Y EN LOS AÑOS 70 INICIA SU DESCENSO ALCANZANDO UNA TASA DE 34 NACIMIENTOS POR -- CADA MIL EN 1981. SIN EMBARGO, AL COMPARARLAS CON LA TASA-PROMEDIO A NIVEL INTERNACIONAL(28,9 POR MIL) RESULTA SUPERIOR, Y LO MISMO SUCEDE CON LAS CORRESPONDIENTES A ALGUNOS PAÍSES CON UN DESARROLLO SIMILAR AL NUESTRO (33,6 POR MIL) LA MORTALIDAD EN NUESTRO PAÍS EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS MUESTRA DESCENSOS SOSTENIDOS: 18,1 DEFUNCIONES POR CADA MIL HABITANTES EN 1950 Y 5,9 EN 1981. (50)

ESTE PROCESO REFLEJA, POR UNA PARTE, EL MAYOR DESARROLLO -- SOCIOECONÓMICO DE MÉXICO, Y POR OTRA LOS AVANCES QUE SE HAN LOGRADO EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, EN PARTICULAR EN LA ESTRUCTURA HOSPITALARIA, COMO ASISTENCIAL, NO OBSTANTE UNA COMPARACIÓN CON PAÍSES CON NIVELES DE PRODUCTO IN

(49) FUENTE: ESTADÍSTICA VITALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1960 S:S:A., MÉXICO 1981.
BOLETIN INFORMATIVO ESTADÍSTICO, S:P:P: Y S.S.A. No. 1 MARZO 1983.

(50) BOLETIN INFORMATIVO ESTADÍSTICO, S.P.P. Y S.S.A. No. 1 MARZO 1983.

TERNO INFERIORES AL NUESTRO HACE QUE ESA TASA, NO RESULTE TODAVÍA SATISFACTORIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PRESENTA LA POBLACIÓN.

EL ESTADO GENERAL DE SALUD DEL PAÍS Y DE ASISTENCIA SOCIAL NO SÓLO ES RESULTADO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS, CURATIVAS Y REHABILITATORIAS, SINO QUE INFLUYE DE MANERA DETERMINANTE, LA PRESENCIA DE FACTORES RELACIONADOS CON LOS NIVELES GENERALES DE BIENESTAR ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL PAÍS, LA EXISTENCIA DE GRUPOS SOCIALES QUE NO TIENEN ACCESO A LOS SERVICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL GENERALMENTE CON EL DESEMPLEO O SUBEMPLEO, ALIMENTACIÓN INSUFICIENTE, VIVIENDA HIGIÉNICA - INSALUBRE EN GENERAL, LO QUE CONJUNTAMENTE REPERCUTE EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES.

EL EMPLEO PERMANENTE Y REMUNERADO ES FACTOR CLAVE EN LA SITUACIÓN GENERAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL PARA EL INDIVIDUO Y LA FAMILIA, YA QUE CONLLEVA LA MEJORÍA DE LOS NIVELES DE ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA, ASÍ COMO UNA MAYOR DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, AGUA, DRENAJE Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS. ADEMÁS EL EMPLEO POSIBILITA EL ACCESO A LOS DIVERSOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL O SUBROGADOS QUE LOS INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL BRINDAN A SUS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS.

NO OBSTANTE LOS AVANCES LOGRADOS EN LA PRODUCCION NA--

CIONAL, LA DISTRIBUCIÓN PERSONAL DEL INGRESO NO HA SUFRIDO -
CAMBIOS APRECIABLES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, PERSISTIENDO UNA --
CONCENTRACIÓN INSATISFACTORIA, LAS CONCENTRACIONES URBANAS, -
INTEGRADAS MÁS POR EL LIBRE JUEGO DE LAS FUERZAS DE MERCADO
QUE POR UNA PLANEACIÓN MÁS EFICAZ, HAN SUPERADO LAS POSIBILI
DADES DEL APARATO PRODUCTIVO DE OFRECER EMPLEOS PERMANENTES
Y REMUNERADOS EN EL NÚMERO DE DEMANDADO, CREÁNDOSE ASÍ CONDI
CIONES DE MARGINALIDAD QUE PRESIONAN EL SISTEMA DE SERVICIOS
DE SALUD Y ASISTENCIALES A POBLACIÓN ABIERTA.

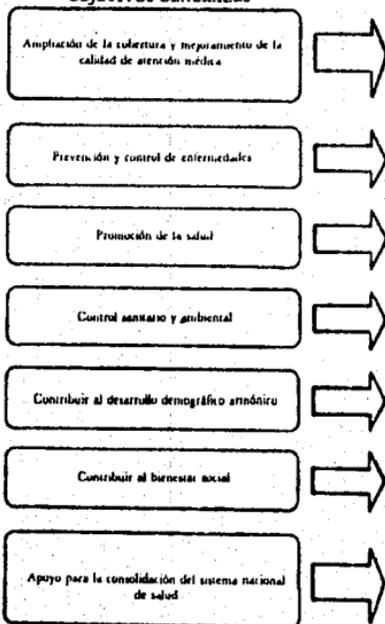
DESPUÉS DE ESTE DIAGNÓSTICO GENERAL DE NUESTRO PAÍS ES
NECESARIO VER COMO EL ESTADO, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRA
TIVO INVOLUCRA, LAS ACCIONES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO; YA
QUE QUIEN GOBIERNA CUMPLE CON EL POSTULADO DE LA POLÍTICA, -
HACE POLÍTICA, AHORA TAMBIÉN OBSERVAMOS QUE QUIEN GOBIERNA -
REALIZA LOS POSTULADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUESTO QUE PLA--
NEA, ORGANIZA, EJECUTA, COORDINA, SUPERVISA Y CONTROLA, LAS
ACCIONES A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y O DEL DE--
PARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL SEGÚN EL CASO DEL QUE SE TRÁ
TE. EN EL CASO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SERÁ A TRAVÉS DE LA -
SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVI
CIO DEL ESTADO, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS - -
FUERZAS ARMADAS, LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL DEPARTAMENTO DEL -
DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL --
DE LA FAMILIA, ES POR ELLO QUE A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN QUE -

SE ACOGE Y RELACIONAN HECHOS PARA PREVER Y FORMULAR ACTIVIDADES PROPUESTAS QUE SE SUPONEN NECESARIAS PARA LOGRAR RESULTADOS DESEADOS EN CUANTO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS HABITANTES, SOLAMENTE SE HARÁN POSIBLES QUE SE CUMPLA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN EL QUE SE CONTEMPLA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1984-1988 QUE CONSTITUYE EL INSTRUMENTO NORMATIVO DE MEDIANO PLAZO DEL SECTOR SALUD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA QUE SE LLEVÓ A CABO PARA INTEGRAR EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD QUE DETALLA LOS PLANTEAMIENTOS Y ORIENTACIONES GENERALES QUE DENTRO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN, SE DEBE REALIZAR A CORTO Y MEDIANO PLAZO A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS. LA PRIORIDAD DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL SE HIZO MANDATO LEGAL AL INCORPORARSE COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, CUYA REGLAMENTACIÓN HA QUEDADO ESTABLECIDA EN LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE A PARTIR DE JUNIO DE 1974. SIENDO ESTE ORDENAMIENTO EL QUE DEFINE LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIALES, LA NATURALEZA Y MECANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, LAS FACULTADES QUE SE LE ATRIBUYEN A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DICHO SISTEMA REDISTRIBUYE, CON ÁNIMO DESCENTRALIZADOR, LA COMPETENCIA SANITARIA ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. AUNADO A LO ANTERIOR, SE HAN EXPEDIDO UN CONJUNTO DE DISPOSICIONES QUE SUSTENTAN JURÍDICAMENTE EL ESFUERZO QUE EL SECTOR HA REALIZADO PARA MODERNIZAR SUS ESTRUCTURAS Y FUN-

CIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, DESCENTRALIZAR LOS SERVICIOS A POBLACIÓN ABIERTA Y COORDINAR ADMINISTRATIVAMENTE Y PROGRAMÁTICAMENTE A LAS ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIALES.

PROGRAMAS DE ACCION 1984-1988 (LINEAMIENTOS PROGRAMATICOS)

OBJETIVOS GENERALES



PROGRAMAS DE ACCION:

- Atención Médica
- Atención Materno-Infantil
- Salud Mental

- Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes

- Educación para la Salud
- Nutrición
- Salud Ocupacional
- Contra las Adicciones

- Salud Ambiental
- Saneamiento Básico
- Control y Vigilancia Sanitaria

- Planificación Familiar

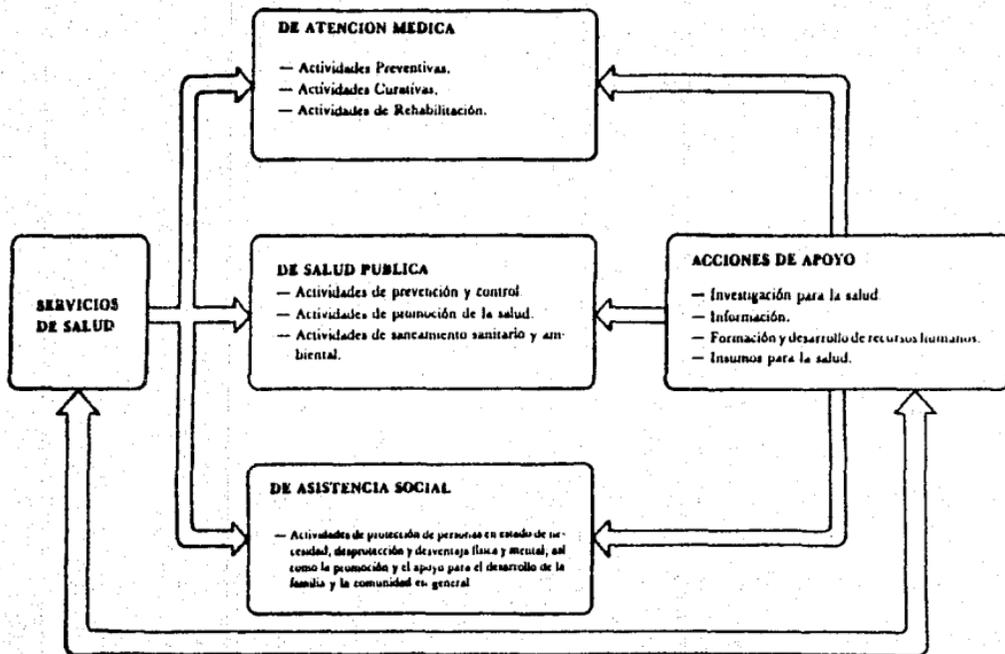
- Asistencia Social

- Investigación para la Salud
- Formación y Desarrollo de Recursos para la Salud.
- Información
- Insumos para la Salud

FUENTE: PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1984-1988

SISTEMA NACIONAL DE SALUD

—SERVICIOS—



FUENTE: PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1964-1966

ALGUNAS CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS DE MEXICO

CONCEPTO \ AÑO	TASAS			
	1950	1960	1970	1981
Natalidad	45.0	46.1	44.2	34.0
Mortalidad	10.1	11.5	10.1	5.9
Crecimiento Natural	29.5	34.6	34.1	28.1

	1951-1954	1959-1961	1970	1981 ²
Fecundidad ¹	6.4	6.5	6.6	4.6

¹ 1950 a 1970: CEED, La población de México, evolución y dinámica
Francisco Alfo, El Colegio de México, 1977.

² 1981: Estimaciones del Consejo Nacional de Población

Tasa de natalidad: nacimientos por cada mil habitantes

Tasa de mortalidad: defunciones por cada mil habitantes

Crecimiento natural: diferencia entre la natalidad y mortalidad

FUENTE: 1950 a 1970: Manual de Estadísticas Sociodemográfica, S.P.P.

1981: Boletín de información estadística, S.S.A. marzo de 1981.

CAPITULO V

LA PLANEACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

5.2. PROGRAMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DENTRO DE LAS MEDIDAS TENDIENTES A LOGRAR UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA, DESTACA POR SU IMPORTANCIA PROGRAMÁTICA, IDEOLÓGICA Y JURÍDICA, LA ELEVACIÓN A RANGO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD.

SE DISPONE ASÍ DEL MARCO LEGAL BÁSICO PARA INSTRUMENTAR UN SÓLIDO SISTEMA NACIONAL DE SALUD, QUE COADYUVE A QUE EL INDIVIDUO Y LA COMUNIDAD ACCEDAN A UNA VIDA PLENA.

EN CONGRUENCIA CON LAS FINALIDADES DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1984-1988 - PLANTEA COMO PROPÓSITO BÁSICO; MEJORAR EL NIVEL DE SALUD DE LA POBLACIÓN, PROCURANDO TENDER A LA COBERTURA TOTAL, CON SERVICIOS DE CALIDAD BÁSICA HOMOGÉNEA Y FORTALECIENDO LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS MÁS DESFAVORECIDOS, ASÍ COMO PROMOVER LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DESAMPARADOS. LA CONSECUCCIÓN DE ESTE PROPÓSITO SE SUSTENTARÁ EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, ESTRUCTURADO EN TRES NIVELES DE ATENCIÓN Y EN UNA REGIONALIZACIÓN. EN ÉL PARTICIPAN TODAS LAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD,

Y LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EL SISTEMA ENFATIZARÁ EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN -- PRIMARIA, BÁSICAMENTE EN TAREAS PREVENTIVAS, EDUCATIVAS Y ASISTENCIALES; EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL; EN EL MAYOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES; Y EN LOGRAR UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD.

PARA COMPLEMENTAR LOS PROPÓSITOS SECTORIALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y ATENDER EN MATERIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CONTENIDA EN LA LEY DE SALUD, SE DEFINEN SES OBJETIVOS GENERALES QUE EN SEGUIDA SE MENCIONAN:

- DE ATENCIÓN MÉDICA

- 1.- PROPORCIONAR SERVICIOS MÉDICOS A LA POBLACIÓN CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, Y MEJORAR Y HOMOGENEIZAR LA CALIDAD BÁSICA DE LOS MISMOS, ATENDIENDO LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS Y A LOS FACTORES QUE CAUSAN Y CONDICIONAN LOS DAÑOS A LA SALUD.
- 2.- ABATIR LA INCIDENCIA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LIMITAR LAS NO TRANSMISIBLES, ASÍ COMO LOS ACCIDENTES.

- DE SALUD PÚBLICA

- 3.- PROMOVER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DISMINUYENDO LA IN-

CIDENCIA DE LOS FACTORES QUE LA PONEN EN PELIGRO Y FOMENTANDO EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD, PARTICULARMENTE DE LOS SECTORES RURALES Y URBANOS REZAGADOS Y CON UNA MARCADA PREOCUPACIÓN POR LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES.

- 4.- COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE PROPORCIONANDO NIVELES SATISFACTORIOS DE SALUD EN LA POBLACIÓN EN GENERAL.
- 5.- CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LOS NIVELES DE FECUNDIDAD CON PLENO RESPETO A LA DECISIÓN Y DIGNIDAD DE LAS PAREJAS, A FIN DE COLOBORAR EN LO SOCIAL Y EN LO FAMILIAR A UN MAYOR EQUILIBRIO ENTRE EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, COADYUVANDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN MATERNO - INFANTIL.

DE LA ASISTENCIA SOCIAL:

- 6.- CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN AL PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL PRINCIPALMENTE A MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, ANCIANOS DESAMPARADOS, MINUSVALIDOS, MADRES GESTANTES DE ESCASOS RECURSOS, ASÍ COMO INDIGENTES, PARA PROPORCIONAR SU INCORPORACIÓN A UNA VIDA EQUILIBRADA EN LO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD, FOMENTANDO LA EDUCACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTOS OBJETIVOS SE HAN PLANTEADO -- LAS METAS CORRESPONDIENTES Y ASÍ COMO METAS OPERATIVAS EN CUANTO A LA MORTALIDAD, ESPERANZA DE VIDA, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, MORBILIDAD, METAS POR COBERTURA INSTITUCIONAL, MÍNIMOS DE ATENCIÓN A LA SALUD, ASISTENCIA SOCIAL; ASÍ COMO SE INSTRUMENTARON LAS 22 ESTRATEGIAS GENERALES PARA BUSCAR LA SOLUCIÓN, REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, TAMBIÉN SE IMPLEMENTARON LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS INSTRUMENTALES: SECTORIZACIÓN, QUE ESTABLECE LA COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA Y LA COMPLEMENTACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE SALUD EN TORNO A LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE CORTO Y MEDIANO PLAZO Y BASE A POLÍTICAS, SISTEMAS Y CRITERIOS DE HOMOGÉNEOS, RESPETANDO LA ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES INVOLUCPADAS; DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, QUE SERÁ LA TRANSFERENCIA GRADUAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN ABIERTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DESCONCENTRACIÓN DE LOS SISTEMAS FEDERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRÁNDOSE SISTEMAS ESTATALES DE SALUD; MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, ESTÁ ESTRATEGIA CONSISTE EN LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y EL HACER MÁS RACIONAL LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A FIN DE QUE CUMPLAN MEJOR SU COMETIDO, POR LO CUAL SE HAN IDENTIFICADO LAS SIGUIENTES ÁREAS DE ATENCIÓN COMO : LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN; ESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL, ADECUACIÓN DEL MAR

CO JURÍDICO, MEJORAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, RACIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MATERIALES, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL, LA LEY DE SALUD, EN SU ARTÍCULO 30. MARCA LAS 27 MATERIAS DE LA SALUBRIDAD EN GENERAL, LAS CUALES FUERON BASE PARA DEFINIR 13 PROGRAMAS DE ACCIÓN AGRUPADOS EN TORNO A LOS SEIS PRIMEROS OBJETIVOS DEL SECTOR, ASÍ COMO 4 PROGRAMAS DE APOYO SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONAMOS:

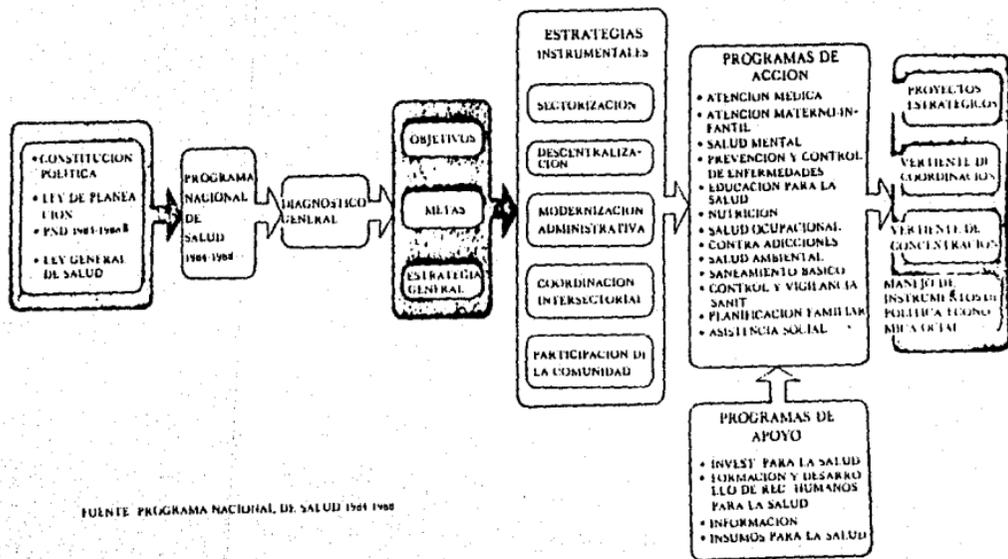
- 1.- PROGRAMAS DE ACCIÓN VINCULADOS A LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA:
 - ATENCIÓN MÉDICA
 - ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL
 - SALUD MENTAL.
- 2.- PROGRAMAS DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES:
 - PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES.
- 3.- PROGRAMAS VINCULADOS CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD:
 - EDUCACIÓN DE LA SALUD
 - NUTRICIÓN
 - SALUD OCUPACIONAL
 - CONTRA LAS ADICIONES
- 4.- PROGRAMAS DE ACCIÓN VINCULADOS AL CONTROL SANITARIO Y AMBIENTAL.
 - SALUD AMBIENTAL

- SANEAMIENTO BÁSICO
 - CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA
- 5.- PROGRAMAS DE ACCIÓN PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEMOGRÁFICO ARMÓNICO.
- PLANIFICACIÓN FAMILIAR
- 6.- PROGRAMAS DE ACCIÓN PARA FORTALECER LA ASISTENCIA SOCIAL
- ASISTENCIA SOCIAL.

LOS CUATRO PROGRAMAS QUE ADICIONALMENTE SE HAN IDENTIFICADO QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN COADYUVAR AL EFICAZ DESARROLLO DE TODOS LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEFINIDAS SON LOS SIGUIENTES:

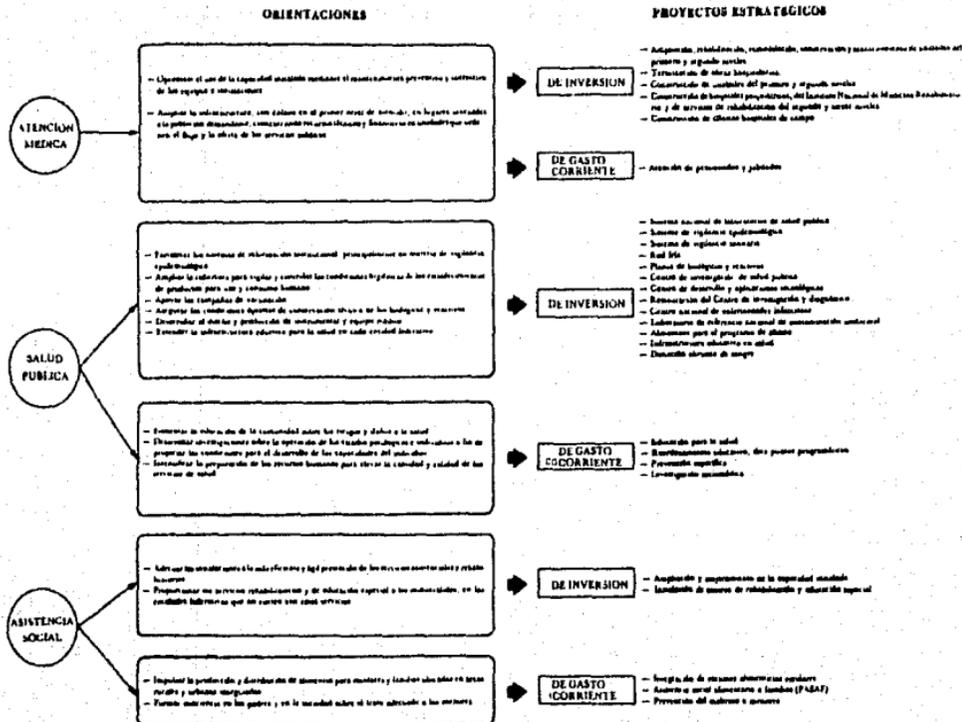
- INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD
- FORMACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.
- INFORMACIÓN
- INSUMOS PARA LA SALUD.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1984-1988



FUENTE: PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1984-1988

PROYECTOS ESTRATEGICOS



FUENTE: PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1961-1968

ESTRATEGIA GENERAL

LINEAMIENTOS GENERALES

A) **Poner en marcha el nivel de salud de la población, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de atención médica, los recursos humanos y**

— Establecer un modelo de servicios ambulatorios y hospitalarios que permita evaluar económicamente las prestaciones de salud.

— Establecer la organización programática y funcional de los servicios que permitan las actividades de prevención y de diagnóstico precoz y de atención primaria de los pacientes, así como la coordinación con el sector rural y la participación de la comunidad en el desarrollo de la salud.

— Realizar el uso de la capacidad instalada para programar un servicio especializado de la alta tecnología médica, y para evitar duplicación de instalaciones de servicios similares en los lugares donde se carece de ellos y en respuesta a las demandas más urgentes de la población.

— Establecer equipos y servicios básicos para el diagnóstico, equipo médico y operaciones de los servicios médicos.

— Fortalecer y aplicar tecnologías nuevas técnicas para la prevención y diagnóstico de las lesiones adversas a la salud, así como para el tratamiento y rehabilitación. Los servicios de los servicios de salud.

— Promover riesgos y daños a la salud durante el embarazo, parto y puerperio, así como proporcionar un apoyo científico de la salud.

— Conducir el desarrollo ambulatorio y hospitalario de los servicios de salud en el área rural.

— Promover el desarrollo de la actividad de labor a través de los centros de salud de atención primaria de atención médica y para que sea posible, realizar acciones en los problemas de salud.

— Mejorar la eficiencia de los servicios de salud a través de los servicios de atención primaria de atención médica y de los servicios de atención médica.

— Desarrollar y aplicar tecnologías de diagnóstico, de diagnóstico, de diagnóstico y de diagnóstico, de diagnóstico de los servicios de salud.

— Desarrollar y aplicar tecnologías de diagnóstico de los servicios de salud que permitan promover y mejorar las prestaciones de atención a la salud y evaluar el desarrollo de los servicios de salud.

— Promover el desarrollo y disponibilidad de los servicios de salud que permitan promover el desarrollo y disponibilidad de los servicios de salud que permitan promover el desarrollo y disponibilidad de los servicios de salud.

— Apoyar el desarrollo de la actividad de atención médica, actividades de diagnóstico, equipo y recursos médicos.

B) **Fortalecer la prevención, promoción y restaurar la salud de la comunidad, los recursos humanos y**

— Establecer y fortalecer los servicios de los recursos humanos y recursos humanos, médicos y paramédicos, laboratorios y niveles del impacto de los servicios preventivos.

— Incrementar a través de la educación, la participación de los servicios de salud en el desarrollo de la salud.

— Conducir a mejorar las condiciones materiales de la población, especialmente las familias de atención con bajos ingresos de mayor vulnerabilidad social.

— Establecer los servicios y actividades del trabajo, a través de la integración de los servicios de prevención y diagnóstico de las enfermedades del medio ambiente laboral.

— Establecer los servicios que permitan evaluar los servicios y particularmente los servicios de la población rural.

— Establecer y fortalecer los servicios de salud de la población rural que permitan el desarrollo del medio ambiente, así como por la definición y realización de los servicios y del desarrollo de la salud.

— Reducir el nivel de la población generalizando que los servicios de salud que permitan, así como en el área de trabajo y atención.

— Continuar promoviendo el desarrollo de los servicios, especialmente los servicios de diagnóstico y de diagnóstico, así como en el área de diagnóstico y de diagnóstico.

— Promover el desarrollo de los servicios de diagnóstico y de diagnóstico, así como en el área de diagnóstico y de diagnóstico.

— Promover el desarrollo de los servicios de diagnóstico y de diagnóstico, así como en el área de diagnóstico y de diagnóstico.

— Promover el desarrollo de los servicios de diagnóstico y de diagnóstico, así como en el área de diagnóstico y de diagnóstico.

— Promover el desarrollo de los servicios de diagnóstico y de diagnóstico, así como en el área de diagnóstico y de diagnóstico.

— Promover el desarrollo de los servicios de diagnóstico y de diagnóstico, así como en el área de diagnóstico y de diagnóstico.

— Promover el desarrollo de los servicios de diagnóstico y de diagnóstico, así como en el área de diagnóstico y de diagnóstico.

C) **Fortalecer y ampliar la atención médica, los recursos humanos y**

— Desarrollar un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

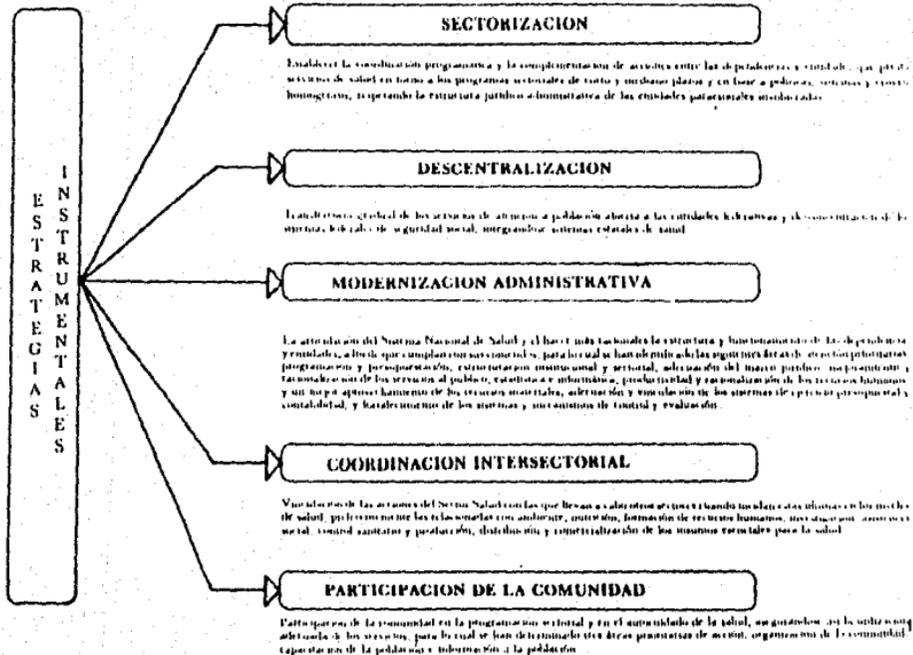
— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

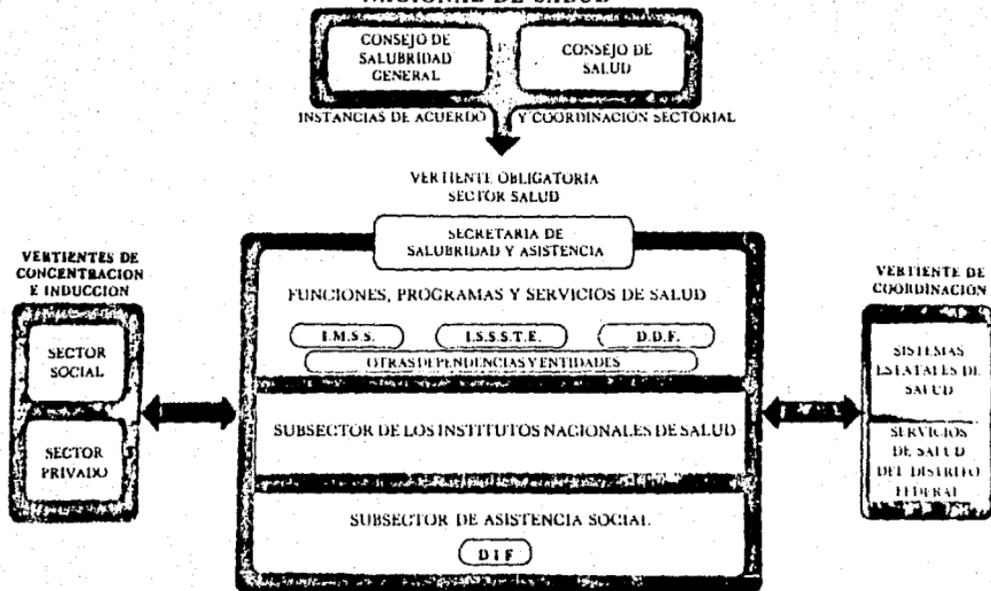
— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.

— Establecer un modelo de atención médica y los servicios de atención médica que permitan evaluar económicamente las prestaciones de salud.



FUENTE: PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1981-1990

**INSTANCIAS Y VERTIENTES DEL PROGRAMA
NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA
NACIONAL DE SALUD**



FUENTE: PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1965-1968

OBJETIVOS GENERALES

PROPOSITO BASICO

Mejorar el nivel de salud de la población, procurando tender a la cobertura total, con servicios de salud básica homogénea y fortaleciendo las acciones dirigidas a los grupos más desfavorecidos, así como promover la protección social a los desamparados

ATENCION MEDICA

1. Proporcionar servicios médicos a la población con especial énfasis en el primer nivel de atención, y mejorar y homogeneizar la calidad básica de los mismos, atendiendo los problemas prioritarios y los factores que causan y condicionan los daños a la salud
2. Abatir la incidencia de las enfermedades transmisibles y limitar las no transmisibles, así como los accidentes

SALUD PUBLICA

1. Promover la salud de la población disminuyendo la incidencia de los factores que la ponen en peligro y fomentando el autocuidado de la salud, particularmente de los sectores rurales y urbanos rezagados y con marcada preocupación por los grupos más vulnerables
1. Conducir al mejoramiento de las condiciones sanitarias y del medio ambiente proporcionando niveles satisfactorios de salud en la población en general
3. Contribuir a la disminución de los niveles de fecundidad con pleno respeto a la decisión y dignidad de las parejas, a fin de colaborar en la salud y en lo familiar a un mayor equilibrio entre el desarrollo socioeconómico y el crecimiento demográfico, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud de la población materno-infantil.

ASISTENCIA SOCIAL

1. Contribuir al bienestar social de la población al proporcionar asistencia social principalmente a menores en estado de abandono, ancianos de escasos recursos, así como a indígenas, a fin de propiciar su incorporación en la economía y sociedad, y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, fomentando la educación para la marginación social

**OBJETIVOS
GENERALES**

SECTOR SALUD



FUENTE: PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1981-1986

ASPECTOS GENERALES DE DIAGNOSTICO

DEMOGRAFICO

- La población es predominantemente joven.
- Existe elevada proporción de mujeres en edad fértil.
- Hay aguda concentración de población en polos de desarrollo.
- La población crece a una tasa anual de 2.8%.
- La tasa bruta de natalidad es de 34.4 por cada 1000 habitantes en 1980.
- La tasa de fecundidad es de 4 hijos por cada mujer en edad fértil.

MORTALIDAD

- Reducción significativa de tasas de mortalidad como resultado del desarrollo socioeconómico, así como de la expansión de los servicios de salud. La mortalidad pasó de 16 fallecimientos en 1950 a 10 en 1970 y a 5.9 en 1981 por cada mil habitantes.
- Patrón de mortalidad que combina características de países subdesarrollados y de naciones industrializadas, en el que persiste la mortalidad por enfermedades transmisibles. Las principales enfermedades transmisibles son: enfermedades del aparato respiratorio, enfermedades del aparato circulatorio, enfermedades del aparato digestivo, enfermedades del aparato genitourinario, enfermedades del aparato locomotor, enfermedades de la piel y enfermedades de los ojos.
- Tasa más baja de mortalidad en el Norte del país en relación al Centro y sur, asociándose en entidades con niveles de ingresos per cápita bajos.
- Aunque en menor proporción, persiste un elevado número de defunciones en mujeres de 1 año, se reduce la mortalidad materna y se incrementan las tasas de mortalidad por accidentes en personas en edad productiva.

MORBILIDAD

- Disminución en las enfermedades prevenibles por vacunación y prevalencia de enfermedades transmisibles. Se mencionan como principales causas infecciones respiratorias agudas, enteritis y enfermedades diarréicas, amebiasis y shigelosis, otras enfermedades parasitarias y las infecciones.

FACTORES CONDICIONANTES

- En general la salud es resultado de acciones preventivas, curativas, rehabilitatorias, y del nivel general, económico y social.
- Diferencias marcadas por diferencias sociales, entre ellas la industrialización.
- Limitaciones en la infraestructura para la vivienda, 22 entidades presentan estas condiciones sobre todo en materia de drenaje.
- Deficiente cobertura de servicios alimentarios en ciertos estratos y zonas del país.

FUENTE: PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 1984-1989

5.3. NUEVA LEGISLACIÓN EN MÉXICO.

LOS AVANCES DOCTRINARIOS Y JURÍDICOS SE HAN LLEVADO A CABO COMO UNA ESTRATÉGIA DE ACCIÓN AL REVISAR Y ADECUAR ORDENAMIENTOS, LEGALES, NORMAS Y REGLAMENTOS VINCULADOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL QUE EL ESTADO DESEA, SEA MÁS IGUALITARIA Y SOLIDARIA A TODA LA POBLACIÓN, POR LO QUE SE HA NOTADO EN LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, COMO EN LA SECTORIZACIÓN A LOS PROGRAMAS A CORTO Y A MEDIANO PLAZO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES LLEVÁNDOSE A CABO PROGRAMAS PRIORITARIOS, ASÍ CON LA COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES SE EVITARÁ LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y LOS RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y FINANCIEROS SERÁN DISTRIBUIDOS ADECUADAMENTE PARA LOGRAR UNA DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN CARENTE DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO PARA LOS QUE CUENTAN CON UNA SEGURIDAD SOCIAL INSTITUCIONALIZADA.

A CONTINUACIÓN HICIMOS MENCIÓN DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y REFORMAS A DERECHOS Y ACUERDOS QUE SE HAN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

- 1.- LEY DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL - PUBLICADA EN 1942.
- 2.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUBLICADO EN D.O.F. ENERO - 1979.

- 3.- CÓDIGO SANITARIO.
PUBLICADO EN EL D.O.F. DE 12 DE MARZO DE 1976.
- 4.- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS -
FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.
PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE JUNIO DE 1976.
- 5.- DECRETO POR EL QUE SE ORDENA LA DESCENTRALIZACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA Y LOS DENOMINADOS IMSS-COPLAMAR.
PUBLICADO EN EL D.O.F. EN 1979.
- 6.- DECRETO POR EL QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO -
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEBE INTEGRARSE AL --
SECTOR SALUD.
PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 21 DE DICIEMBRE DE 1982.
- 7.- DECRETO POR QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTE
GRAL DE LA FAMILIA, CREADO POR DECRETO DE 10 DE E-
NERO DE 1977, SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES QUE SE
INDICAN.
PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 21 DE DICIEMBRE DE 1982.
- 8.- DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS
ARTÍCULOS DEL CÓDIGO SANITARIO, LEY DEL SEGURO SO-
CIAL Y LEY DEL ISSSTE.
PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE DICIEMBRE DE 1982.
- 9.- DECRETO A LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 7, 12, DEL -
CÓDIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, -

252 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 104 DE LA LEY DEL ISSSTE.

PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 23 DE DICIEMBRE DE 1982.

- 10.- DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 29 DE DICIEMBRE DE 1982.
- 11.- DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 3 DE FEBRERO DE 1983.
- 12.- DECRETO POR EL QUE SE CREA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA S.S.A. Y LOS DENOMINADOS IMSS - COPLAMAR. PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 9 DE MARZO DE 1983.
- 13.- DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988 Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PLANEACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, SE APRUEBA EL PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIANO PLAZO DENOMINADO PROGRAMA NACIONAL DE SALUD - 1984-1988. PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 7 DE AGOSTO DE 1984.
- 14.- DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL EJECUTIVO FEDERAL, ESTABLECE LAS BASES A QUE SE SUJETARÁ EL PROGRAMA DE DES

CENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 29 DE AGOSTO DE 1983.

15.- LEY GENERAL DE SALUD.

PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE DICIEMBRE DE 1984.

16.- NUEVA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 10. DE ENERO DE 1984.

17.- REGLAMENTO INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

PUBLICADO EN EL D.O.F. EN 1984.

18.- LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 12 DE MARZO DE 1976.

CONCLUSIONES.-

I.- A TRAVÉS DE LA HISTORIA LA INSEGURIDAD DEL HOMBRE HA SIDO UN RETO AL TENER QUE DAR SOLUCIONES A ESTAS, DESDE CONCEPCIONES RELIGIOSAS POR MORALISTAS Y PENSADORES, COMO LAS HERMANDADES RELIGIOSAS; LAS ASOCIACIONES DE DEFENSA Y ASISTENCIA LAS GILDAS, LAS COFRADÍAS DEL SIGLO XI, LAS SCHOLAE AGRUPACIONES DE INDIVIDUOS DEDICADOS A LA MISMA ACTIVIDAD IDENTIFICADOS A PRACTICAR COLECTIVAMENTE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; COMO OBRAS DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE SUS NECESIDADES; LAS COMUNIDADES CRISTIANAS, QUE SU RIQUEZA FUE TANTA, QUE SE ENTREGABAN A SUS MIEMBROS POBRES Y ENFERMOS PARTE DE SUS RENTAS EN FORMA DE SUBSIDIOS, LAS VIUDAS Y HUERFANOS SE LES ASEGURÓ PENSIONES HASTA LLEGAR AL ASEGURAMIENTO, PRIMERA NORMA JURÍDICA ESCRITA Y OBLIGATORIA QUE REGULA CABALMENTE LOS RIESGOS, APARECE EN LOS CAPÍTULOS DE LA CORTE DE TORTOSA DE 1412.

SIENDO ESTA EL PRINCIPIO DEL SEGURO QUE HASTA NUESTROS DÍAS RESUELVE LAS NECESIDADES DE PENSIONES DE VEJEZ, ACCIDENTES; INVALIDEZ; CESANTÍA; PRESTACIONES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ECONÓMICAS; PRESTACIONES A CORTO PLAZO E HIPOTECARIOS, ADQUISICIÓN Y RENTA DE VIVIENDAS, TIENDAS A BAJOS COSTOS PARA TRABAJADORES, TODOS ESTOS SERVICIOS Y PRESTACIONES CON LA FINALIDAD DE ALCANZAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LA POBLACIÓN.

- 2.- EL TÉRMINO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE INSTITUYÓ CUANDO - LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, EN LA ÉPOCA DE LA RECONSTRUCCIÓN, SINTIENDO LA NECESIDAD POR PARTE DEL ESTADO DE RESOLVER LA ANGUSTIA DE LA INSEGURIDAD ECONÓMICA, Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS HABITANTES. POR LO QUE EL CONCEPTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LO ENTENDEMOS COMO: EL -- CONJUNTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS ASISTENCIALES, CULTURALES, EDUCACIONALES, DE VIVIENDA Y SOCIALES QUE EL ESTADO BRINDA A SUS HABITANTES, INDISPENSABLES A LA DIGNIDAD HUMANA, Y AL LIBRE DESENVOLVIMIENTO DE SU PERSONALIDAD, QUE A TRAVES DE UNA ORDEN INSTITUCIONAL - Y JURÍDICO, PERMITE SU PERMANENCIA Y LA INTEGRACIÓN DEL PROGRESO COLECTIVO.
- 3.- LA HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO LA PODEMOS DIVIDIR EN 3 ETAPAS: PREHISPÁNICA, COLONIAL E INDEPENDIENTE; EN LA PRIMERA ETAPA NOS DICEN LOS HISTORIADORES QUE NO SE ENCUENTRA UNA SEGURIDAD SOCIAL DEFINIDA Y MUCHO MENOS UN DERECHO SOCIAL QUE SIRVIERA PARA ACABAR CON EL PODERÍO DE LOS NOBLES Y SACERDOTES FRENTE A LOS MERCADERES Y ESCLAVOS (MATEGUHALES), YA QUE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-SOCIAL ACEPTABA LA DIVISIÓN DE CLASES SOCIALES, SIN EMBARGO SI EXISTÍAN SERVICIOS SOCIALES, COMO PARTE TUTELAR DE LAS AUTORIDADES DE TENOCHTITLÁN, COMO - EL SOSTENIMIENTO DE ESCUELAS, COLEGIOS Y CASAS DE RECOGIMIENTO QUE EXISTÍAN EN LA CIUDAD, DONDE SE INSTRUIAN LOS GUERREROS, SACERDOTES Y ARTESANOS, ES ASÍ COMO SE SABE -

QUE NO PAGABAN TRIBUTOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, MÚSICOS ESCRIBANOS, OTLACUILOS, NIÑOS HUERFANOS, VIUDAS, LICIA--DOS, Y ANCIANOS; ASÍ COMO ESTOS ÚLTIMOS TENÍAN PRESTA--CIONES COMO CASA, COMIDA, VESTIDO. LLAMANDO ESTAS "CA--SA DE LOS ANCIANOS", "CASA DE LOS ENANOS", Y DE "LOS CONTRAHECHOS" ASÍ COMO UN HOSPITAL Y CULHUACAN QUE FUE ADMIRACIÓN DE LOS FRAILES POR SUS DIMENSIONES Y CUIDA--DO A LOS ENFERMOS QUE NO ERA COMÚN EN EUROPA.

EPOCA COLONIAL: LA NUEVA ESPAÑA LLEGA A TENER A PRINCI--PIOS DEL SIGLO XVI UN BASTO TERRITORIO 4,000,000 DE -- KM2; LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA ES UNA -- PROLONGACIÓN DEL PODERIO POLÍTICO DE LOS REYES, POR LO -- TANTO TODAS LAS TIERRAS COLONIZADAS EN LAS INDIAS FOR--MABAN PARTE DEL DOMINIO Y LOS INDIGENAS ERAN SUS VASA--LLOS. EL ESTADO Y LA IGLESIA ESTABAN ESTRECHAMENTE EN--LAZADOS PARA LAS EMPRESAS DE EXPLORACIÓN, COLONIZACIÓN Y EVANGELIZACIÓN CRISTIANA ENTRE LOS INDIGENAS. LAS -- INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA SE CREAN CON LA CÉDULA -- DE CARLOS I DEL 7 DE OCTUBRE DE 1541 QUE ORDENABA A LOS VIRREYES, AUDIENCIAS Y GOBERNADORES CREAR HOSPITALES PA--RA EL CUIDADO DE LOS ESPAÑOLES E INDIOS DONDE SEAN CURA--DOS LOS POBRES ENFERMOS Y EL EJERCITO POR LO QUE SE LLE--VÓ A CABO UN AUGE DE CONSTRUCCIONES EN LOS SIGLOS XVI, -- XVII Y XVIII EXISTIENDO 23 HOSPITALES, CASA DE CUNA -- (1766), HOSPICIO DE LOS POBRES (1765), MONTE DE PIEDAD (1765), Y OTROS MÁS, TODAS ESTAS INSTITUCIONES DE BENE--

FICENCIA DURANTE EL VIRREINATO FUERON CONSTRUIDOS POR LAS DIFERENTES ORDENES RELIGIOSAS CON UN SENTIDO DE PIEDAD, CARIDAD Y UNA MARCADA FILANTROPIA PERO NO COMO UN DERECHO SOCIAL O DE SEGURIDAD SOCIAL.

EPOCA INDEPENDIENTE: EN 1821 AL CONSUMARSE LA INDEPENDENCIA NACIONAL LA SUPERFICIE TERRITORIAL TUVO UNA EXTENSION 4,100,000 DE KM2. AL INCORPORARSE EL 5 DE ENERO DE 1822 LAS CAPITANIAS DE GUATEMALA, CHIAPAS, HONDURAS, COSTA RICA Y NICARAGUA ESTAS ADQUIEREN SU INDEPENDENCIA DE MEXICO, EXCEPTO CHIAPAS QUE POR PLEBISCITO DECIDE ANEXARSE A NUESTRO PAIS INCLUYENDO LA PROVINCIA DEL SOCONUSCO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1824; TEXAS PROCLAMA SU INDEPENDENCIA DE MEXICO EN 1835 DESPUES DE LA GUERRA CON E.U.A. 1846-1848; MEXICO PIERDE 2,240,000 KM2. DE TERRITORIO NUEVO MEXICO, ALTA CALIFORNIA Y PARTE DE TAMAULIPAS; LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA ES DE UNA INESTABILIDAD, DEBIDO A LA ORGANIZACION POLITICA DE CADA UNO DE LOS GOBIERNOS EMPEZANDO POR EL PLAN DE IGUALA Y TRATADO DE CORDOVA QUE DA EL PRIMER IMPERIO DE MEXICO EN 1821, HASTA EL GOBIERNO DE BENITO JUAREZ, QUIEN EN MAYO DE 1861 CREA LA DIRECCION DE BENEFICENCIA PUBLICA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN 1879 SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HOSPITALES CUYOS TEXTOS REGLAMENTA NORMAS PARA LOS MEDICOS Y ENFERMERAS; SE CREA EL HOSPITAL GENERAL EN 1905; SE EDIFICA EL MANICOMIO EN LA HACIENDA DE LA CASTAÑEDA EN 1910.

LA BENEFICENCIA ESTABA YA A CARGO DEL ESTADO, CREANDO NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LA LEY DE PRESUPUESTO DE 1879 MENCIONA LOS FONDOS DESTINADOS A LA BENEFICENCIA. ESTE PERIODO DEL MÉXICO INDEPENDIENTE ES INTERRUPTIDO SÓLO POR BREVES PERIODOS ESTABLES. EL RÉGIMEN REPUBLICANO ACABÓ POR PREVALECCER, SOBRE LAS DEMÁS FORMAS DE GOBIERNO, SIENDO 30 AÑOS DE DEBATES POLÍTICOS Y ENFRENTAMIENTOS MILITARES HASTA ESTABLECER NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO FEDERAL.

- 4.- ANTECEDENTES Y BASES DE LA SEGURIDAD SOCIAL: EL DERECHO SOCIAL. ENCIERRE EN SI TODA UNA TEORÍA QUE SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON LA FUERZA DE TRABAJO Y EL CAPITAL QUE HACE POSIBLE EL PROCESO PRODUCTIVO DENTRO DEL BASTO CAMPO DE LA SOCIEDAD, SIN EMBARGO DURANTE MUCHO TIEMPO PREVALECIÓ EN LAS SOCIEDADES EL CONCEPTO DEL TRABAJO COMO UNA MERCANCÍA. — HASTA QUE RECIENTEMENTE DICHO CONCEPTO SE LE OPUSO OTRA EN LA QUE ESTABLECE QUE EL TRABAJO NO ES UNA MERCANCÍA Y QUE TAMPOCO ES UN ARTÍCULO DE COMERCIO, SINO EL " EJERCICIO DE LA NOBLE PROFESIÓN DEL TRABAJO", — POR LO QUE FUE NECESARIO ESPERAR EN MÉXICO MEDIO SIGLO PARA QUE SE CONSUMARA DICHA EXPROPIACIÓN EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970, QUE CONVIERTE EN UN DEPECHE SOCIAL Y UN DEBER SOCIAL, YA QUE SE EXIGE RESPETO Y LIBERTAD PARA EL LIBRE EJERCICIO DEL TRABAJO Y QUE DEBE EFECTUARSE EN CONDICIONES QUE ASEGUREN LA VIDA, LA SALUD, Y UN NIVEL DE VIDA DECOROSA PARA EL TRABAJADOR Y SU FAMILIA; ESTOS CONCEPTOS FUERON — LOS QUE MOTIVARON A LOS CONSTITUYENTES DE 1917 Y QUE LA LEY FEDERAL — DEL TRABAJO DE 1970, ES LA EXPRESIÓN DE UNA IDEA NUEVA, COMPUESTA DE DOS CONCEPCIONES BÁSICAS, LA PRIMERA QUE DESCANSA EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 123 CONSTITUCIONAL QUE CONTIENEN DERECHOS SOCIALES DE CAMPESINOS Y —

DE LOS TRABAJADORES, QUE CONSTITUYEN EL PRINCIPIO JURÍDICO Y COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA DECLARACIÓN, LA AUTONOMÍA PLENA DEL DERECHO — DEL TRABAJO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES RAMAS: EL DERECHO DEL TRABAJO; EL DERECHO OBRERO; EL DERECHO SOCIAL ECONÓMICO; EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL; EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL; EL DERECHO CULTURAL; EL DERECHO SOCIAL INTERNACIONAL Y EL DERECHO COOPERATIVO.

5.- LA SEGURIDAD SOCIAL TIENE FUNDAMENTOS ÉTICOS QUE DIVERSAS DOCTRINAS MORALES HAN INFLUIDO CON LA FINALIDAD DE RESOLVER LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE COMO EL HEDONISMO, QUE CONSIDERA COMO LA FALTA DE UN GOBIERNO, SIN EMBARGO ES EL HOMBRE QUIEN DEBE LA ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOLIR LOS PRIVILEGIOS Y UNA AUTÉNTICA VISIÓN DEL CONJUNTO DEL HOMBRE VALORADO; TEORÍA CRISTIANA Y LA RELACIÓN CON LA SEGURIDAD SOCIAL ES DE QUE TODOS LOS HOMBRES SON IGUALES DESPENDIENDO SO LA IDEA DE FRATERNIDAD E IGUALDAD SOCIAL; EL MARXISMO HA INFLUIDO EN LA SEGURIDAD SOCIAL AL PLANIFICARLA EN SU MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA DE 1872 EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROLETARIADO SE VALDRA DE SU DOMINACIÓN POLÍTICA PARA IR QUITANDO GRADUALMENTE A LA BURGUESÍA TODO EL CAPITAL PARA CENTRALIZAR LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y HACER POSIBLE LA SUMA DE LAS FUERZAS EDUCATIVAS.

6.- SON CUATRO FACTORES QUE INFLUYEN EN EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL — SIENDO ESTOS LOS SOCIALES, CULTURALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS. LOS FACTORES SOCIALES; ESTOS SE DAN EN LA SOCIEDAD, EN UNA ACTIVIDAD COMUNITARIA DE SUS MIEMBROS QUE LA CONSTITUYEN Y SE MANIFIESTA EN UN CONJUNTO DE NECESIDADES, PENSAMIENTOS, DESEOS, ASPIRACIONES Y FINES — SEMEJANTES POR LO QUE LA ACTIVIDAD HUMANA SE ENCUENTRA REGIDA POR —

REGLAS Y NORMAS DE CONVIVENCIA QUE A SU VEZ EL HOMBRE ACTÚA POR SENTIMIENTOS QUE ESTAN SUJETOS A LA TRADICIÓN, COSTUMBRES Y HÁBITOS. ES POR ELLO QUE SE CONSIDERA QUE EXISTIENDO LAS REGLAS Y NORMAS JURÍDICAS HACE POSIBLE LA PLANEACIÓN A GRAN ESCALA DE JUSTICIA SOCIAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PROGRESO SOCIAL.

LOS FACTORES CULTURALES: LA SEGURIDAD SOCIAL ES UN ESTADO DE CULTURA - QUE HACE POSIBLE LA ARMONÍA DEL HOMBRE Y DE LA COMUNIDAD ES POR ELLO - QUE EL ESTADO ES ORDENADOR DE LA EDUCACIÓN SIENDO ESTE UN INSTRUMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA FOMENTAR LA CIENCIA, EL ARTE, LA MORALIDAD EL DERECHO, LA ECONOMÍA Y LA CULTURA MISMA, PONIENDOLA AL ALCANCE DE - UN PUEBLO CON UNA PLURALIDAD DE BIENES Y VALORES CULTURALES.

LOS FACTORES ECONÓMICOS: LA SEGURIDAD SOCIAL EN TODOS LOS PAISES SE - ENTRELASAN CON SU ECONOMÍA NACIONAL COMO UN SISTEMA INDEPENDIENTE QUE PRODUCE ACCIONES Y RECIBE IMPACTOS DEL MISMO SISTEMA ESTO ES QUE SI - EXISTE UNA SEGURIDAD SOCIAL ESTABLECIDA E INSTITUCIONALIZADA, SE REFLEJARÁ EN EL AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN, INCREMENTO DE PRECIOS Y DE LOS IM- PUESTOS QUE NECESITA EL ESTADO, DESARROLLÁNDOSE LA INDUSTRIA E INCRE- MENTÁNDOSE SU PRODUCCIÓN, ESPECIALMENTE CUANDO SE DAN BIENES Y SERVI- CIOS A LOS EMPLEADOS, OBREROS Y CAMPESINOS EN LOS CAMOS DE BIENES IN- DISPENSABLES COMO SERVICIOS MÉDICOS, ALIMENTARIOS, HABITACIÓN, EDUCA- CIÓN Y SANEAMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES Y MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA DEL INGRESO NACIONAL.

LOS FACTORES POLÍTICOS. EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ES - MOTIVO DE ORDEN Y DE TRANQUILIDAD PÚBLICA Y ESTABILIDAD ECONÓMICA, ES POR ELLO QUE LA POLÍTICA SOCIAL ES UN FACTOR DEL ESTADO QUE AL ESTABLE- CER UN CONJUNTO DE NORMAS Y PRINCIPIOS TIENDEN A ESTABLECER CAUSAS CA- PACES DE GARANTIZAR A LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN LA ELEVACIÓN DE INDI-

CES DE BIENESTAR SOCIAL.

7.- EN MÉXICO NOS ENCONTRAMOS PARA CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS SOCIALES DEL ESTADO, CUENTA CON TRES SISTEMAS QUE SON EL SISTEMA TRIPARTITA, BIPARTITA Y MONOPARTITA QUE CUMPLEN CON UNA SEGURIDAD SOCIAL INSTITUCIONALIZADA Y REGLAMENTADA A GARANTIZAR A LA POBLACIÓN SERVICIOS Y PRESTACIONES DE BIENESTAR SOCIAL.

EL SISTEMA TRIPARTITA LO REPRESENTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO-SOCIAL, SIENDO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL DESCENTRALIZADO Y CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ÉSTE OTORGA A SUS DERECHAHABIENTES UN RÉGIMEN OBLIGATORIO Y UN RÉGIMEN VOLUNTARIO; LOS RECURSOS DEL INSTITUTO LO CONSTITUYEN LAS CUOTAS QUE APORTAN LOS PATRONES, TRABAJADORES Y EL ESTADO Y SE RIGE POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL SISTEMA BIPARTITA LO CONSTITUYE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, SIENDO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y EL PATRIMONIO PROPIO LO CONSTITUYEN LAS APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, Y LAS QUE EL PROPIO ESTADO OTORGA ESTE SE RIGE POR LA NUEVA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 1984

EL SISTEMA MONOPARTITA ESTE SE ENCUENTRA A CARGO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL QUIEN SE ENCARGA DE DAR ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN ABIERTA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO LA PROPIA SECRETARÍA DE SALUD.

8.- A PARTIR DEL 10, DE JULIO DE 1984, ENTRA EN VIGOR LA LEY DE SALUD QUE REPLANTA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOMBRANDO COMO RECTORA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA SECRETARÍA DE SALUD, EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y LOS ESTADOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUYENDO LA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOGRAR:

- EL BIENESTAR FÍSICO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIDA HUMANA.
- LA PROTECCIÓN Y ACRECENTAMIENTO DE LOS VALORES QUE COADYUVEN A LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISFRUTE DE CONDICIONES DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL.
- EL DISFRUTE DE SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SATISFAGAN EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.
- EL CONOCIMIENTO PARA EL ADECUADO APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES Y EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA TECNOLOGÍA PARA LA SALUD.
- LOS SERVICIOS DE SALUD SE CLASIFICARÁN PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL PAÍS EN: ATENCIÓN MÉDICA; DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

9.- LA PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO.

LA ESTRUCTURA DE NUESTRA POBLACIÓN, ES EMINENTEMENTE JOVEN Y SE CARACTERIZA POR UNA ELEVADA PORCIÓN DE MUJERES EN EDAD FÉRTIL, ASÍ COMO LA MARCADA CONCENTRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS GRANDES CIUDADES, LA MIGRACIÓN Y DISPERSIÓN RURAL.

ESTOS ELEMENTOS SOCIOLÓGICOS, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS HACEN QUE EJERZAN UNA PRESIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIALES DEL PAÍS. POR LO QUE LA PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, TIENE QUE CONTINUAR AVANZANDO SU DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA COMO DE LOS SERVICIOS, A FIN DE PERMITIR EL ACCESO A LOS NIVELES DESEABLES DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN A FIN DE EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, DE RECURSOS CONCENTRADOS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES, DESPROTEGIENDO A UN GRAN NÚMERO DE MEXICANOS.

CONSIDERAMOS QUE ESTE GRAN AVANCE AL QUEDAR ESTABLECIDA LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE A PARTIR DE JUNIO DE 1984 ENTRA EN VIGOR ESTA NORMA JURÍDICA CON RANGO CONSTITUCIONAL, DEFINE LAS BASES Y MODALIDADES PARA LOS ACCESOS A LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE SALUD, QUE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y ASISTENCIA Y COMO RECTORA DE ESTAS LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE A TRAVÉS DE PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS SEGÚN LAS PRIORIDADES DEL PAÍS Y PUEDA LLEVARSE A CABO UNA SEGURIDAD INTEGRAL PARA TODA LA POBLACIÓN.

10. DENTRO DE LAS MEDIDAS TENDIENTES A LOGRAR UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA DESTACA LA IMPORTANCIA PROGRAMÁTICA, IDEOLÓGICA Y JURÍDICA DE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO A LA SALUD, YA QUE ESTO PERMITE REGULAR LA ASISTENCIA SOCIAL Y ASISTENCIAL POR PARTE DEL ESTADO Y DE ORGANISMOS PRIVADOS QUE DISPERSAMENTE DUPLICABAN ESFUERZOS SIN LOGRAR ACCIONES CONCRETAS; ES IMPORTANTE TAMBIÉN QUE LA DESCONCENTRACIÓN DE LOS SISTEMAS ESCALONADOS DE ATENCIÓN MÉDICA, LA REGIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO NOMBRAR COMO COORDINADORA DE LA ASISTENCIA SOCIAL AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y CON EL MECANISMO DE COORDINACIONES INTERSECTORIALES SE FORTALEZAN LOS GOBIERNOS ESTATALES CON UN MAYOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, TAMBIÉN ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EN ESTOS DOS ÚLTIMOS

MOS AÑOS LA POBLACIÓN HA TENIDO UNA RESPUESTA DE SOLIDARIDAD ANTE LOS ACONTECIMIENTOS DE DESASTRE QUE SUFRIÓ EL PAÍS - Y POR LO TANTO SE DEBE CONTINUAR PROMOVIENTO LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN, DE GRUPOS Y COMUNIDADES EN LA SOLUCIÓN DE - LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

NO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAL QUE LA PARTICIPACION DEL LICENCIADO EN DERECHO, TIENE UN COMPROMISO DE JUSTICIA SOCIAL Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NUESTROS HERMANOS DE RAZA, ES IMPORTANTE QUE LA ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD SOCIAL SEA VANGUARDIA PARA QUE LOS LICENCIADOS EN DERECHO PODEMOS APOYAR Y COADYUBAR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA MEJORAR, ELABORAR O ACTUALIZAR LOS REGLAMENTOS QUE SER VIRAN DE BASE PARA OTORGAR LOS SERVICIOS MÉDICOS, PRESTACIONES SOCIALES, CASAS DE ASISTENCIA PARA ANCIANOS, CASAS HOGAR GUARDERÍAS, CASAS CUNA, COMEDORES , DORMITORIOS PÚBLICOS , TIENDAS DE AUTOSERVICIO, BECAS PARA ESTUDIANTES, CENTROS VACACIONALES, SERVICIOS DE DEFUNCIÓN PARA BENEFICIARIOS DE - DE INSTITUCIONES SOCIALES COMO PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL, TODOS ESTOS SERVICIOS QUE A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES SISTEMAS BIPARTITA, MONOPARTITA Y TRIPARTITA QUE - EXISTEN EN NUESTRO PAÍS Y QUE LA FORMA DE SEGURIDAD SOCIAL - QUE TENEMOS SEA CADA DÍA UN RETO PARA INOVAR Y MEJORARLA PARA BENEFICIO DE TODOS LOS MEXICANOS,

B I B L I O G R A F Í A

- ARCE CANO GUSTAVO, "DE LOS SEGUROS SOCIALES A LA SEGURIDAD SOCIAL", EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1972.
- TRUEBA URBINA ALBERTO, "LA NUEVA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO", SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, 1977.
- TRUEBA URBINA ALBERTO, "DERECHO SOCIAL MEXICANO", 1A. -- EDICIÓN, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1978.
- MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO, "EL DERECHO SOCIAL", EDITORIAL - PORRÚA, MÉXICO, 1980.
- LOMBARDO GOVZALEZ FRANCISCO, "EL DERECHO SOCIAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", 2A. EDICIÓN, TEXTOS UNIVERSITARIOS, MÉXICO, 1978.
- LÓPEZ ROSADO DIEGO G., "LA BUROCRACIA EN MÉXICO", TOMOS I, II, III, IV. SECRETARÍA DE COMERCIO, MÉXICO, 1980.
- ROBLEDO SANTIAGO EDGAR, "REVOLUCIÓN MEXICANA Y SEGURIDAD SOCIAL", BIBLIOTECA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO -- DEL ESTADO, MÉXICO, 1975.

- GARCÍA GARCÍA AUGUSTO FERNANDO, "FUNDAMENTOS ETICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL", UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, 1968.
- ARCE CANO GUSTAVO, "LOS SEGUROS SOCIALES EN MÉXICO", EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1978.
- I. JIMENEZ, "LA UNIFICACIÓN DE LOS SEGUROS", EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1980.
- GARCÍA VILLEGAS, "LOS SEGUROS SOCIALES", EDITORIAL PORRÚA MÉXICO, 1979.
- TRUEBA URBINA ALBERTO, "NUEVO DERECHO DEL TRABAJO", TEORÍA INTEGRAL, 3A. EDICIÓN, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1975.
- TENA RAMÍREZ FELIPE, "DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO", - 14A. EDICIÓN, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1976.
- PADILLA ARAGÓN ENRIQUE, "MÉXICO, DESARROLLO Y POBREZA", - 8A. EDICIÓN, EDITORIAL SIGLO XXI, MÉXICO, 1978.
- LORENZO LAGUARTA PABLO, "HISTORIA DE LA BENEFICIENCIA ESPAÑOLA EN MÉXICO", EDITORIAL ESPAÑOLA DE MÉXICO, 1955.

- COLECCIÓN DE SEMINARIOS NO. 2, "SEGURIDAD SOCIAL", SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS -- ADMINISTRATIVOS, MÉXICO, 1974.
- AGUILAR A. ALONSO G., CARMONA FERNANDO, "MÉXICO RIQUEZA Y MISERIA", 10A. EDICIÓN, EDITORIAL NUESTRO TIEMPO, MÉXICO, 1977.
- PADILLA ARAGÓN ENRIQUE, "MÉXICO DESARROLLO Y POBREZA", 8A. EDICIÓN, EDITORIAL SIGLO XXI, MÉXICO, 1978.
- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER EJECUTIVO FEDERAL, "PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 1980-1982", SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MÉXICO, 1980.
- LEY DE SALUD, D.O.F. 10 DE JULIO DE 1984.
- LEY DEL SEGURO SOCIAL D.O.F. 12 DE MARZO DE 1973.
- NUEVA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO D.O.F. 1984.